DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Libro de acuerdos de la Villa de
Azauchal desde el año de 1610
siendo alcaldes ordinarios pedro
Gz de alvarez y Juan maçias Ro
mero &c

Año de 1610 [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para las cañadas

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para mayordomo de los

En la villa de la Bancha a cinco dias del mes
de julio de mil e seiscientos y dos años
estando en su cabildo la junta y
a son de campana tañida como lo
an de uso y costumbre conviene a saber
Pedro Gonçalez de Alvarado Juan Macias
Gomez de Calderon
Ginarios Pedro Gayllan
Alonso Duran / Sebastian de Toro
Pedro Macias Ortiz Juan Ortiz
Juan Rodriguez de Camo Andres Guerrero
Juan Domingo Calvallero
Juan Calvado regidores
Juan de Herrera a quien mandaron
todos los dichos de esta villa
que tienen voz y voto
en el cabildo dieron
que por quanto en la eleccion
que se hizo para que a despues
pasada de este año de los
se eligio para mayordomo a Juan
Calvado el qual tiene
un oficio de regidor de esta villa
para mejor de su magestad tomada
la posesion y conviene
se elija e conviene mayor
do del concejo acordaron
que se haga mayordomo y que
sea al que tenga votos tus dre
y aviendo dos e mas en igual
votos se elijen en el cabildo
y el primero que salvo el
y se nombre en esta manera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para los previlexios del
concexo que se pongan en el archivo

Y Razon de todo y se le impuso
el vozn.º Macias Romero al
cal de Ordin.º un traslado del
Presidente de la Silla de la
Ecclesia y un traslado
del Pacuerdo para tomar
el censo para la paga que
se avia de hazer a sus mag.s y los dara
cada que se a mes cesarios
y a su lo dieron a cordaron
Firmaron de sus nombres

Pedro [illegible] Juan Mas Romero

Pedro Alguarez Sebastian Lopez

Juan Ximenez

Juan Ximenez

Por ser do

[illegible]

Acuerdo para los cotos

En la villa de la Bancha a ocho dias del
mes de agosto de mil e seiscientos y diez años
en su cabildo a son de campana tanida co
mo Juan de Uso y costumbre a se juntar
con bien casa el Sr. Pedro de Alvarez alcalde
ordinario Pedro Garcia Durari Sr. Pedro
Pedro Macias Ortiz Juanes Ruiz Ortiz y
Juan Perez de la Mora Juan Andres Guerrero Juan
de Ortiz Juan Labado regidores Pedro
Gomez Mayordomo y otros de dicho
acordaron que se haga la visita de los
cotos de la guarda como se costumbre
y lo firmaron

Pedro [illegible] Pedro Macias

Sebastian [illegible] Alonso [illegible] Juan Ortiz

Juan Ortiz Andres Guerrero

Juan Ortiz

Pasmo

Salvador [illegible]

Juan rrodriguez monrrreal dixo que le
la cantidad que le da de co[n]tribuçion po[r]
es mucha y a estas franças que de a el y
juan martin rodriguez no son bastantes que
se ponga mas franças que sean
bastantes e estan [illegible] de acrecentar
[illegible]

andres guerrero rregidor dixo lo mismo
que el dicho juan rrodriguez de la mo[n]
rregidor

juan dominguez alcalde ordinario dixo
que se obliguen de las mugeres
de los dichos fiadores esta presto
de casar y no mas

juan salvado dixo que obligando
se las mugeres de los fiadores es
ta presto de casar y no mas
de tramado

e ansi lo botaron e firmaron
de sus nombres

pedro ruiz
Jo[an] de [illegible]
Juan martin
Ortiz
Juan Alonso
Juan Ruiz
andres guerrero
Juan martin
Juan salvado
[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo de cabildos

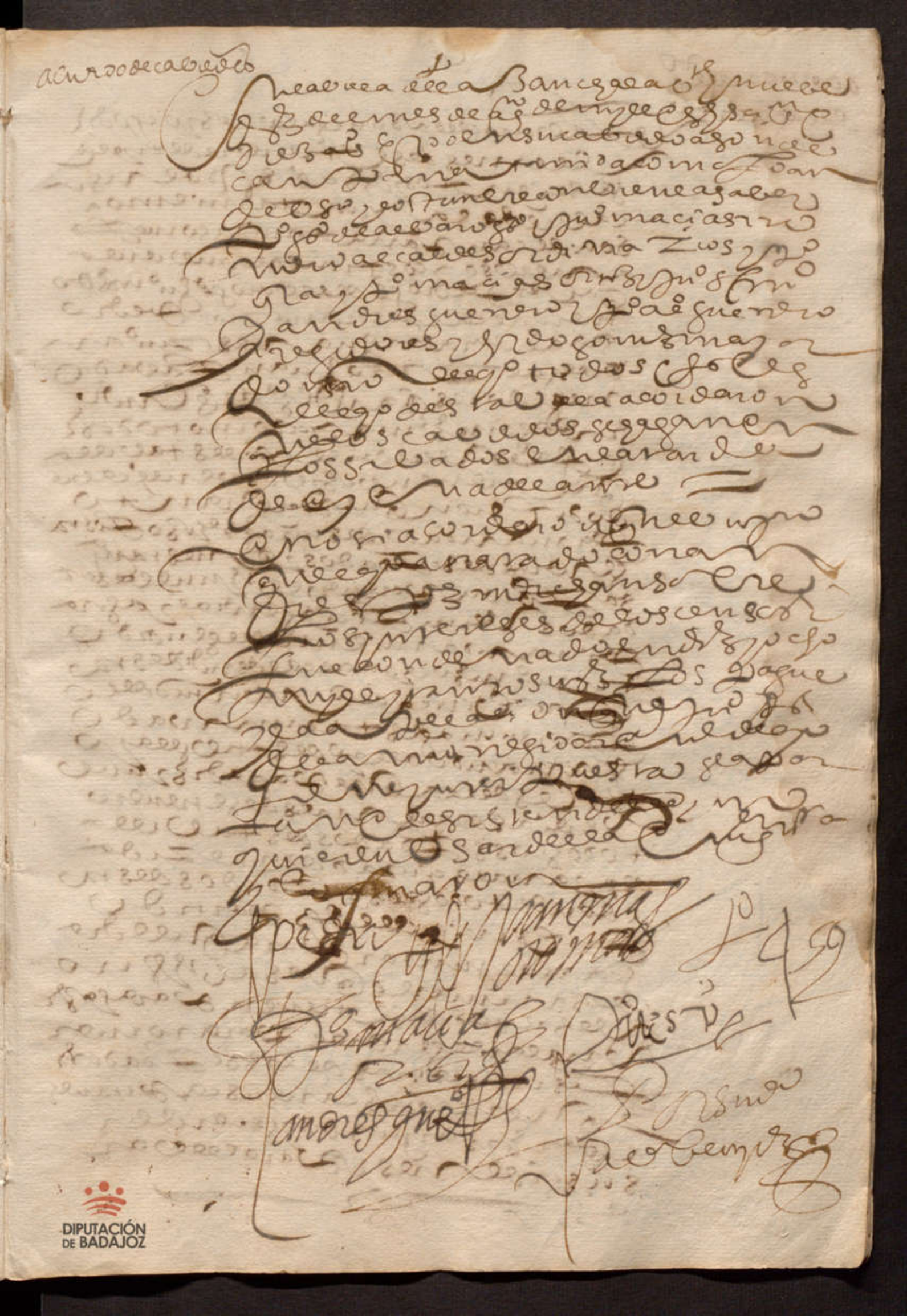

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acuerdo para el [illegible]
de la guerra

En la villa de la Bancha a diez y ocho dias
del mes de setiembre de mil e
seiscientos y diez años estando en su
cabildo la ayuntamiento a
son de campana tañida como lo
an de uso y costumbre convienen a
Calvi Pedro [illegible] de Alvaro [illegible] Juan [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios Pedro
[illegible] de Manzanares [illegible]
[illegible] Juan Fabado
regidores [illegible] de [illegible]
[illegible] mayordomo todos
[illegible] concejo de esta villa
que tienen voz y voto en el cabildo
[illegible] que por quanto
por mandado de su magestad se hizo lista
general de soldados y [illegible]
[illegible] por [illegible] nuevos sol
dados de [illegible] general y agora
por mandamiento del señor do
[illegible] alcalde mayor de esta
provincia en virtud de lo
por su magestad mandado
se mando al [illegible] de esta villa
[illegible] para diez y nue
ve dias del mes de setiembre
todos los soldados de esta villa
[illegible] a la ciudad de Merida
a donde todos los soldados de esta
provincia [illegible] partido
se an de juntar para que el dia
de san Marcos [illegible] al [illegible]
[illegible] del mes de setiembre para hazer
una [illegible] general para [illegible]
las muestras de los soldados
y que [illegible] sus capitanes
[illegible] y [illegible]
[illegible] para llevar

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

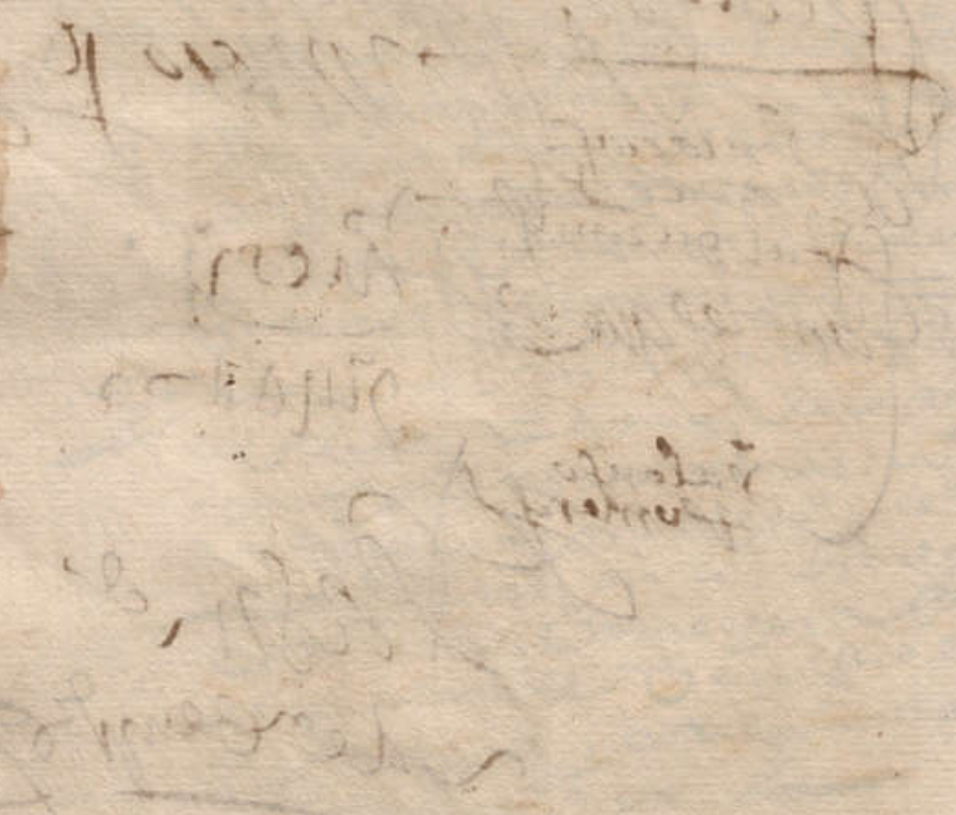

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para nonbrar comisarios para aforar el vino =

En la villa de la Barcarrota a diez y ocho dias del mes de octubre de mil e seiscientos y diez y ocho años en su cabildo ayuntamiento a son de campiña tañida como lo an de usso y costumbre conviene a saber Pedro Gonzalez Macias Romero alcalde ordinario Pedro Garcia alcalde ordinario Juan Salvado Pedro Romero regidores Ernando Gomez mayordomo todos oficiales del dicho de esta villa acordaron de nonbrar e nonbraron por comisarios para el aforo de la sisa del vino y azeite y demas cosas anexas a la dicha sisa a Alcalde Duran y a Juan Salvado regidores a los quales dieron poder y comision en forma para que hagan el dicho aforo y se pongan a siente por claridad con fee del dicho y lo firmaron

Archivo = Asimismo dixeron que el archivo que esta en la yglesia de los padres del dicho de oy en adelante pasen por la mas tengan las llaves los alcaldes dos y la otra el regidor mas antiguo cada un año cumpliendo los efectos se entreguen las llaves a los sucesores y lo firmaron

Pedro Gonzalez Macias Romero 1º

Alcalde Duran

Juan Salvado

Pedro Alonso Romero

Pasmo Valcarcel

950

A lo ... de herrera

En la villa de la Barcarrota a ... dias del mes de noviembre de mill e seis cientos e ... años ... estando en ayuntamiento como lo an de costumbre ... los señores ... e ... escrivano ... Juan ... regidores de esta villa mandaron ...

Cabildos — ... los cabildos ... se hagan el domingo de cada semana ... y ... so las penas de las ordenanças ... firmaron.

Lavadero — E luego acordaron que se ... el agua ... para lavar las mugeres ... a costa de ...

Desacoto del ... — E luego acordaron que ... desacoto ... y lo firmaron.

[firmas]

Acuerdo dar Poder a Procuradores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

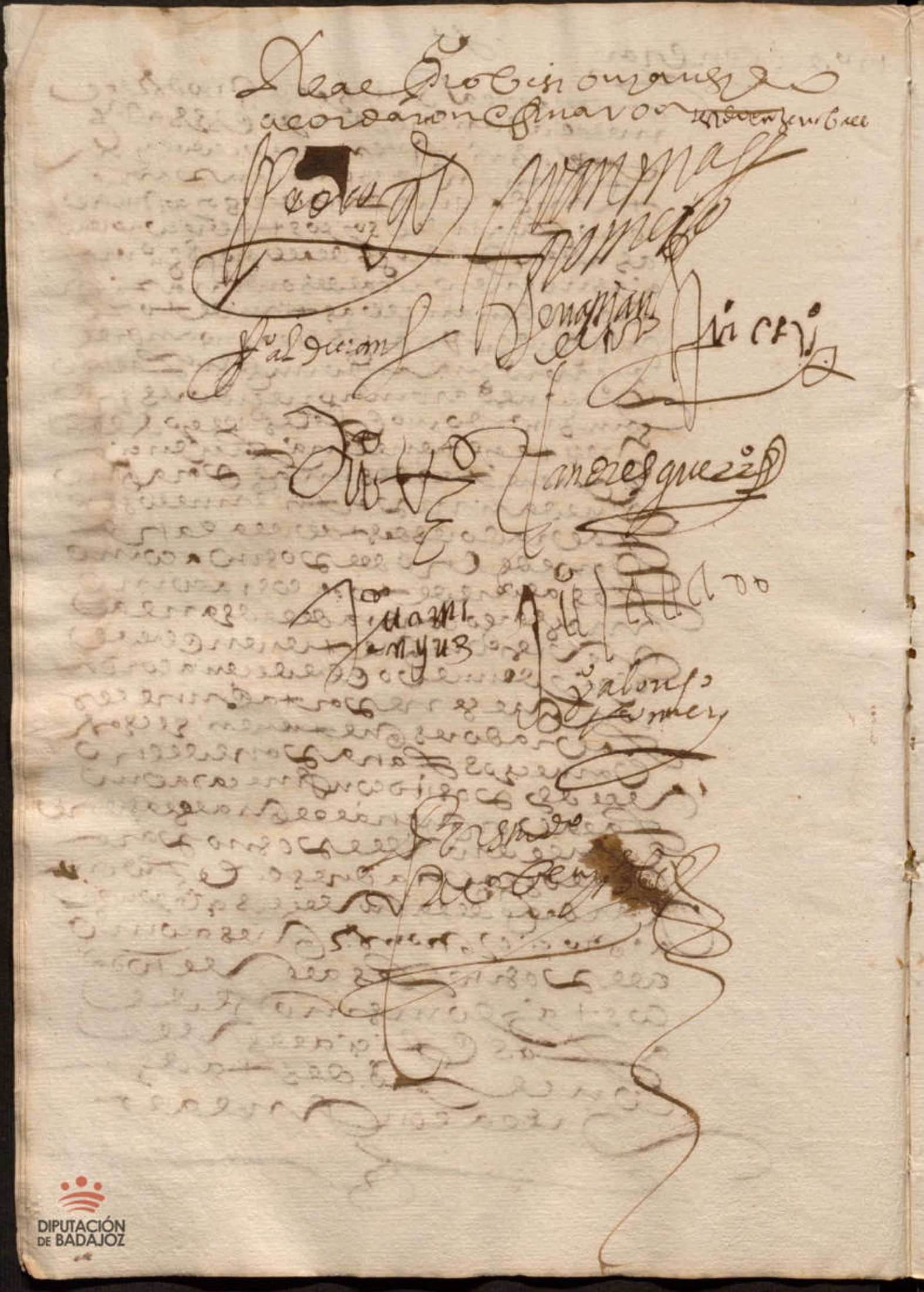

martires = Luego se saco en la cedula que dezia
Juº Maçias Rondero el que la nonbro
por mayordomo de los martires a
Fran.co de Cabarrera

sacram.to Luego para mayordomo del sacram.to saco
en la cedula que dezia = Juº Estrin
y nonbro = a Andres Rondero
hijo de Alº Fernandez Vallero

Las animas Luego para mayordomo de las animas
del purgatorio saco en la cedula que
dezia = Juan Domingues el
nonbro a Gonçalo Cavallero

Las misas Luego para mayordomo de las misas
de nuestra señora se saco en la cedula
que dezia = Juan Estiñano
y nonbro ~~a Juan Gonçalez~~
a Ynigo de Rubera el moço

S. Antonio Luego para mayordomo de S. Antonio
de esta villa se saco en la cedula
que dezia Juan Rodrigues el
nonbro a Alvaro Indiçan
del Pozo

S. Ant.º padua Luego para mayordomo de S.
Ant.º de Padua se saco en la
cedula que dezia Juan Ro
el que la nonbro a Alonso
Indiçan Cavallero

S. Pedro Luego para mayordomo del espital
se saco en la cedula que dezia Se
bastian de Tiro el nonbro a
Pedro Gomez Galrean

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

administracion
de las alcavalas

2

[illegible] de la villa de la Bancarrota [illegible]
[illegible] de diziembre de mil e quinientos e sesenta e
diez años [illegible] Pedro [illegible] de Alvarado [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Macias [illegible] Rodrigo de Calderon [illegible] ordinarios
de esta villa por sus mercedes dieron
que [illegible] el cabildo [illegible]
alcavalas que [illegible] de esta villa
tenia de sus mercedes por diez años [illegible]
del [illegible] de este presente
año nuevo [illegible] y para
que desde el dicho año nuevo
[illegible] administre
por de sus mercedes [illegible]
[illegible] Macias [illegible] donde
[illegible] las personas que anden [illegible]
[illegible] a la dicha casa a [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] la calle [illegible]
[illegible] que [illegible] las penas
[illegible] las leyes [illegible]
[illegible] para la villa y para
[illegible] a los que les
[illegible] para la dicha
[illegible] que [illegible] el man-
[illegible] las penas de las alcava-
las [illegible] por guar-
das de las [illegible]
[illegible] a todos los que les
[illegible]

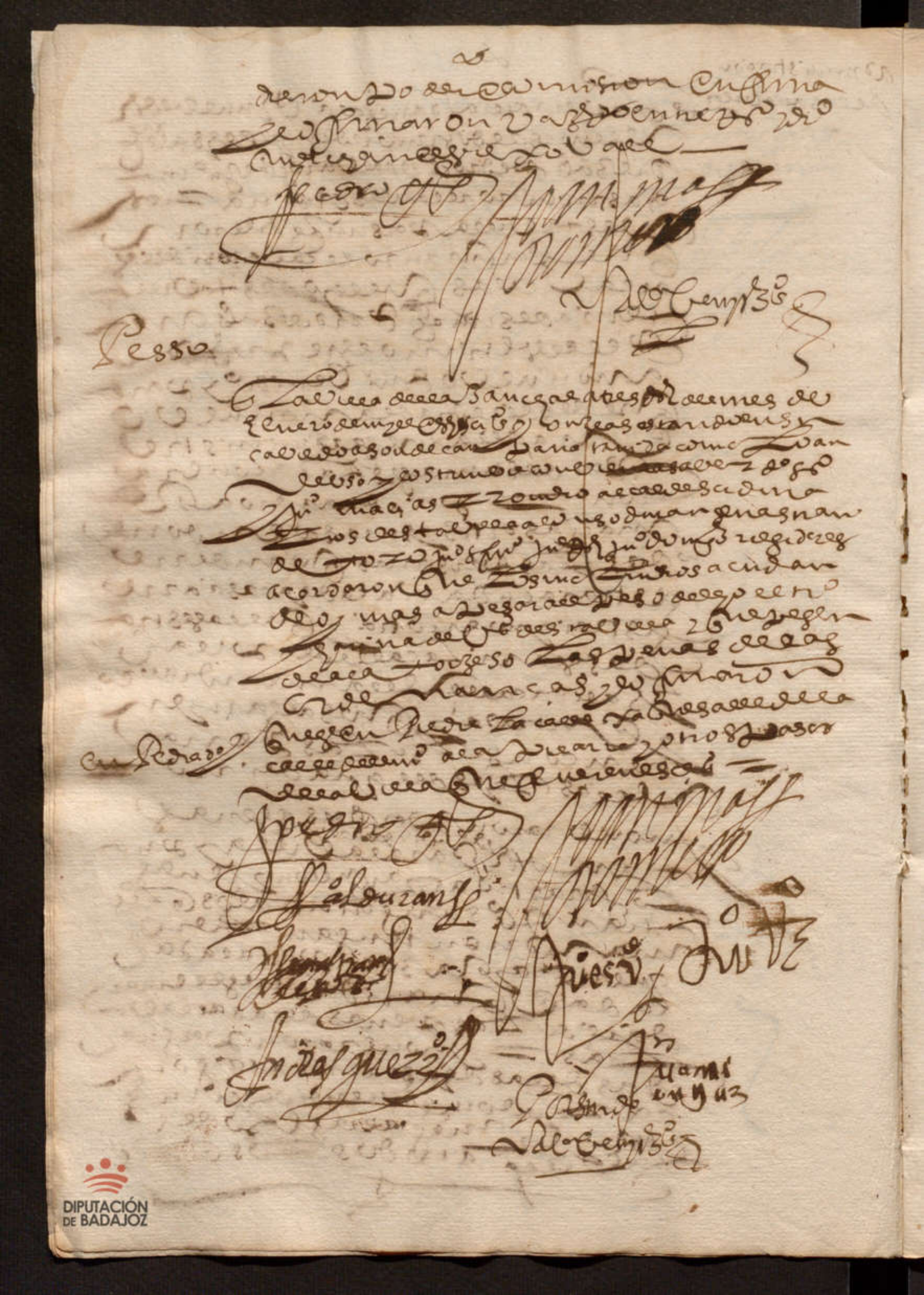

Acuerdo para tomar el alcabala

En la villa de la Bancada a tres dias del mes de
genero de mill e seiscientos y onze años estan
do en su cabildo [illegible] tanido
como lo an [illegible] costumbre a [illegible]
a saber Pedro [illegible] Alvaro [illegible] Maria
Romero alcalde ordinario [illegible] Alonso
[illegible] Sanchez [illegible] de toro
[illegible] Juan [illegible] de [illegible]
[illegible] Andres Guerrero
[illegible] mayor
[illegible] todos [illegible] de concejo
desta villa [illegible]
[illegible] el cabeçon
[illegible] este concejo tenia
de su magestad [illegible] de diziembre
del año pasado de mill e seiscientos y diez
años [illegible] consultado
[illegible] desta villa
[illegible] alcabala [illegible]
[illegible] ministre [illegible]
[illegible] provechoso [illegible]
desta villa [illegible] alcabeçon
acordaron [illegible] alcabeçon
[illegible] alcabala de su magestad [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] de su magestad [illegible] la ciudad
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible] Romero [illegible] de toro
[illegible] concejo [illegible]
ministrador de las alcabalas desta
[illegible] precios
[illegible] quedan [illegible]
condiciones [illegible]
[illegible] provechosas
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] concejo
[illegible] quedan [illegible]
[illegible] pagaran [illegible]

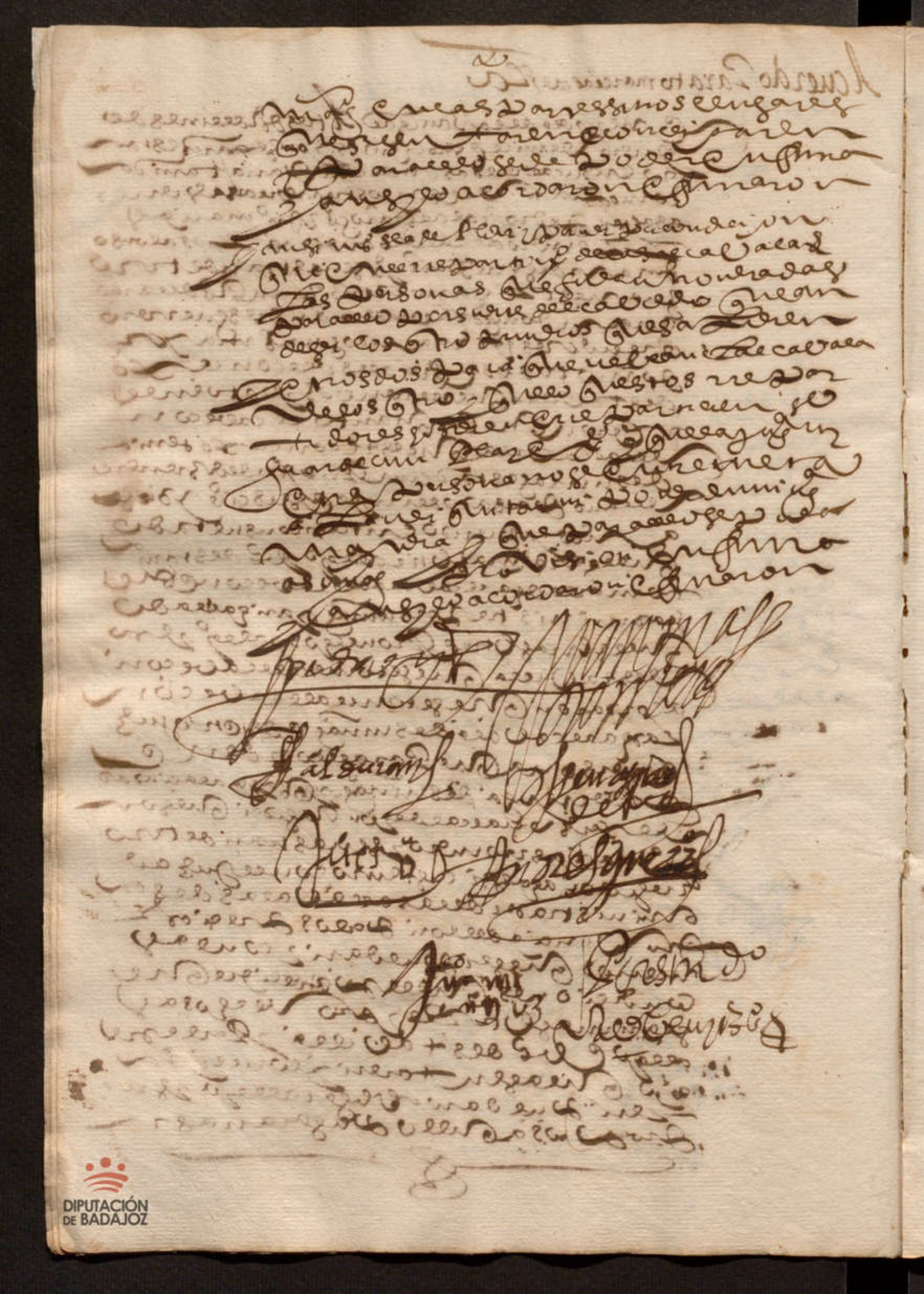

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para dar poder
a Juº Dominguez

E luego [illegible] acabando a dos [illegible] del mes
de março de mill e quinientos e [illegible] años se
[illegible] en cabildo [illegible] ayuntamiento
[illegible] de [illegible] tañida como lo an
de uso y costumbre conviene a saber
los señores Juº Macias Romero alcaldes ordinarios
desta villa [illegible] ordinarios [illegible]
de [illegible] Juan [illegible] Andres Guerrero
regidores Fran.co [illegible] de [illegible] todos [illegible]
[illegible] desta villa dixeron que conviene
executar a Juan [illegible] y sus fiadores
[illegible] mandaron
[illegible] que se de poder a Gonçalo
Dominguez escrivano desta villa
[illegible] lo firmaron.

Revocaron todos los [illegible] poder [illegible]
[illegible] a todas [illegible] personas
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

Pedro [illegible] [illegible] [illegible] Alguazil

Sebastian de [illegible] Andres Guerrero

[illegible] [illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

El dicho padron sin dexar a per
sona ninguna por el padronar
so pena que los daños y intereses
que se siguiere al dicho se a pagar en quenta
y que lo ansi lo acordaron

Repartidores de alcavala

Y ansi nombraron para hazer
el partido de las alcavalas
de esta villa para este año
a pedro de toro alcalde y hijosdalgo
pedro gonçalez de gomez sanchez
y juan martinez el mozo de esta villa
a los quales mandaron que luego
se junten en las casas de
cavildo de esta villa y hagan el
partimiento de las alcavalas
por los que tenian de con
deracion a los ramos que
tenian rendidos y pobres y viudas
y que los repartidores tengan
al fin el dicho repartimiento
y que el libro original se encierre
en el arca del cavildo de alli se
siguiendo traslados uno
para el cojedor otro para
que los dichos repar
tidores lo tengan
en su poder para que qualquiera
persona que quisiere
ver su repartimiento
lo vean en el libro que
los repartidores tengan

Comisarios aferadores
de la sisa

En la villa de la Zarza a diez y siete dias
del mes de abril de mil y seiscientos y cinco años
a [illegible] en el cabildo a son de campana
tañida como lo an de uso y costumbre
conviene a saber [illegible] de Alvaro [illegible]
[illegible] a Rodrigo Alcaldes a dinarios
[illegible] de Tiro [illegible] de la [illegible]
a Andres Guerrero [illegible] Lavado
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] de la sisa de este año
a Andres Guerrero [illegible] regidores
[illegible] cargo [illegible]
[illegible] a la cedula real de [illegible]
[illegible]

[illegible] Sebastian de Tiro

[illegible] Andres Guerrero

[illegible] Juan [illegible]

[illegible] Alonso [illegible]

[illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

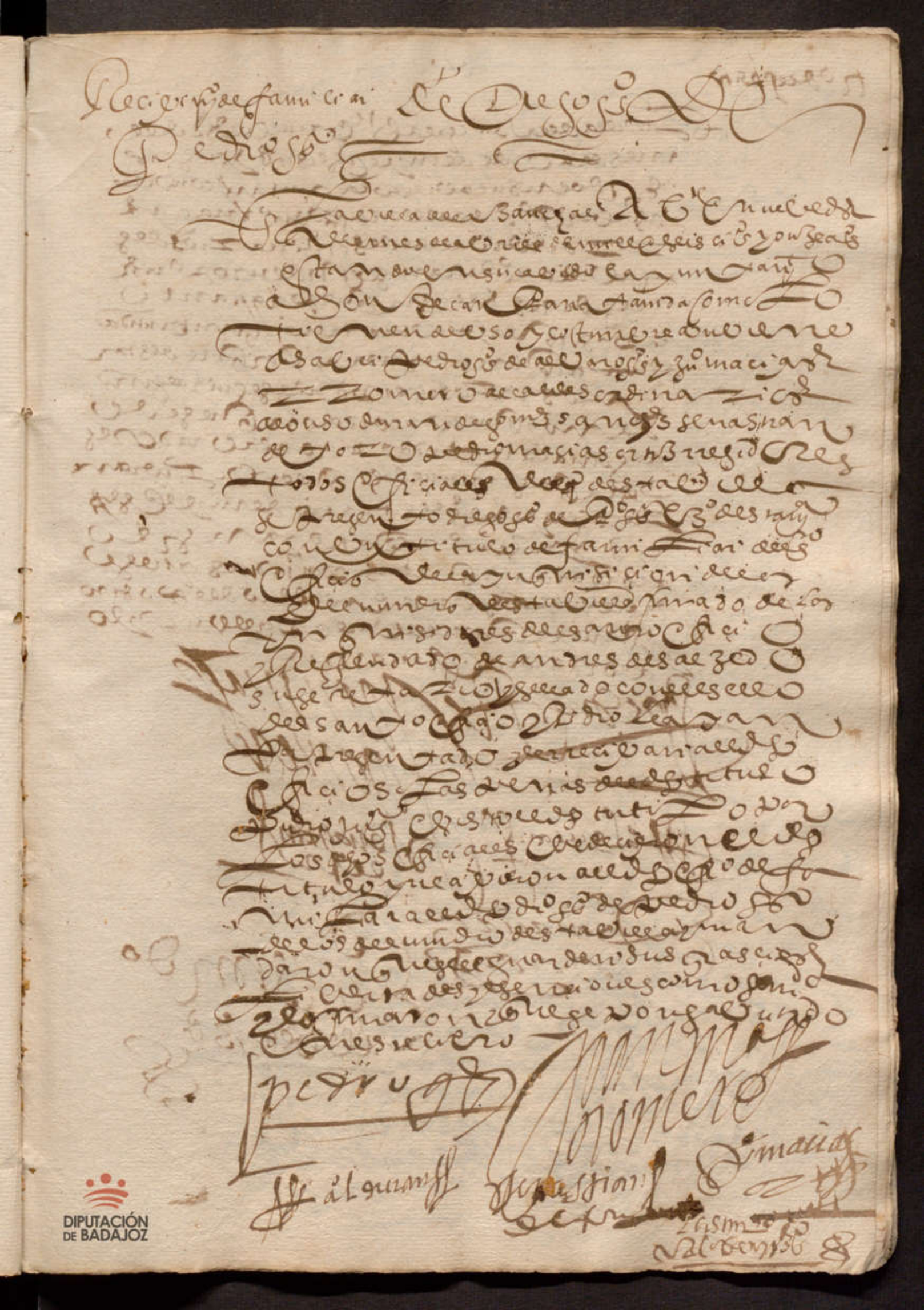

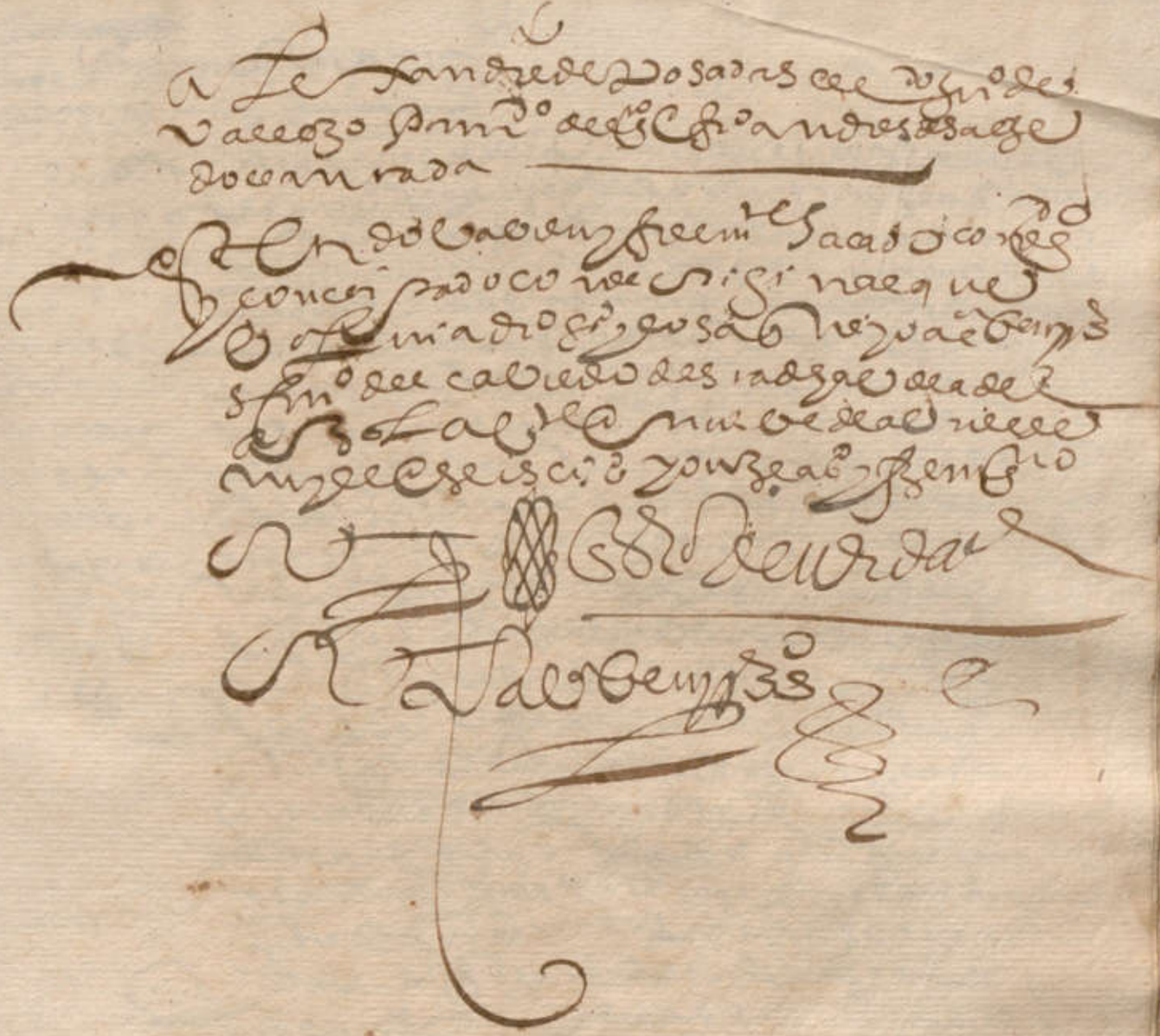

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con pr.o los a de guarda [illegible]
[illegible] si no fuere todos
juntos [illegible]
[illegible]
so pena [illegible]
[illegible]
[illegible]

Pedro [illegible] [illegible]

[illegible] Sebastian [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] Juan [illegible]

[illegible]

Por m.do
[illegible]

Librança Pª el Sto de la Guerra

[illegible] de la Zanja a treze dias del mes de mayo
de mil e seiscientos y onze años que dozientos
y [illegible] reales [illegible] y [illegible]
[illegible] son [illegible] tanida como
[illegible] sabe
Pedro [illegible] Juº Maçias Romero
[illegible] Alonso [illegible]
[illegible] Juº [illegible] Juº [illegible]
[illegible] Regidores [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Ciudad
[illegible] Ciudad [illegible]
[illegible] Ciudad [illegible]
[illegible] para
[illegible] general [illegible]
[illegible] de Sanmarco
[illegible] de seiscientos [illegible]
parece que [illegible]
[illegible] ministerio de
la Guerra con los [illegible] dos [illegible]
[illegible]
[illegible]
como parece [illegible]
[illegible] Juº Maçias Romero
[illegible] Alcalde [illegible]
[illegible] Alcalde
[illegible] de la dha Ciudad [illegible]
[illegible] para que
de los propios [illegible] se pagasen
[illegible] se [illegible]
de las rentas [illegible] parece
que los propios [illegible] no tienen
de presente [illegible] poder [illegible]
[illegible] la dha partida.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Para acotar la dehesa

En la villa de la Zoc[illegible] de los
Frances y a los dichos estando en el
cabildo los [illegible] contenidos
en la cuadrilla de las acotaron las
dehesas de esta villa y mandaron
que desde el domingo [illegible] en adelante
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] acotada y [illegible] ganados
[illegible] las penas de las [illegible]
[illegible] y mandaron se pregone
de [illegible] y que las reses que
se [illegible] a [illegible] y no
[illegible] se entienda
[illegible] y [illegible] en la pena
[illegible] ganado [illegible]

Por mandado del cabildo
[illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Eleccion para el año de 1611 años hasta pasqua de espiritu santo del año de 1612 años

En la villa de Alcazarce de Alvarez dos de enero de
mayo de mill e seiscientos y onze años
el dicho Ayuntamiento
Alcalde de Campana tarde como
lo an de uso y costumbre a se juntar
conviene a saber Pedro Gonzalez de Alvarado
Juan Macias Rondro Alcalde ordinario
y Pedro Garcia Guerra Alcalde de Ran
gel Bastian de Toro Pedro
Macias Ortiz Juan Estevan
Andres Guerrero
Juan Dominguez
Calvo Alcalde Juan
Salvador de Juan Salvador
Pedro Alonso Rondro
Regidores Francisco Becerra
Alguacil Rendido Diego Ruiz
de Diego Lopez
Mayordomo
todos oficiales del Concejo de esta villa
que tienen voz y voto en el
Cabildo de Veron que es quanto
esta villa tiene de costumbre de hazer
eleccion de Alcaldes y otros oficiales
del dicho Concejo para segundo dia de pasqua
de espiritu santo de cada un año

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para acotar las alberjas

En la villa de Alcantara a diez y seis dias del mes
de agosto de mill e seiscientos e onze años estando
en su cabildo a son de campana tanda
como lo an de uso y costumbre conbiene
a saber el mes de [illegible] y mes
[illegible] alcalde [illegible] alonso duran
[illegible] pedro macias [illegible]
[illegible] regidores acordaron
de acotar las alberjas de los ganados
[illegible] para que [illegible]
[illegible] las ordenanças [illegible]
se pregone lo firmaron

[illegible] Bessdetar [illegible]

[illegible] Alonso duran [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

alcavala

partidos por que el dicho Pedro Parmy
esta justificado que se le echo de alca
vala de la hacienda que tenia ven
dida en esta mandia

de dozientos puercos de carne que vendio
en tiempo y sutra a razon de a
siete reales que montan un pe
que a tres cientos ducados

de noventa puercos de carne que vendio
en esta villa y de alemano a razon
de a cuatro ducados unos con otros
que montan tres cientos y sesenta ducados

de setenta cochinos chicos a diez y nueve
reales cada uno que montan mil e tres
cientos y veinte reales

mas otros noventa cochinos que vendio
en esta villa a diez y nueve reales cada
uno

a juan lanado vendio tres puercas en veinte
y seis mil reales

mas vendio una vaca en seis mil reales

mas se le echo por el esquilmo de sus ove
jas quatro mil reales de alcavala

mas vendio en grada ocho cientos e sesenta
a ocho reales cada una que montan
seis mil e quatro cientos reales

de cinco y cinquenta borregas que vendio
a seis reales que son nueve cientos reales

mas vendio seis ovejas a siete reales
cada una que son quatro cientos y veinte reales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

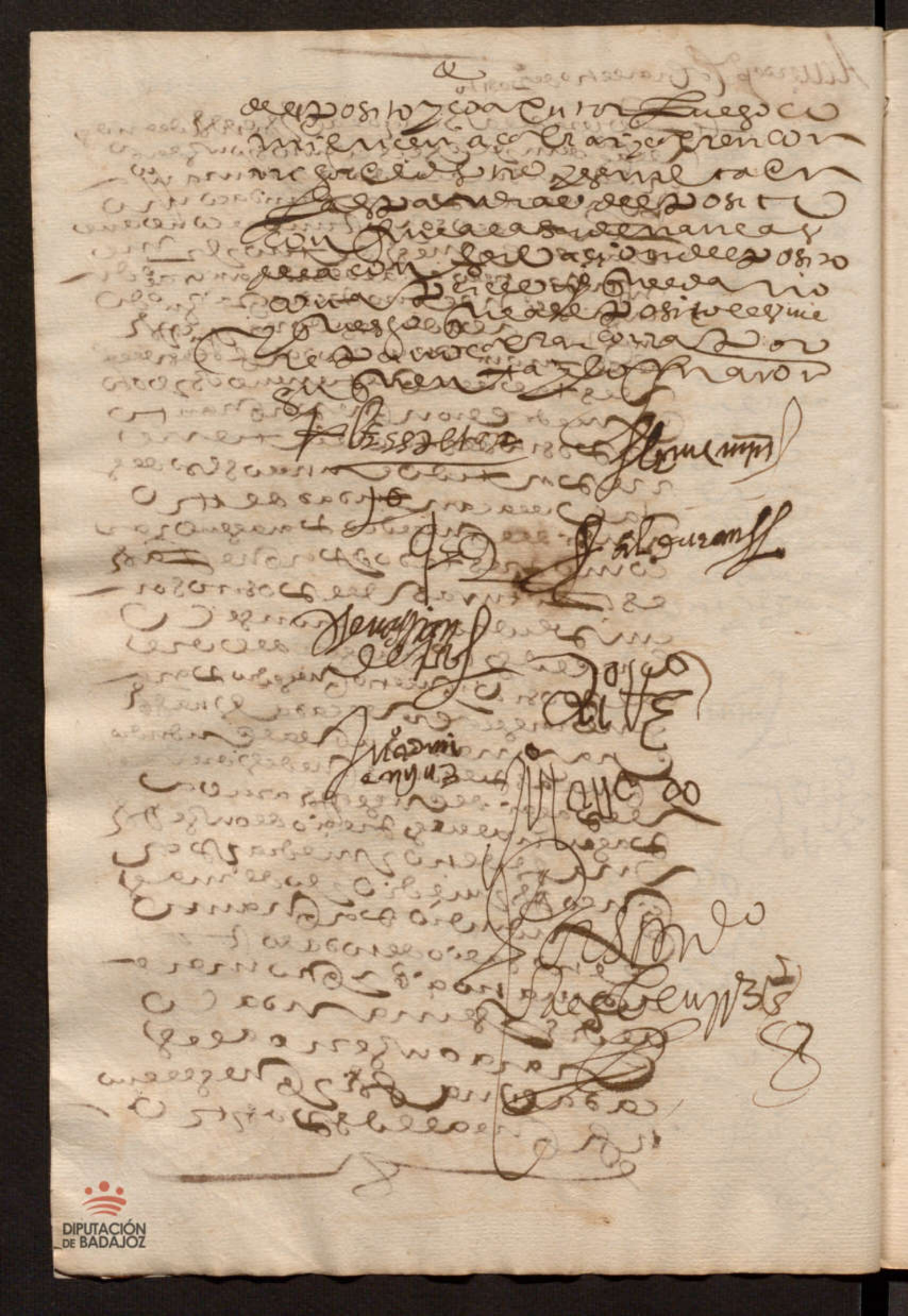

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para desacorto de la alhonda

En la villa de la Bancada a tres dias del mes
de setiembre de mil e seiscientos y onze años
se hizo en el cabildo a son de campana
tañida como lo an de uso y costumbre
conbiene a saber el mes de otubre
[illegible] por tiempo alcalde de sordomorios
Pedro [illegible] alcalde [illegible] Pedro Maçias
Juan [illegible] de [illegible] Pedro [illegible] regidores
Juan [illegible] alcalde [illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible] que por quanto
el [illegible] de esta villa tiene de presente
necesidad de dineros y no tiene parte
mas como de donde pueda sacar
que de una parte de la alhonda de [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
acordaron que se vendan una
parte de la alhonda de [illegible]
se vendio el año pasado
donde se a corrido el ganado este
juro y no [illegible] por
penas de la sordenada y que se
de cada una carga ocho maravedis
y a respecto acordaron [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

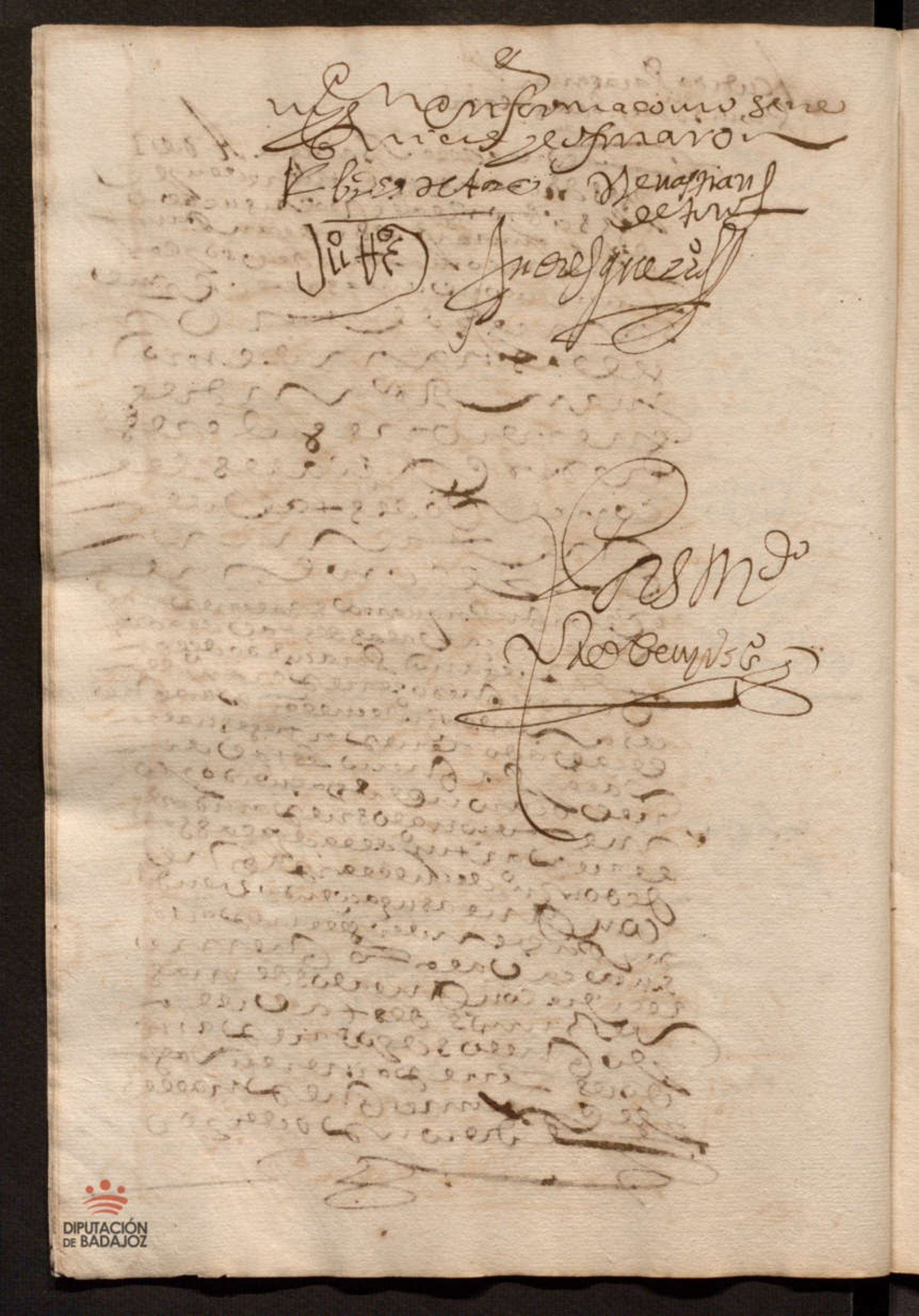

Acuerdo Pª Casisa

En la villa de la Bancha a veinte y dos de
el mes de octubre de mil y seis
cientos y onze años estando jun
tos e congregados en su cabildo
la junta en la sala de
[illegible] para tratar [illegible]
[illegible] y costumbre conviene
saber el [illegible] alcalde
ordinario Pedro [illegible] de [illegible]
[illegible] Juan [illegible] de [illegible]
[illegible] regidores todos [illegible]
[illegible] de esta villa dixeron
[illegible] para [illegible]
concesion de la casisa [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] y se [illegible]
[illegible] para que
[illegible] los pague
a su magestad por la cedula que [illegible]
[illegible] concedio de la casisa [illegible]
[illegible] que si [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] de la casisa [illegible]
cosa para cumplir la dicha paga
puedan los concejos [illegible]
[illegible] casisa [illegible]
[illegible] hasta la can
tidad que [illegible] y porque
[illegible] que [illegible] meses
que cumplieron [illegible]
[illegible] año [illegible]
para la paga que se [illegible]
[illegible] mil [illegible]
[illegible] y [illegible] dos [illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

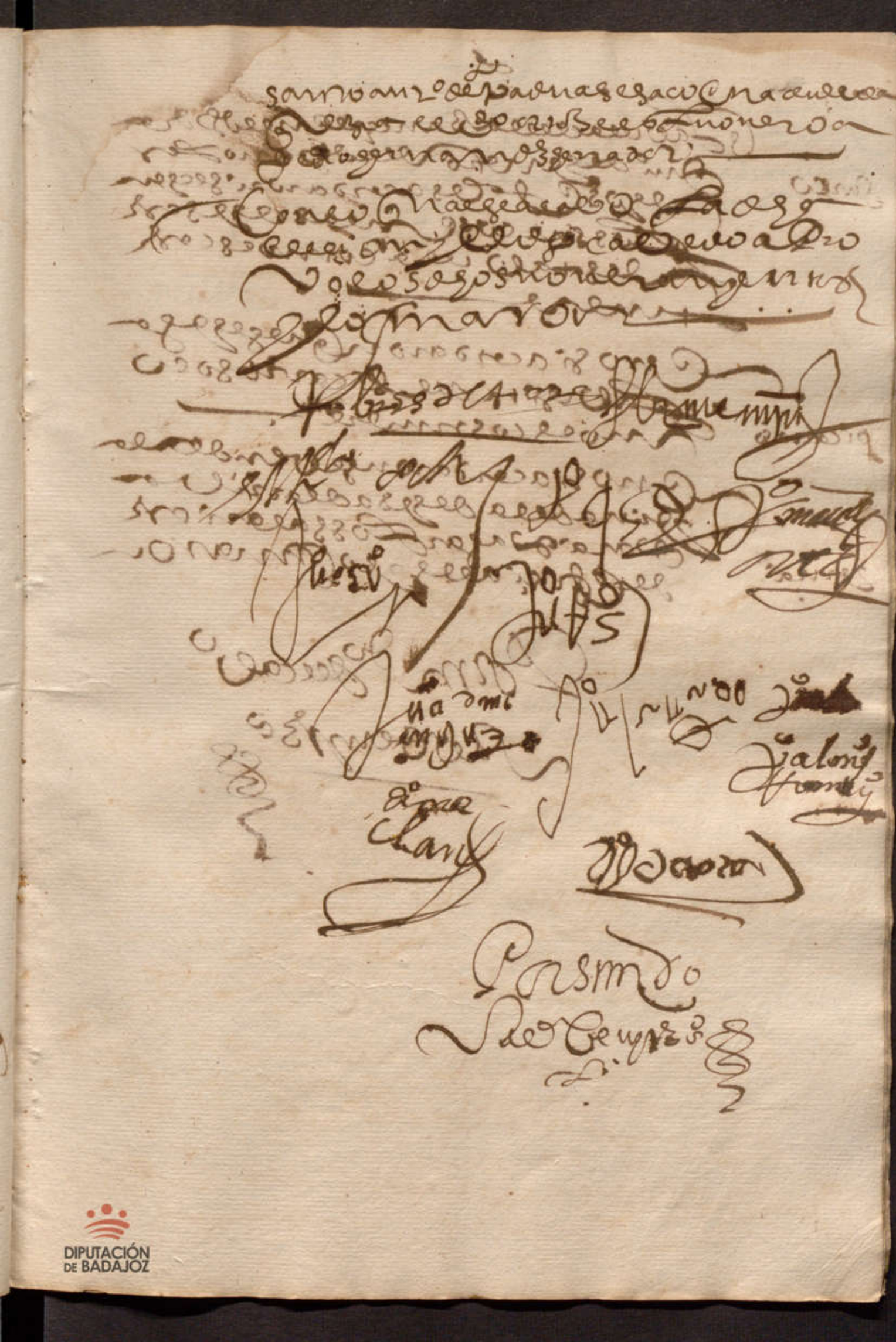

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

auto

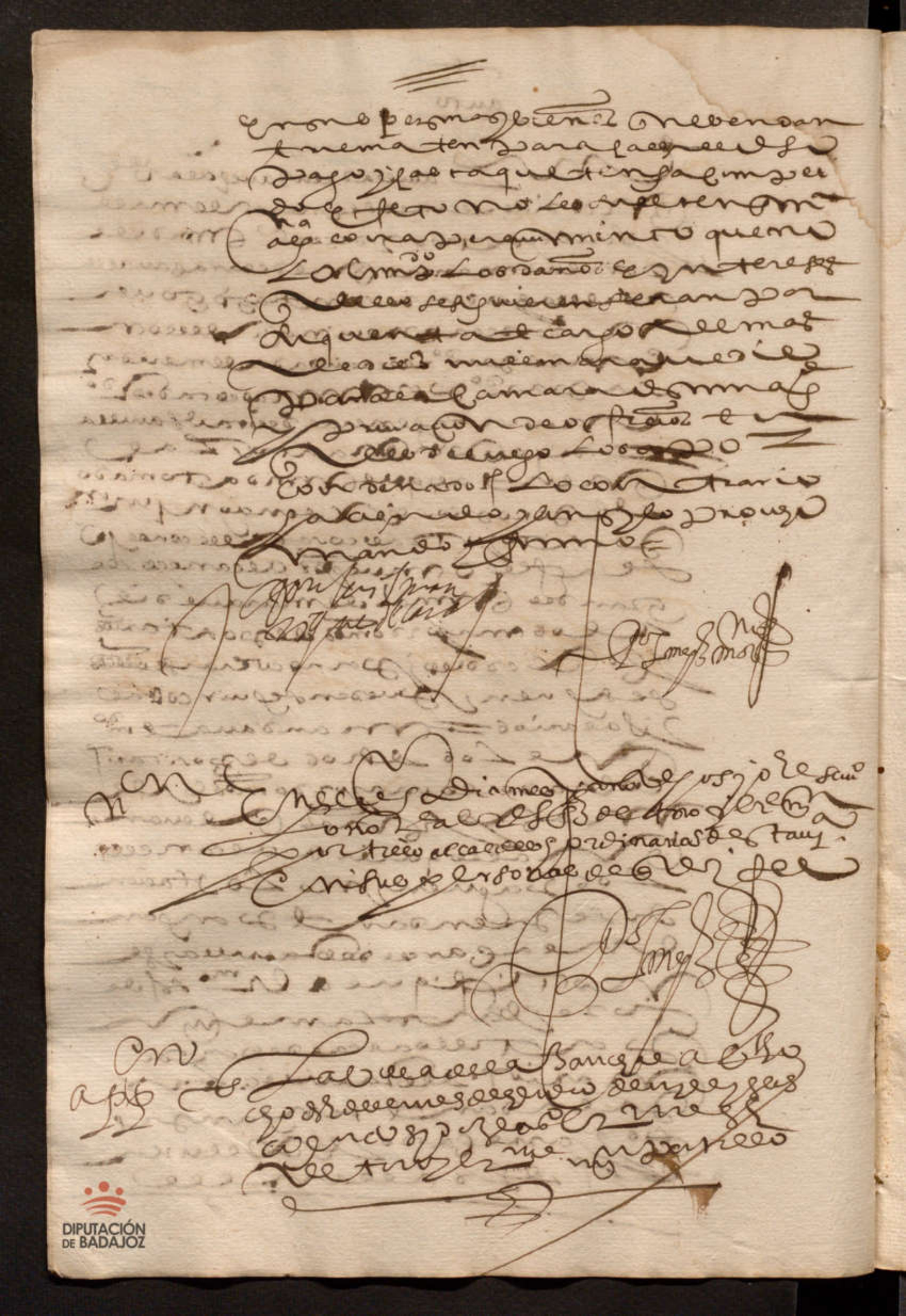

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nombramiento de Repartidores
de alcabala Año de 612

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

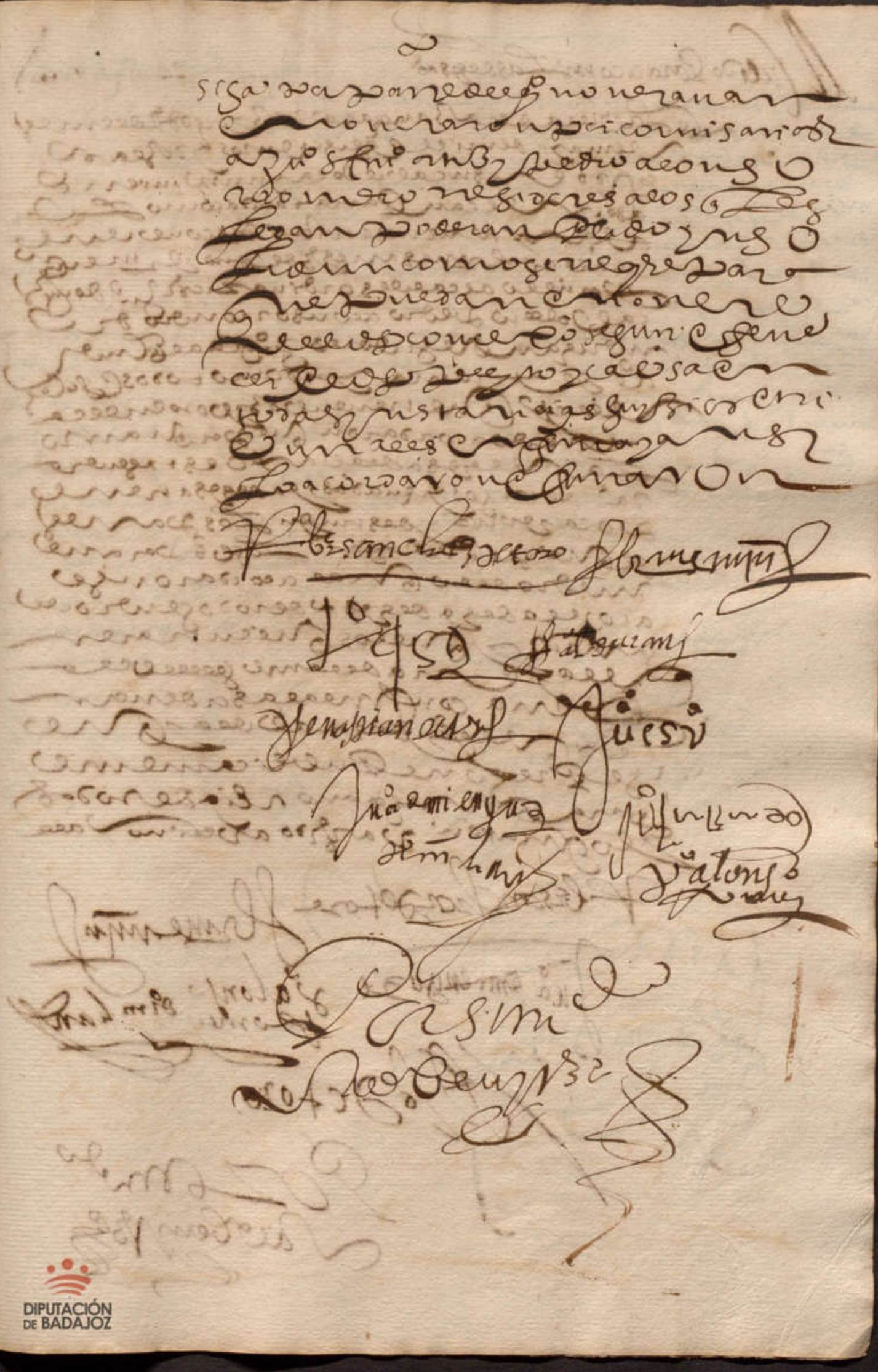

Acuerdo para los [illegible]

En la villa de la Zarza a diez y ocho dias del
mes de mayo de mil y seiscientos y diez e ocho años
estando en las casas del ayuntamiento desta villa de
[illegible] [illegible] [illegible] como lo an de uso y
[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] alcaldes ordina[rios]
[illegible] Juan Dominguez y [illegible] Alonso Romero
[illegible] Diego Mengar [illegible] regidores y alguacil
alguacil mayor y Alonso de [illegible] mayor[domo]
[illegible] [illegible] fieles del [illegible] desta villa
acordaron se [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] de la villa [illegible] del almen[illegible]
[illegible] [illegible] nueve [illegible] lo
acordaron y firmaron

Blas Martin [illegible] — Hernan [illegible]

Juan Mengar — [illegible]

Alonso Gomez

[illegible]

[illegible]

Acuerdo para vender los rastrojos

En la villa de la Bancada en tres
de mayo de mil y seiscientos
y doze años estando juntos en su cavildo
e ayuntamiento a son de campana tani
da como han de uso e costumbre con
vine a saber el Sr. Mre. Sr. de toro y el Sr. Mre.
Portillo alcaldes ordinarios y
por Juan y alo. Juan Sevas nat.
de toro Juan Escrivano y Juo. Rs. del
amo Juo. Domingez y Diego Merchan Re
zidores todos oficiales del que desta
villa acordaron que se vendan los
rastrojos de las dehesas de la Mercha
nayes Cobales y monte de Juo. de la Gerra
yervas ~~que [illegible]~~ de los rastrojos
del monte de Juan de la Gerra para a los su
deros deste año y que anden en pregon nue
ve dias

Ansimismo acordaron de que se nombren
Revedores para rever el repartimto. de
las alcavalas que son los repartidores
que repartieron dal cavala y non
vrarona

Miguel

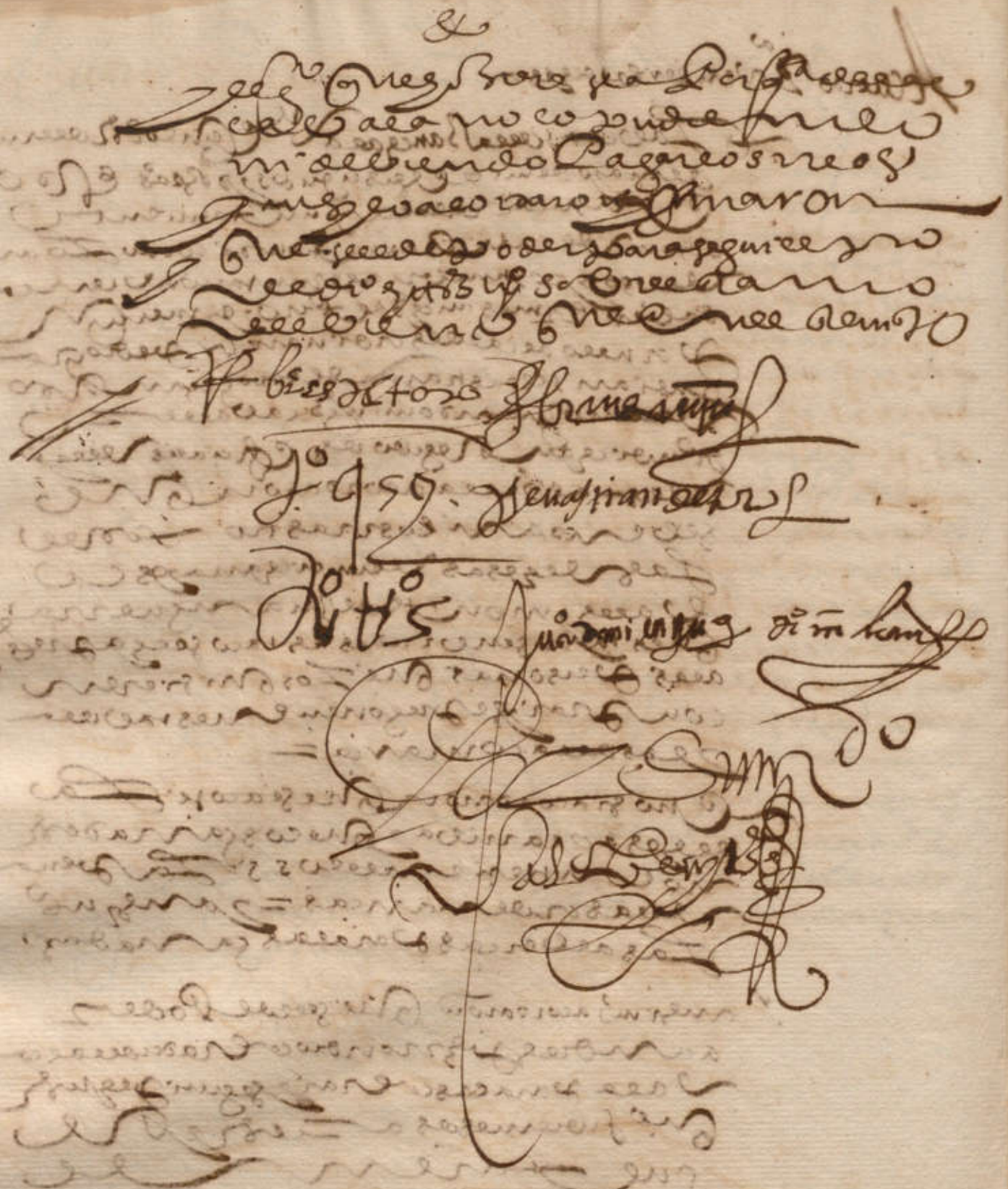

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para dar della

Lauj del abaugal al primero
dia del mes de junio de mil y seyscien
tos y doze años estando ayuntado a son de
campana tarada como lo tienen de uso
e costumbre como me a saber es mes de otro
y es mes por ante el alcalde ordinario
y por el Julian alonso duran juez
del año de los mercados regidores no
dos oficiales del q.a y destruy.a y su
q.a escrivano el guazil mayor
acordaron que se la lena de garneca
de la dehesa de arriba donde se y dio el
año pasado que es en el sitio donde
andaron las mermas a ocho maravedis
la carga y ansi lo acordaron
y firmaron

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Acuerdo para sacar en
prestado del deposito

[illegible] del Azauche a las diez dias
del mes de junio [illegible] ciento y do
ze años estando en su cabildo y aunta
[illegible] a son de campana tañida como
[illegible] y costanbre conviene a saber
[illegible] alcaldes
[illegible] Juan
[illegible] Pedro
[illegible] Alonso [illegible] Diego
[illegible] de Alonso
[illegible] de estas [illegible] acordaron
que [illegible] a estas [illegible] le a cabido
pagar los repartimientos de las pue
tes de la ciudad de Xerez de los caballe
ros y de la frontera y visita del gouer
nador que fizo en estas [illegible] y de la
seculacion de alcaldes y otras cosas que
monto noventa y dos mil y seiscientos
y diez y ocho maravedis de que de todo
se fizieron libranças dirigidas a Alon
so de toro mayordomo del [illegible] de esta dicha
villa y porque para los pagar no avia de
pro dios dineros ningunos y por evitar
mas costas y salarios de las causadas tu
vieron por bien que los dichos
noventa y dos mil y seyscien
tos y diez y ocho maravedis se
sacasen en prestados del depo
sito de la jurisdicion y consumo
y de Pedro Alonso de toro de
positario suyo y que el consejo
haga escritura en forma

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se vaya a la yglesia mayor desta
villa y se abra el archivo y de ella se
saque el arca de los cantaros y se tra
yga a las casas del cabildo para
que tiayda se haga la dicha desen
sla cu[illegible] y el [illegible] como es costum
bre hazer y conforme a la dicha
ley capitular y ansi lo acordaron

[illegible]

el [illegible] los dichos oficiales fueron
a la yglesia mayor desta villa y en
mi presencia se abrio el archivo
[illegible] en la de los cantaros
que esta cerrada con tres llaves y del
se saco la dicha arca y se hizo traer a lo
alto de las casas de cabildo y man
daron llamar a [illegible] desta
villa para que se halle presente como
es costumbre y llamaron asimesmo a
[illegible] gutierres [illegible] [illegible] vez
[illegible] desta villa para que se halle presen
tes [illegible] a lo que se hizo
[illegible] y estando ansi
todos juntos se abrio el arca que esta
[illegible] con quatro llaves y de la
[illegible] que tenia un [illegible]
[illegible] de [illegible] cal [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

al Lavado

[illegible] [illegible] y saco una
[illegible] y abierta estava den
tro una cedula que dezia

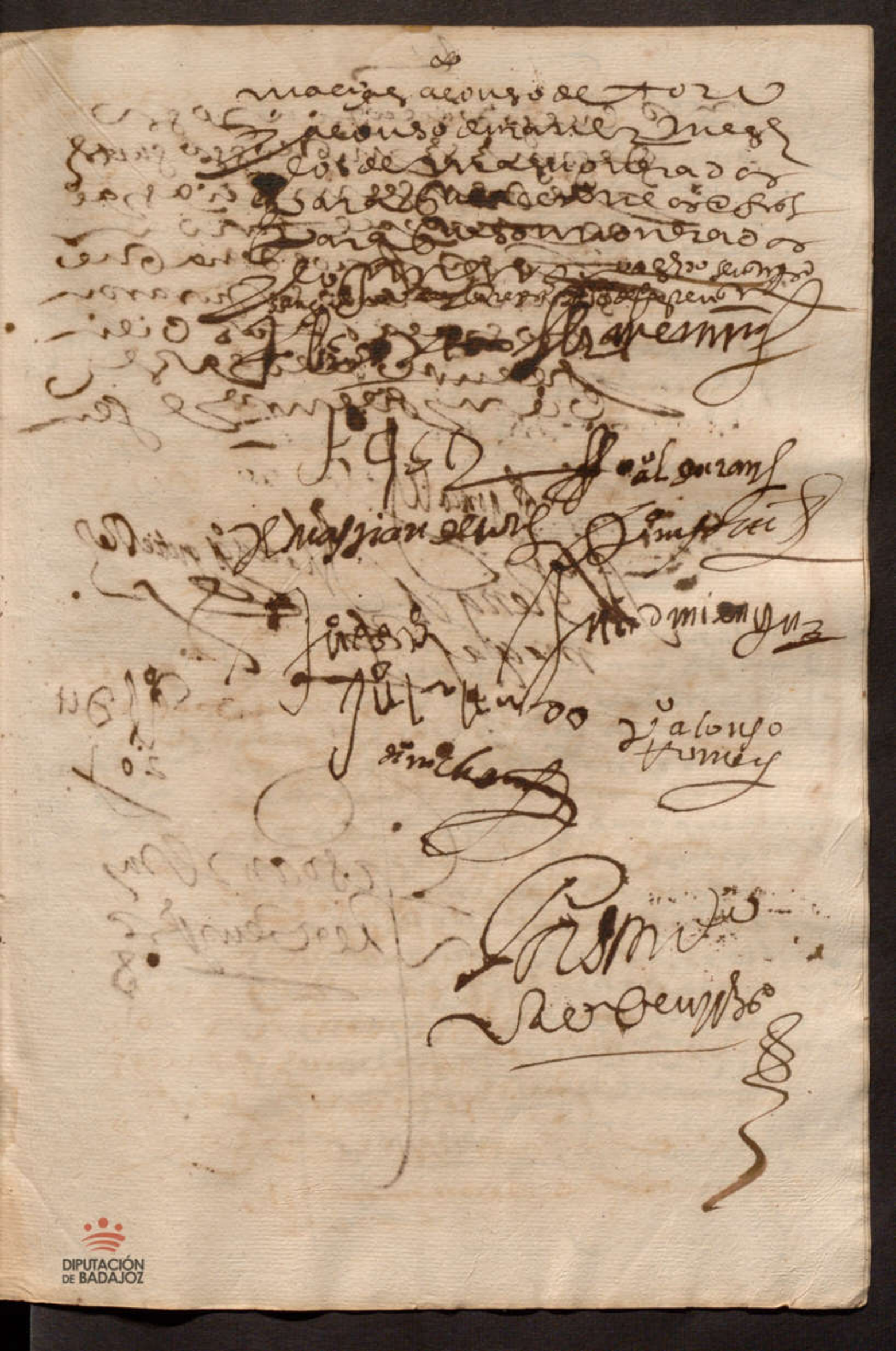

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para los cabildos

En la villa de la Barcarrota a quinze dias del mes de
junio de mill e seiscientos y doze años estando
ayuntados y congregados en su cabildo
a ayuntamiento a son de campana
tañida como lo an de uso y costumbre
conviene a saber el Pedro Gonçalez de Gomez
alcalde ordinario y Pedro Gazulian
alonso duran Sevastian de Toro Juan Rodriguez del
Ayuntamiento Juan Domingez Cavallero
Pedro Alonso Gregorio Gonçalez Rezidores
y Alonso de Toro y los mesmos mayordomos
todos oficiales del dicho Ayuntamiento acor
daron que los cabildos que de oy en adelante
se hizieren por el tiempo
de la cosecha se hagan en los dias del do
mingo por la tarde a las ocho de las tres
y que ningun rezidor no oficial parte
falte so pena de la pena de la
ordenança y ansi lo acordaron

Visita estacas y cañadas

Otrosi acordaron que se haga la visi
ta de las estacas de al rededor de la
villa como es costumbre y se abran
las cañadas de las dehesas

depositario de yervas Juan Gonçalez

Otrosi acordaron de nombrar y nombra
ron por depositario de yervas a Juan
Gonçalez de Juan Gonçalez

de lexicion

Para depositario de la exencion
nombraron a Pedro Sanchez Macias

de consumo Gonçalo Romero

Para depositario de la jurisdicion
y consumo nombraron a Gonçalo Romero
de Pedro Alonso Romero

escrivano

Otrosi acordaron de coger y cogeron por escri
vano de cabildo Alonso Benitez
con salario de doze mil maravedis

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

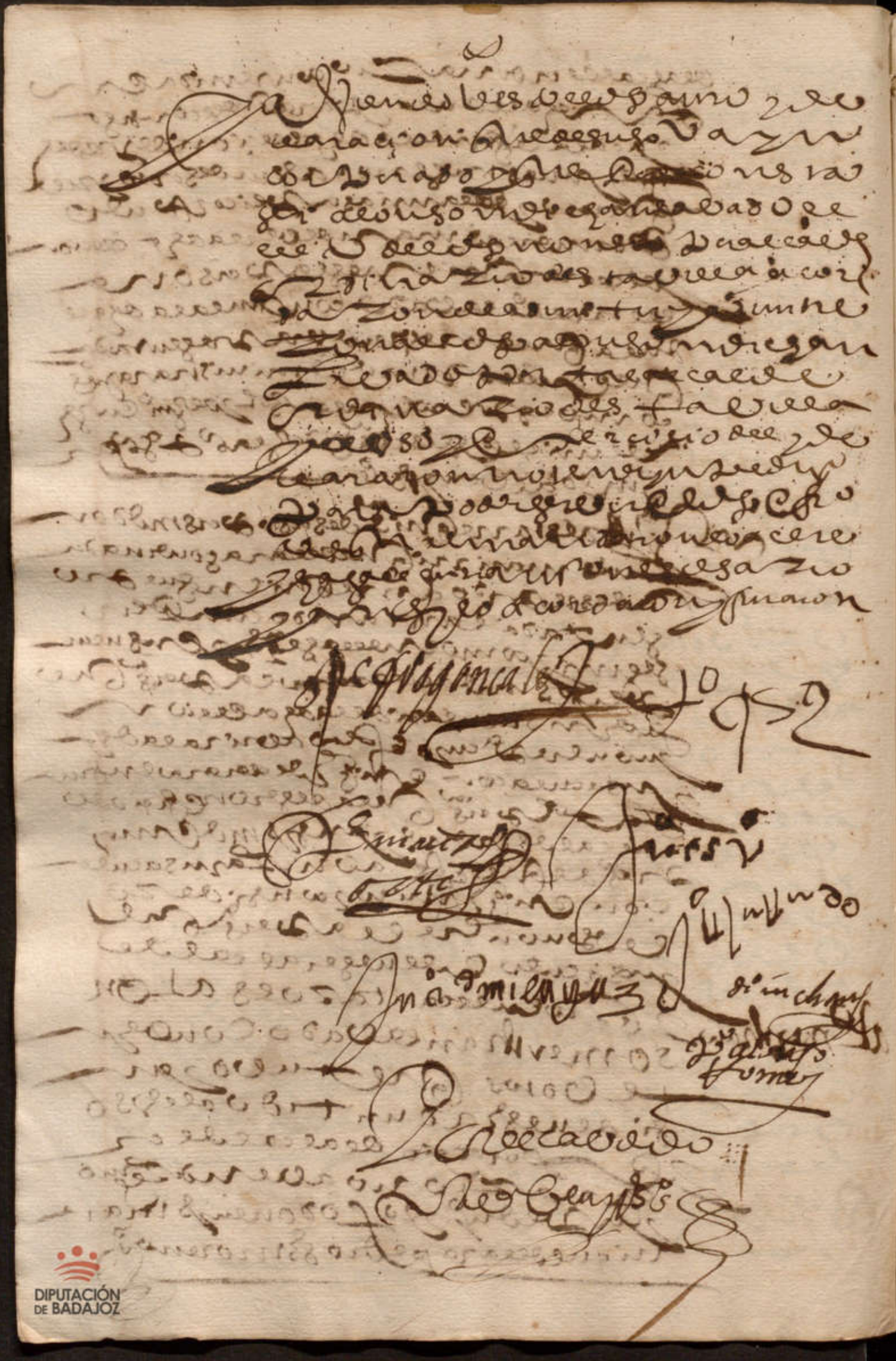

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A Prouacion de fiancas de arrenda
Por de alcauala de cabeça y vicio

A villa del Azauchal a diez
y siete dias del mes de junio del año de mil
seyscientos y doze años estando en su ca
bildo y ayuntamiento a son de campa
na tañida como lo an de uso e costumbre
e a saber alonso merchan lauado pedro
gonçales de gomez sanchez alcalde sor
ramos pedro y azuluan alonso duran
sebastian e toro juº dominguez juº la
vado diego merchan pedro alonso ro
mero rezidores oficiales del gº del ca
bildo de esta villa dixeron que por cuanto
andres perez romero y maria alonso su mu
ger alonso fernandez valero andres pe
rez romero hijo de alonso fernandez
valero diego merchan sebastian rº san
gino se obligaron juntos y de mancomun
a la seguridad cobranca pagaya al cance
del repartimiento de las alcauales des
ta villa que se remataron el dicho andres
perez romero y diego fernandez
nieto y leonor alonso su muger juº
macias de nieto mesia alonso su muger
se obligaron de pagar al gº destruyen
ciento y veyte y quatro mil y cien ma
rauedis del ramo del viento que re
mato en el dicho diego fernandez nieto
para este presente año como constad
de la escritura que dello otorgaron ya
viendo visto las dichas fiancas y que por ellas
consta ser bastante para la paga de
los dichos marauedis y cobranca y co
mo tales las aprovavan y aprovo

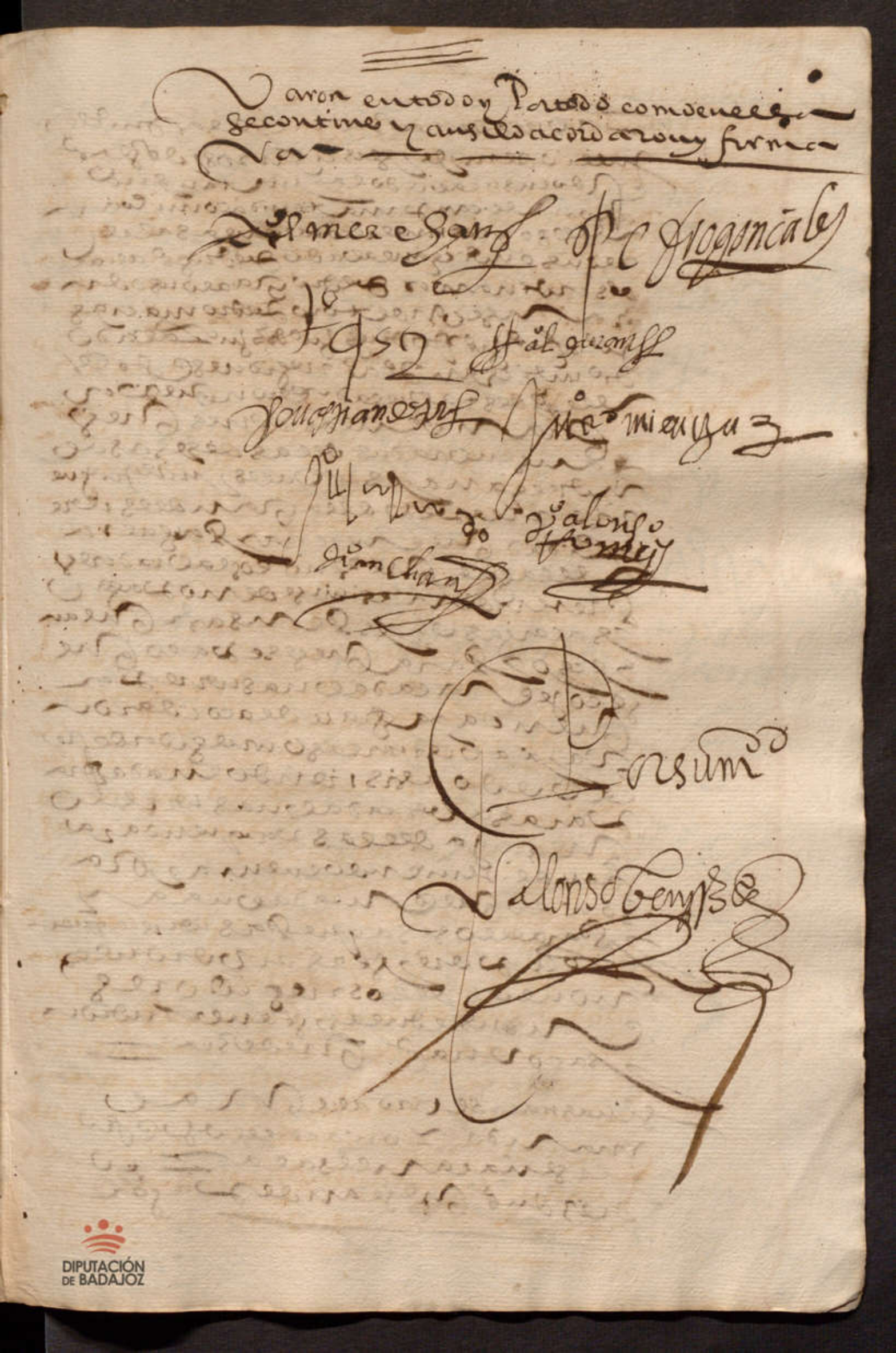

Varon en todo y por todo como en ella se contiene y ansi lo acordaron y firmaron

[illegible] [illegible] [illegible] Gonçales

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Por sum.do

Alonso [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para co
brador de las suertes

La villa de la Zauchal a ocho
dias del mes de julio de mil y seyscientos
y dozeçiçe estando en su cavildo y ayunta
miento a son de campana tañida como van
de uso e costumbre comunes a ver Alon
so Merchan Lavado y Pedro Gonçales de Alva
Gomez Sanchez alcaldes ordinarios y Pedro
Garcia Julian y Alonso Duran y Sevastian de
Toro y Juan escrivano y Juan Domingues
Pedro Alonso Alonso y Juan Lavado y Diego
Merchan Rezidores todos oficiales del con
sejo — Acordaron que se pre
gone la cobrança de las suertes y al
cances y deudas del dho para que qual
quiera persona que la quisiere po
ner y hagan postura y ansi lo acorda
ron y firmaron — Va testado lo va
lor — Va

Alonso Merchan — Pedro Gonçales — 457
Alonso Duran — Sevastian de Toro

Juan escrivano — Juan Domingues
Juan Lavado — Alonso Gomez
Alonso Merchan — Pedro Mendo
Pedro Gonçales

Acuerdo para que Graz
el tho del posito

En la villa de la Zauchal a quinze dias del
mes de Junio de mil y seyscientos y doze años estan
do en su cavildo y ayuntamiento a son
de campana tañida como Joan de uso
escrivano [illegible] Alonso Mergan
Lavado y Pedro Gonçales de Gomez Sanchez
alcaldes ordinarios y alonso de [illegible]
y [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan Lavado
y Pedro Alonso Romero y Gregorio Gomez
Regidores todos oficiales de este con
sejo acordaron que el tho que deven
[illegible] del posito se cobre
[illegible] por razon
de que es mucha cantidad la que es
[illegible] y aunque [illegible]
[illegible] se
a de cobrar por la gran [illegible]
[illegible] y por la poca cosecha que ay
porque no se pierda el posito

Otrosi acordaron que las penas
que se cargaren conforme a las
ordenanças que [illegible]
conforme a la dicha ordenan
ça y si por el contrario lo
[illegible] Regidores [illegible]
[illegible] la primera
ynstancia y lo firmaron

[illegible]

Acuerdo para cobrar el tto
del Posito

En la Villa del Azaugal a quinze dias
del mes de julio de seyscientos y diez años estan
do en su cabildo y ayuntamiento a son de
campana tañida como lo an de uso de costum
bre es a saber Alonso Mergan Lavado
y Pedro Gonçales de Gomez Sanchez alcal
de ordinarios y Alonso Duran y Sebastian
de Toro Juan Escribano Juan Lavado
Joan Pedro Alonso y Diego Mergan Rezidores
todos oficiales de este año acordaron
que por cuanto los vecinos de esta villa
tienen mucho trigo en prestado y ellos
tienen mucha necesidad y las cosechas
malas y porque no se pierda el hijo
Posito y perezcan los pobres a
cordaron que de mi el dia de la fha
deste seco vi el dicho Posito por
el dicho y aunque las escrituras
estan por cumplir se a de hazer por
la necesidad y ansi lo acordaron
y firmaron

Almerçan Pedro Gonçales

Sebastian de Toro

Juan Lavado

Por su mdo
Gonçalo Sanchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

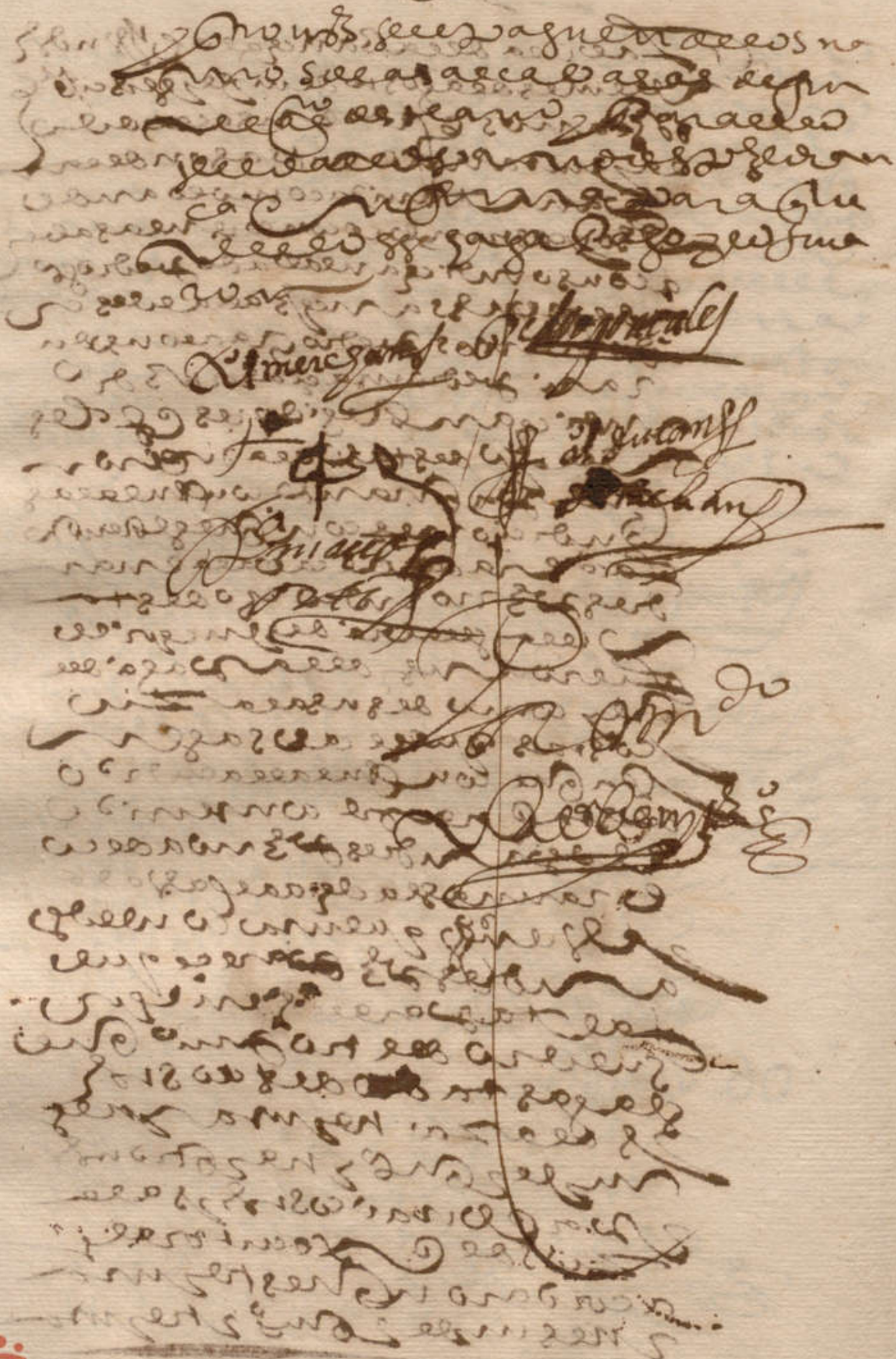

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

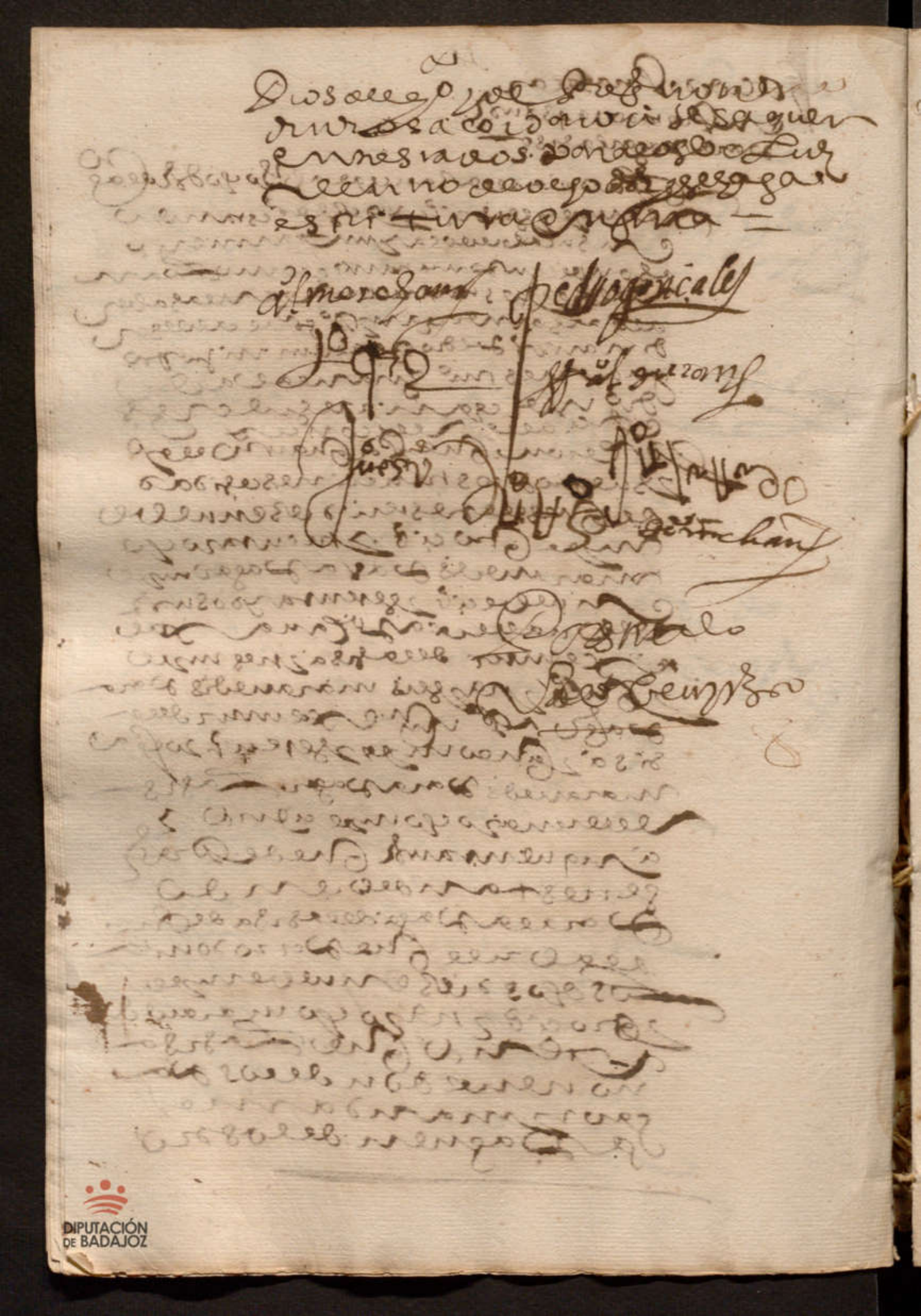

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para cobrar el alcavala

En la villa de la Zauzal a nueve
dias del mes de setienbre de mil y seiscientos
y dozeanos estando en su cavildo y ayunta-
miento a son de campana tanida como
lo avemos de uso e costumbre es a saber
al dicho señor Juan Lavado y don Jo[illegible] de
Messanchez alcaldes ordinarios [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Juan
[illegible] Juan [illegible] Juan
[illegible] todos oficiales
[illegible] acordaron
que por cuanto la cobranza del
alcavala de los dos tercios ultimos
de estas [illegible] cobranza
de [illegible] costas y sala-
rios de los cobradores y otras que se
[illegible] que los vezinos
[illegible] en el re-
[illegible] para que la cobranza
[illegible] el alcalde
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Lavado
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] de los
[illegible] alguazil mayor que lo
[illegible] los dichos rezidores den
cartas de pago a las personas que lo
pagaren las quales valgan y sean fir-
mes e bastantes y valederas [illegible]
[illegible] cavildo [illegible]
[illegible] dinero que se cobrare con cuen-
ta y razon [illegible] Romer-
[illegible] de la plaza a quien nombran
[illegible] de todo el dinero
que se entregare para que de ally

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para el gasto de la lleua de los soldados
a hazer el alarde de la ciudad de merida

La vida de la Barrera a catorze dias
del mes de setienbre de mill y seiscientos
y doze años estando en su cabildo y ayuntamiento
a son de campana tanida como e dauemos de usos y cos
tumbres a saber Alonso Mechan lauado y Pedro
Gonçales de Gomez sanchez alcaldes ordinarios
y Pedro Gª Julian sebastian de toro Juan Rº
del amo Juan dominguez cauallero Juan
lauado Pedro alonso Romero diego mer
chan rezidores todos oficiales del
Cº de esta villa dixeron que por cuan
to por mandamiento del gouernador
de este partido se a mandado lleuar los sol
dados de la milicia a la ciudad de merida
para el alarde general que se a de hazer
el dia de san mateos // de este presente año
y que la costa // que en ellos se a de hazer a de
ser a costa del Cº y porque de propios
del Cº no ay dineros ninguno para hazer
el dicho gasto el qual no se escusa
porque es orden de su mag y seran ne
cesario para el dicho gasto seiscientos
Rs reales estos acordaron que se saque
en prestados de quales quiera
dineros que aya en el deposito del consu
mo y se le entreguen al mayordomo del
Cº y para ello se haga escritura obligan
do los propios y rentas del Cº para
que los volueran dentro de qua
tro dias primeros siguientes y que con
la dicha escritura y libranza que
se hiziere se le reuban y pasen
en cuenta al depositario del

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acuerdo de las molienda

En la villa de la Zarza a veynte
y un dias del mes de otubre de mil y seyscientos y do
ze años estando en su cabildo y ayuntamien
to a son de campana tañida como lo auemos de uso
y costumbre es a saber Alonso Melgar Lauado
Pedro gonçales de gomez Alcalde ordinario
de esta dicha villa Pedro garcia Julian sebastian de
ro Pedro macias Juan de seruano Juan
de lamo Juan Lauado Regidores y oficiales
de la dicha villa de esta villa dixeron y
cordaron que por quanto no esta puesto
el tiempo de las molienda de este año
como se a de moler para este año de
seyscientos y treze años y lo pusieron
a la catorze fanegas una yansi cada una
cosa a el respeto y ansi lo acordaron
y firmaron

Y asi acordaron de vender
ciertas enzimas que de uno
los ayres dia de san lucas y lo fir
maron

Pedro gonçales

Alonso Melgar

Juan Lauado

Juan de Lamo

Juan de Lamo

Rasumido

Gonçalo

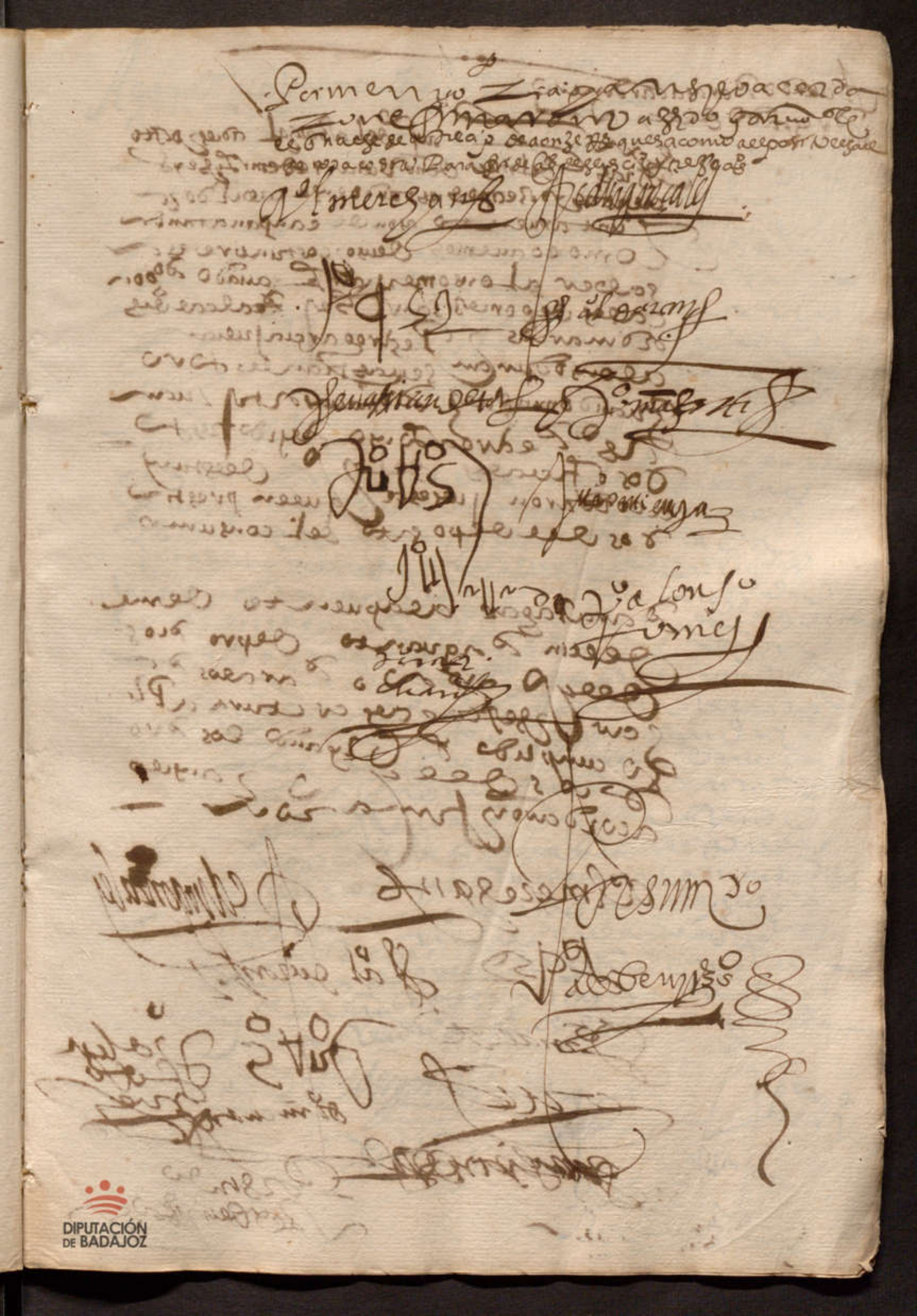

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

esta villa tiene y parece que por esta
vez se a rendado oneas de hesas de la
Mrichana escrivales y monte de
Jn.º de la guerra por tres cosechas que
son las de los años de mil y seiscientos
y diez y ocho y el vendido de mil
y seiscientos y catorze y la primera
cosecha de mil y seiscientos y diez
años por los labradores pagaron
sus arrendamientos enteramente
y el año de mil y seiscientos
y diez no pagaron
cosa alguna porque pidieron
gastos y espensas de su arren
damiento por estar el lega
do se a manifestado sin rendir
de gastos y espensas no siendo
sabido el abuelo de que esta
van llegados se a manifes
tado con renunciacion de gas
tos y espensas de no pa
gar la vez paga de seiscientos
y diez años de concejo a rem
dor y tiene grandes necessi
dades por tener donde
sacar dineros para pagar
sus deudas y para remedio
de ella a mas de lo que
se a conferido y tra
tado que siendo justicia de
por ningun modo la aren
damiento para la cosecha
de mil y seiscientos
y catorze años y se le quiten

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para a[illegible]
los [illegible]

[illegible] de los [illegible] en catorze
[illegible] año
[illegible] en el
[illegible] acordazon que
se [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible] acuerdo de [illegible]
[illegible]

[illegible] acordazon [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] acordaron [illegible]
[illegible]

[illegible] acuerdo del [illegible]

[illegible]

Auer sopara el Sr de la casa Vaca

Consolana

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para la mesta

En la villa de la Zarza a diez y siete dias del
mes de henero de mill y seiscientos y tres
años estando en su cabildo y ayun-
tamiento a son de campana tañida
como lo an de uso y costumbre conviene
a saber a el mi [illegible] y [illegible] alcaldes
ordinarios desta villa pedro [illegible]
[illegible] pedro [illegible] regidores
[illegible] el mes [illegible]
[illegible] oficiales del dicho
[illegible] que [illegible]
[illegible] alcalde mi [illegible]
[illegible] de consulado [illegible] en la
villa del [illegible] a este con-
cejo para que [illegible] a tomar
[illegible] de la dicha [illegible] puesta
en [illegible] de la [illegible]
de las laderas comunes desta villa
[illegible] y porque conviene no
parecer en la dicha audiencia y to-
mar [illegible] de la dicha puesta
por el procurador general de la
mesta y ansi tanto si se [illegible]
de proceder contra los labra-
dores que tomaron [illegible]
las suertes de la dicha dehesa
de las laderas tomaron a ca-
usa de [illegible] por el [illegible]
que se [illegible] con
que los concejos salieren
a la defensa de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] se [illegible]
[illegible] por los juezes
de la mesta = acorda-
ron que se haga ansi

Acuerdo para hazer mayordomo

En la villa de la Bancada primero dia del
mes de marzo de mill e quinientos y treze años
estando juntos y congregados en su cabildo
el ayuntamiento a son de campana tañida
como lo an de uso y costumbre conviene
a saber el dicho Andrés Alvarado Pedro Gonçalez alcalde
ordinario Pedro Garcia Zurana alcalde
rural [illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Juan Domingo Calvo [illegible]
regidores alcaldes de la villa y dicho
digo a [illegible] todos [illegible] de
la villa dixeron que por quanto
[illegible] de esta villa
[illegible] mayordomo [illegible] de esta villa
[illegible] de pasqua de Spiritu Sancto del año
de [illegible] hasta agora
[illegible] con provisión de
regimiento de esta villa y sus
[illegible] de pasar titulo
en su cabeça de [illegible] regimiento
[illegible] tiene [illegible] posesion
[illegible] de regidor y no ay
mayordomo [illegible]
conviene se haga acordar [illegible]
que se haga mayordomo [illegible]
con [illegible]
para lo [illegible] nombraron cada
[illegible] nuestra mandado

A Pedro Gonçalez Alvarado alcalde
nombrado = a [illegible] hijo de
[illegible]

Pedro Gonçalez de Gonçalez alcalde ordinario
nombrado = a [illegible]

Acuerdo para Repartidores de alcabala

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo y eleccion del año de mil
y seiscientos y treze años hasta el
de 1614 años

En la villa de la Zauchal
a veynte y siete dias del mes de mayo de mil
y seiscientos y treze años estando juntos
y congregados en su cabildo y ayunta-
miento a son de campana tañida co-
mo lo avemos de uso y costumbre a se
juntar para cosas que conuienen y pro-
cumun del dho de esta villa y vezinos de
ellas conuiene a saber alonso mergan lauado
Pedro gonçales de gomez sos alcaldes
ordinarios Pedro garcia julian alonso du-
ran sevastian de toro Pedro macias
Diego mergan Juan domingez cauallero
el mesan hezortiz alonso macias ro-
mero alonso hernandez lauado alonso
de toro y estacio rodriguez mayordomo del dho
todos oficiales y regidores del dho con-
sejo de esta villa y dixeron que por
quanto conuiene a los seges capi-
tulares de la ciudad de Mayo
se hazen las elecciones de alcaldes
ordinarios y demas oficiales
del dho segundo dia de la pas-
qua del Vintisiete de cada un
año y asimismo conuiene
a la costumbre que en esta
villa se tiene y pone

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Otrosi acordaron de nonbrar y nonbraron de
conformidad a alonso [illegible] Bernardo [illegible]
[illegible] de [illegible] con [illegible] de doze
[illegible] maravedis [illegible] con [illegible]
[illegible] de las notificaciones
de [illegible] que el concejo de [illegible]
[illegible] y [illegible] hazer [illegible]
[illegible] acerca [illegible]
[illegible] hazer [illegible]

Otrosi cabe serco a [illegible] del posito
Pedro [illegible] alonso [illegible] regidores

Cañadas — Otrosi acordaron se hagan las cañadas de las [illegible]

Cotos — Otrosi se hagan los cotos de las [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
y [illegible] que [illegible]
[illegible] las penas de las [illegible]

Alcaldo merchan — Otrosi nonbraron por de posito de la [illegible]
[illegible] y [illegible] = a alcaldo merchan
[illegible]

Fr. Gomez — Por de posito de [illegible] a fr. Gomez
[illegible]

Todo lo que se acordaron
se guarde con [illegible]
y aprovaron estos nonbra-
mientos y acuerdos

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para sacar del deposito de la exencion de
ciendo cados que restituyan al deposito del con
sumo

En la villa de la Bancha a diez y nueve
dias del mes de setiembre de
mil e seiscientos y treze años
estando en el cabildo a son de cam
pana tañida lo mocoan de cos
tumbre conbiene a saber gonçalo
gutierrez y el dho juan romero
alcalde ordinarios pedro gra alcalde
duran pedro macias alcalde y el la
vado juan macias rondrio regidores
oficiales del concejo de esta villa
dixeron que por quanto el de
posito del consumo de esta villa
tiene pagado por el deposito de
la exencion cierta cantidad de
maravedis para pagar lo
que se debia a mrs y no se a cava
do de restituir enteramente
y porque el dho deposito tiene
necesidad de dinero acordaron
que el dho deposito de la exen
cion se saque en ciendo cados
y se le entreguen al dho deposi
to del consumo para en quen
ta de lo que se le debe
y se haga cargo de los al de
posito del consumo
y descargo al deposito
de la exencion y se haga
libra de los en forma

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

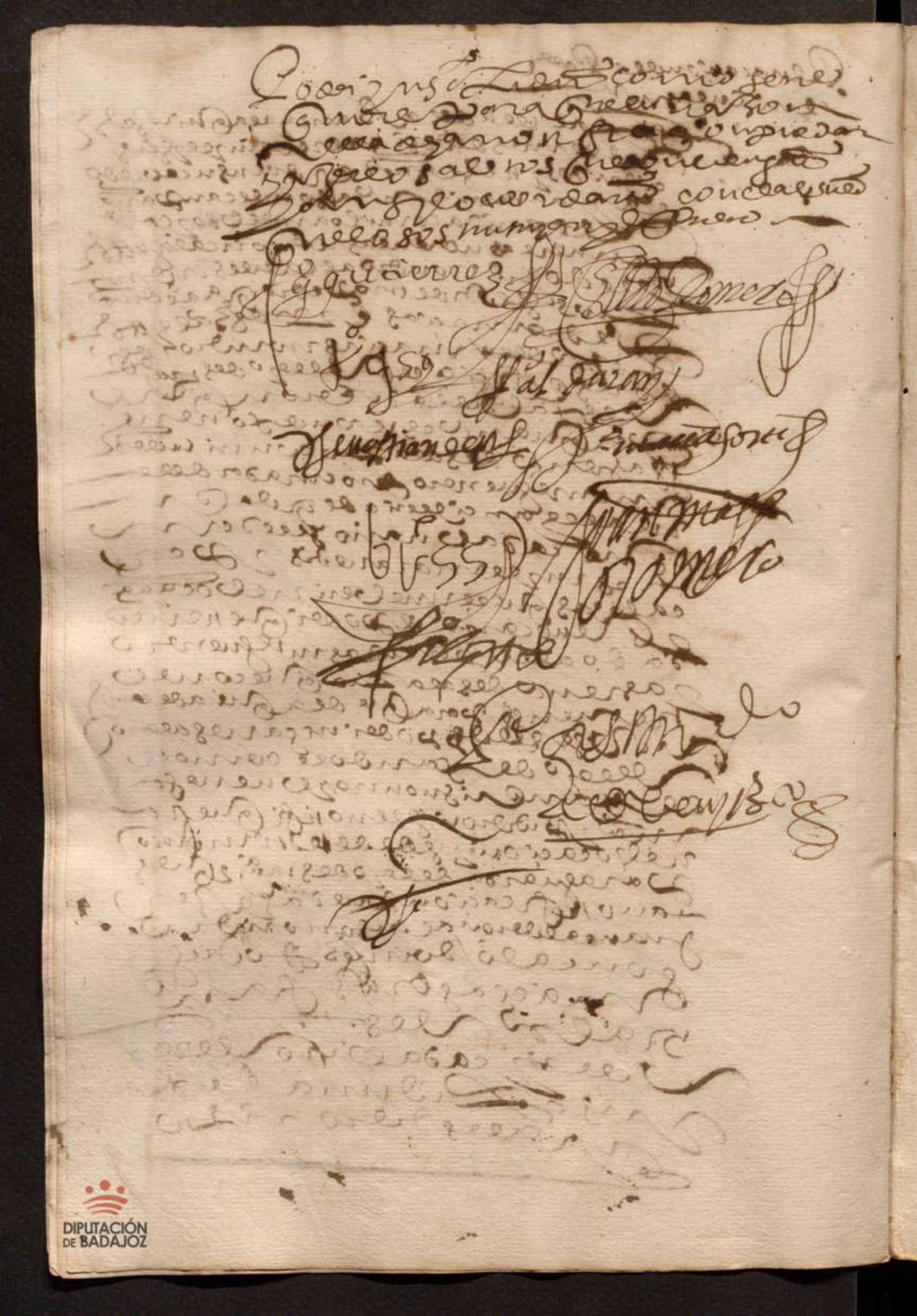

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Auto

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo p.ª el pan del posito

En la villa de la Zarza a nueve de
mes de agosto de mil e seiscientos y catorze
años estando en su cabildo y ayuntamiento
a son de campana tañida
como lo an de uso y costumbre en lo
alto de la audiencia conviene a saber
Gonçalo Gutierrez y el dho Juº Domingo
Salcedo ordinarios pedro Gª
Quiñones Sebastian de Toro Pº Macias Ortiz
Ernes Ancheza Sanchez y Ttos Labado
regidores oficiales del dho desta
villa dixeron que por quanto
el posito desta villa tiene
cierta cantidad de nº y porque es
tiempo es apretado y los vecinos
de ella necesidad acordaron
que se dé en pan masado y que an
de en pregon y se remate en quien
mas pan diere por cada una fa
nega = y que el pan que diere a de ser
el pan masado por cada co
lleseda / dedo se libra cada pan
cocido bien sazonado y no siendo
tal como convenga el fiero yn
curra en pena el tal panador
e panadores de dozientos
maravedis aplicados al posito
juez y lo demas partes =

Gº Gutierrez — Salvador Romero

Juº Gº

Sebastian de Toro — Pº Macias Ortiz

Juº Macias Romero — Pº Salvador Lobenzo

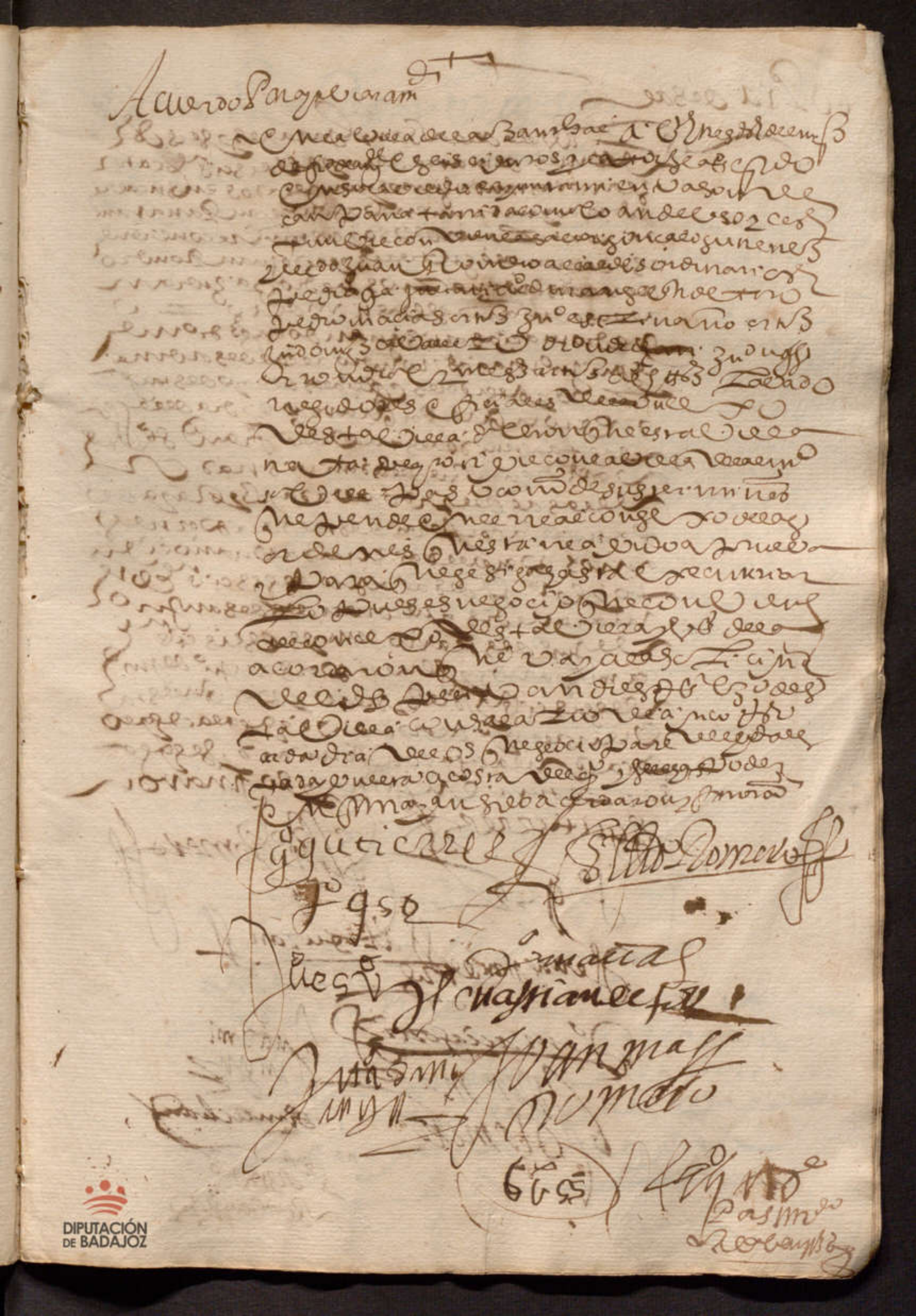

Copia desde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para dar el tiempo del posito en prestado

En la villa de la Bancal a onze dias del mes
de mayo de mil e seiscientos y catorze años
en su cabildo ayuntamiento a son de
campana tenida como lo an de uso y cos-
tumbre conbiene a saber gonçalo gutierrez
y lledo juan Romero alcaldes ordinarios
pedro gracia pedro macias juº fernº alonso [illegible]
[illegible] juº macias [illegible] regidores
[illegible] dixeron que por quanto
el posito de pobres desta villa tiene cier-
ta cantidad de [illegible] en grano en uno [illegible]
do en los silos de la [illegible] y que a tenido
que se espera a la cosecha de pan sera abun-
dante y el dicho no podria resultar le
algun daño por estar en los silos
acordaron que se entregue a los labra-
dores desta villa para que se renueve
haciendo las personas a quien se entregare
recaudos en forma a satisfacion
del juº labrado de posito

Otrosi acordaron que se haga la visita de los
terminos desta villa y se encierre la boyada

Ansimismo acordaron que se saquen
en prestados del deposito de alvaro
[illegible] del consumo [illegible] y se
entreguen a [illegible] juº fernº mayordomo
del dicho para pagar una libra de esta
cantidad a andres [illegible] y a [illegible] altares
de las fiestas de corpus christi
y san pedro deste año atento
que no ay de propios dineros
ni ningunos y ansi lo

Acuerdo para dar poder a Juº Gutierrez de 1442

En la villa de la Zarza a diez y nueve dias del mes de mayo de mil e quatrocientos e quarenta e dos años, estando en su cabildo de Ayuntamiento a son de campana tañida como lo an de uso y costumbre, conviene a saber: Juº Gutierrez, Pedro Romero, Alcaldes ordinarios, Pedro Garcia, Alonso de Mena, Juº Ortiz, Sebastian de Ortiz, Juº Gutierrez, Regidores, dixeron que por quanto Juº Gº Marcado, vecino de la villa de Castilla, dio su poder a Juº Gutierrez, que es el que ha de ser, para que en su nombre y en nombre de la dicha villa, se presentase en la Cancillería de Valladolid, para que se le diera el dicho poder, y lo dieron, y se le dieron quatro cientos y quarenta y dos años, acordaron la sacar el poder en causa propia para la sacar, y lo firmaron.

Juº Gutierrez

Pedro Romero

Juº Gº

Pedro Garcia

Juº Ortiz

Sebastian de Ortiz

Juº Gº

Juº Gutierrez

Por su mandado

Sebastian de Ortiz

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

&

Y luego se abrio el arca donde estaba el cantaro
y alcaldes con tres llaves que tenia
y se puso el cantaro en mi mayor alcaldia
y se sacaron todos los pelotas que estavan
en el cantaro que eran ochenta y
y se vinieron a el cantaro y se sacó
uno por vn niño de poca edad
que se llama Ant.o Macias Pondro vecino
Ant.o Nos. y por no tener impedimento que
fue electo por alcalde ordinario

Y luego se sacó otra pelota del cantaro y la
cedula que dentro estaba de Sta Marcos
Marcos Sa. y por no tener impedimento
fue electo por alcalde ordinario
y las dos cedulas se sacaron por de fuera del
cantaro

Y luego prosiguiendo en esta eleccion nombraron
por alcalde de la Hermandad
Fran.co Varr. de los hijos de algo a Fran.co de la Varera
por estado de los hijos de algo

Y luego para alcaldes de los ombres llanos
nombraron gonçalo Jimenez [illegible]
[illegible] Pondro a [illegible] Cavanas
[illegible] a [illegible] Juan de [illegible]
Ant.o Duran = a [illegible]
[illegible] = a [illegible]
Pedro Macias = a [illegible]

Juº Macias Rondro = a el Sº Vº Orgez

a el Sr Lavado Nonbro = a Sr Sentº

Pedro de Gomez = a Juº Agustin Ocemoco

Fran.co Lopez = a dicho Sr

Juº Gº Mª Domo = a dicho Sº Vago de Gº

El Nego el dho Juº Rondro alcalde ordinº ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ = contra dicho el no nera Sº Gº en el Sentº Sangrinº que hize en el a el Sr Lavado a tenor que no tiene hacienda ninguna en bienes que se le conozcan entre Sº ni casa en que bivia y que es onbre que de presente es hauiero y que por no pagar deudas que debe a andado huyendo desta villa y que a pretendido se a nombrado pas ni interes y no pagar lo que debe y que no se mera en sus cantaro y que el dho a el Sr Nonbre en la persona para el desi efecto de el Sentº

El Nego el dho Juº Rondro alcalde ordinº contra dicho el dho nonbre Sº Gº en el dho Sentº por las razones que da Gº Gutierrez alcalde ordinº

Pº Gran quiso dezir cosa alguna ni en su provecho de Sentº ni contra el

Para el dho el calvedo no vale [illegible]

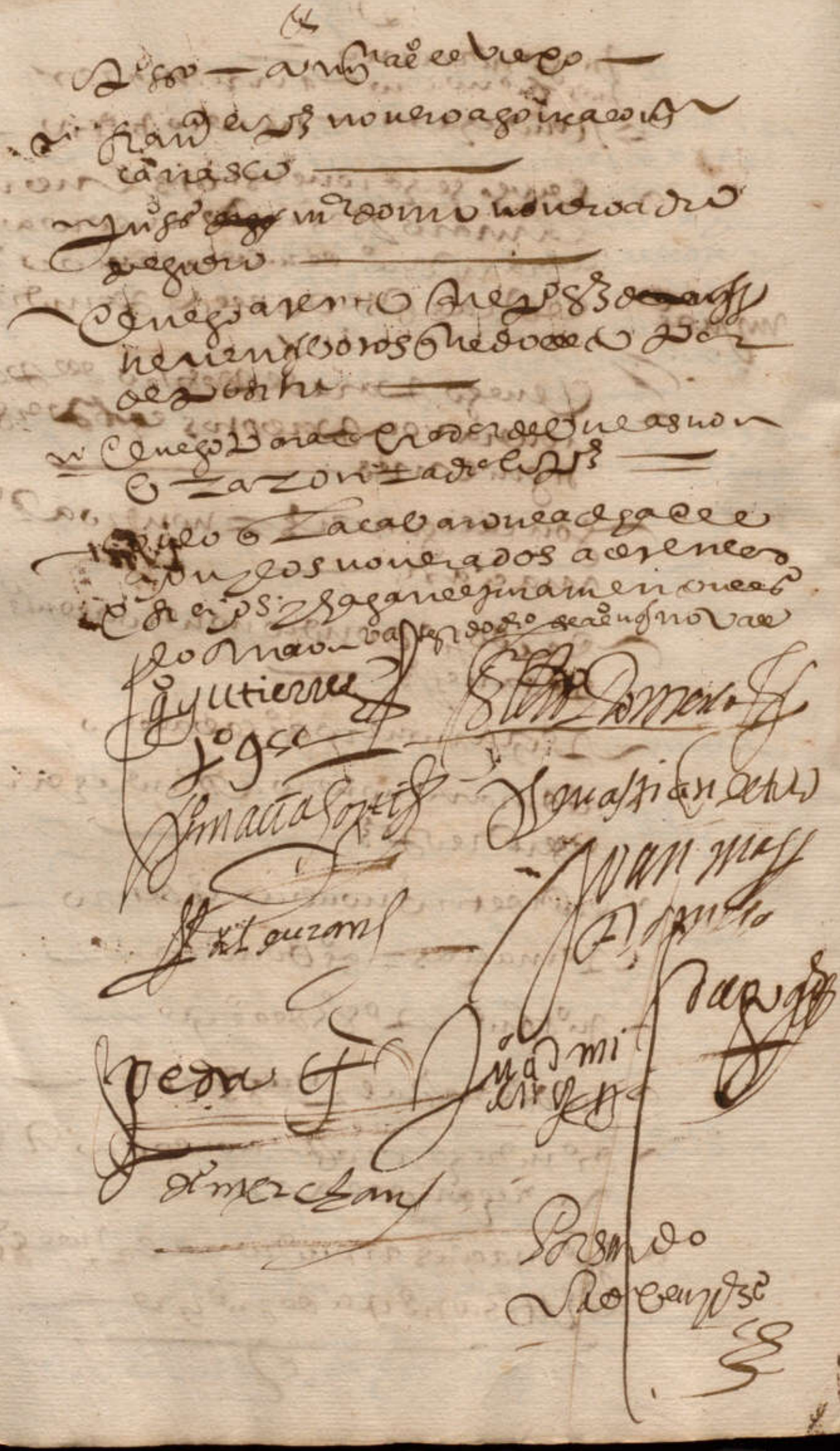

Acuerdo para las estacas

En la villa de Zalamea al
veinte y nueve dias del mes de mayo de mil
y seiscientos y catorze años estando en
su cabildo y ayuntamiento a son de cam
pana tañida como lo avemos de uso
y costumbre a nos juntaren nues
tro ayuntamiento e sabe
alonso macias romero y ~~[illegible]~~
y mateo gonçales gutierres alcal
de ordinarios de esta villa [illegible]
[illegible] y alonso duran sebastian de toro
[illegible] de [illegible] alonso
macias romero y diego [illegible] san
[illegible] de alvarez [illegible] y alonso [illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible] el mo
mo como ordonio acordaron de que
se haga la vista de las estacas
[illegible] como es costum
bre

cañadas — y que se abran las cañadas de las dehe
sas como es costumbre

las dehesas acotadas — y ansimismo acordaron se acoten las de
hesas de los ganados bravios y reses
de que no se an de arada y que los
ganados no entren en ellas so las
penas de las ordenanças del
consejo de esta
villa y ansi lo
acordaron

Acuerdo para procuradores del

En la villa de Zarcilla a primero dia del
mes de junio de mil e quinientos e cincuenta e ocho años
estando juntos y congregados a son de campana
tañida como lo han de uso y costumbre con
vienen a saber alonso macias regidor y pedro gonçalez
gutierrez alcalde ordinario pedro garcia de ulloa
[illegible] pedro gonçalez de alvarado
regidores [illegible]
[illegible] mayordomo
acordaron que se sean procuradores de esta
villa para todos los pleitos que
tuvieren y tuvieren en la chancilleria y para
todos los [illegible] y lo demas que con
venga = andres [illegible] merchan andres [illegible]
romacias [illegible] de esta villa y sus
poder en forma

Otrosi acordaron que el ganado
cabrio que pasta en las dehesas
pague cada uno real de pena
al concejo

Alonso macias [illegible] Mateo gonçalez gutierrez
[illegible] [illegible]
Sebastian de [illegible] [illegible] macias ortiz
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] merchan [illegible] [illegible] romero

Por el cabildo
[illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para decreto del Posito

En la villa de la Barcarrota a dos de diziembre de noventa [illegible] años [illegible] estando en su cabildo y ayuntamiento a son de canpana tañida como lo an de uso y costumbre de se juntar conviene a saber el [illegible] Gutierrez alcaldes ordinarios [illegible] [illegible] [illegible] regidores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del posito desta villa aviendo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del posito [illegible] [illegible] poder [illegible] [illegible] [illegible] con dos votos

E lo que se acordo [illegible] [illegible] de la ciudad de Merida [illegible] alcaldes ordinarios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Acuerdo para las alcabalas

En la villa de la Bancaleta a veinte y tres dias del
mes de noviembre de mil e seis
cientos e catorze años estando en su cabildo
e ayuntamiento a son de campana
tañida como lo an de uso y costumbre
conviene a saber al señor Macias Romero
Nicolas Gutierrez alcalde ordinario
Pedro Garcia alcalde de la Mesta
Macias Martinez Juan Domingo Diaz
Garcia Juan Martin Pedro Gonzalez regidores
e oficiales de la dicha villa
acordaron se pregonen las alcabalas
de esta villa para ello no
ve nidero que si alguna persona
las quisiere arrendar de por
mayor por su cargo y riesgo y conforme
a lo que se ha de pagar a los vezinos
con franqueza a contento de ca
bildo parezca y se le rrecibira la por
tura

Peso

Y no si mandaron que se pregone
el peso de la harina de a diez y seis
y que los molinos no mue
lan menos si las pe
nas de las ordenan
cas del concejo de esta
villa

Surcos

Y no si acordaron que se hagan
los surcos de las dehesas
de esta villa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

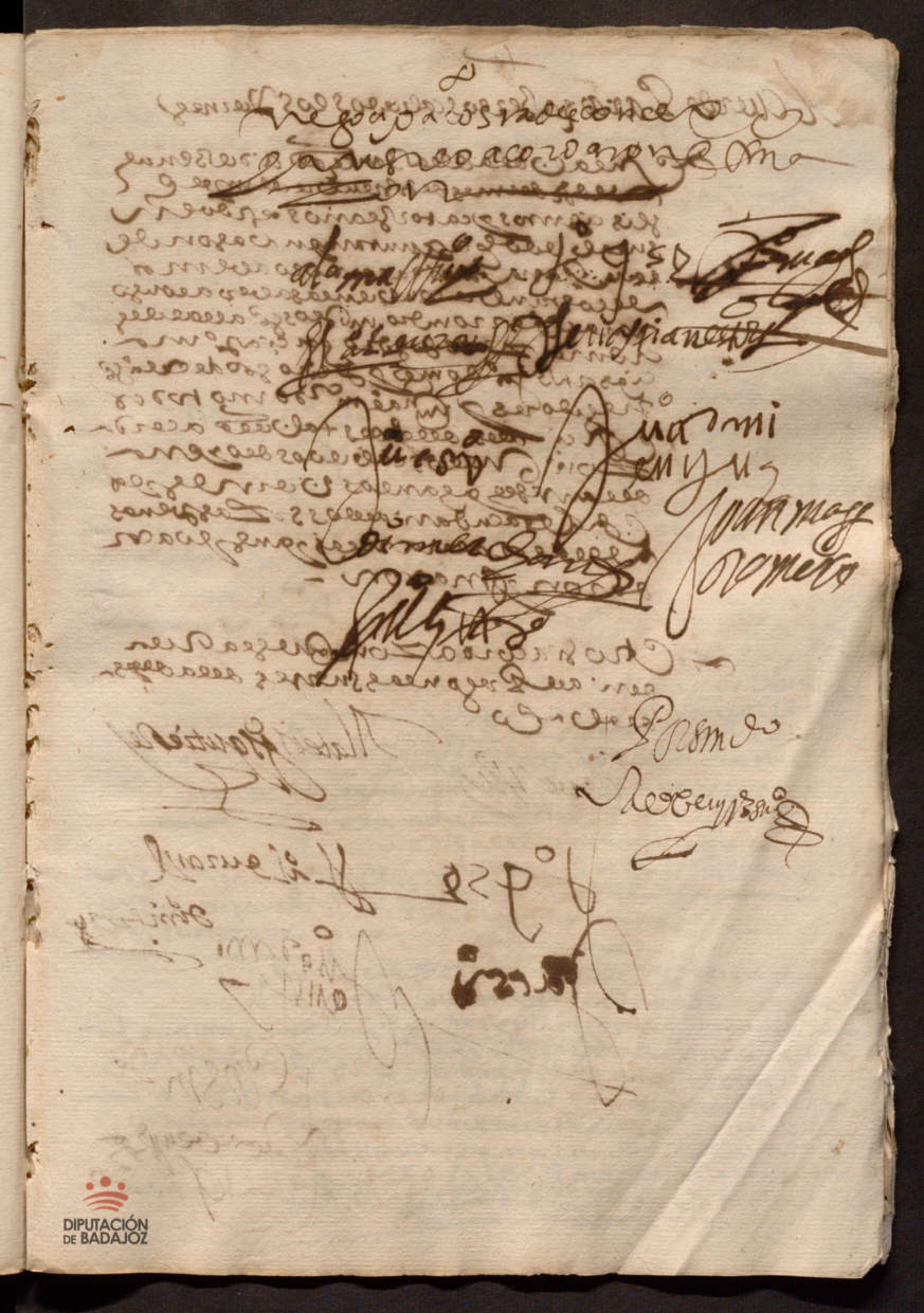

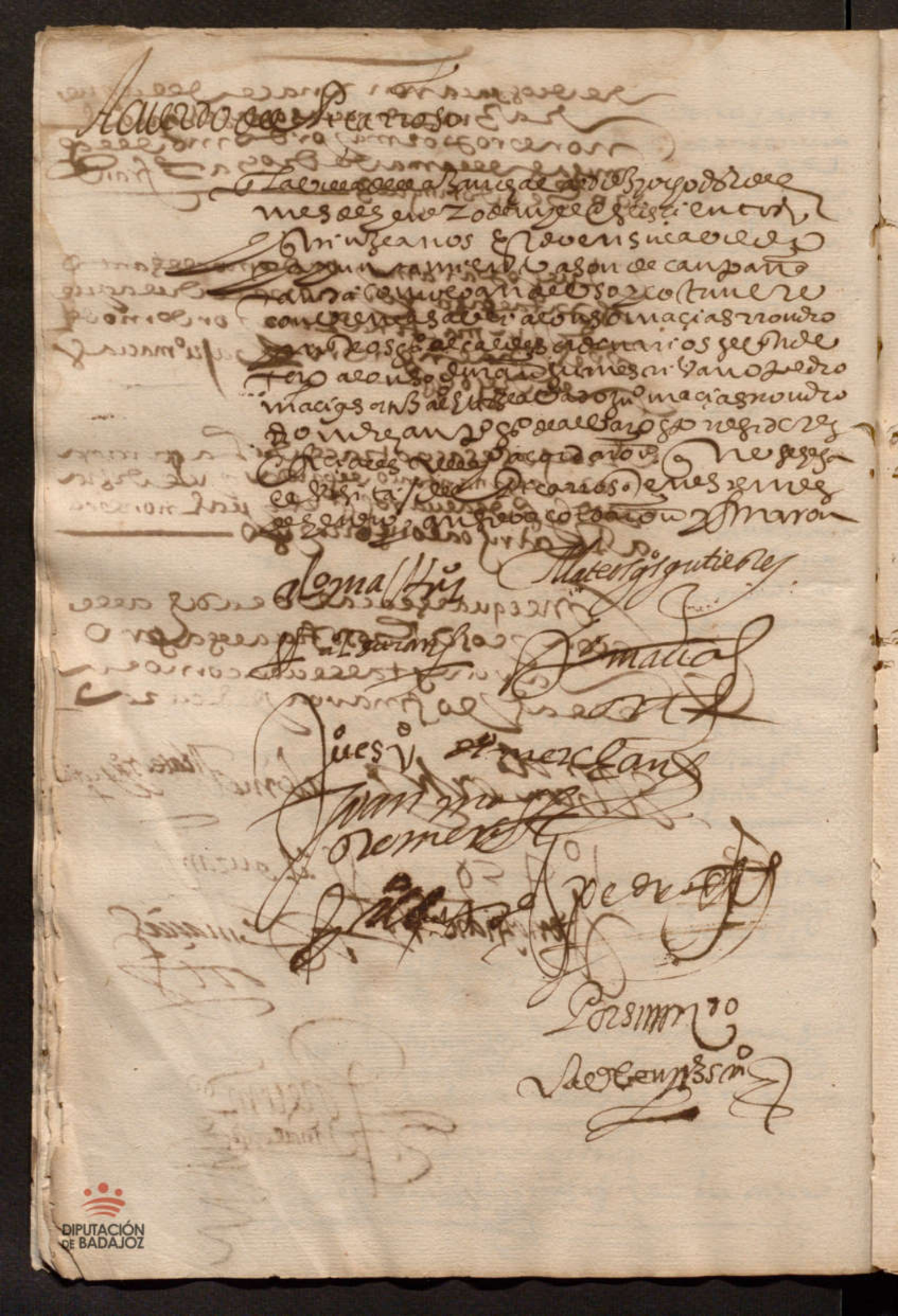

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para los cabiedos

La villa de la Sancha a onze de dezi-
mes de junio de mil y seiscientos y quinze años
[illegible] su cabiedo y ayuntamiento
a son de campana tañida como lo an
de uso y costumbre convienen a saber
cabiedos — al señor Angel Macias Pº alonso de toro
alcaldes ordinarios [illegible] dicho
[illegible] Juº [illegible] Juº [illegible] Juº Macias
[illegible]
[illegible]
acordaron que los cabiedos de la yerva
[illegible] se hagan los domingos y que
todos los [illegible] acordaron [illegible]
penas de las ordenanzas

Ansi mismo acordaron que se a co-
albercas — te en las albercas de los ganados
menudos y que el ganado menudo
que a ellas fueren y ricurran
en las penas de las ordenanzas

Ansi mismo acordaron que
se hagan la visita de la gesta
[illegible]
estacas — y que de la casa de [illegible] no se [illegible]
[illegible] las penas
de las ordenanzas

Ansi mismo acordaron
que se haga la visita de las
canadas — canadas para los ganados
como es costumbre
todo lo que a acordaron

8

acuerdo para vender los
rrastrojos de las [illegible]

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del
mes de junio de mill e quinientos e [illegible]
años estando ayuntados en cabildo e ayun-
tamiento en [illegible] de cabildo [illegible]
como lo an de uso y costumbre
[illegible] Vicente [illegible] Alvar Alonso [illegible]
Macias y Pedro Alonso de [illegible] alcaldes
ordinarios Pedro Gonçalez [illegible]
y Alonso [illegible] Sebastian de [illegible]
Pedro Macias [illegible]
[illegible] Macias [illegible]
[illegible] Alonso [illegible] Alvarado y
Pedro [illegible] regidores
[illegible] mayor acordaron que se ven-
dan los rrastrojos desta
desta villa de las [illegible] con [illegible]
[illegible] persona [illegible]
[illegible] penas [illegible]
[illegible] regidores
que [illegible] mandar
[illegible] penas [illegible]
que ninguna persona [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] a comer
los con sus ganados ni [illegible]
so las penas de las ordenan-
cas de esta villa que
[illegible] de las penas en
[illegible] los ganados que
[illegible] a comer [illegible]
[illegible] estando [illegible]
[illegible] penas [illegible]
los [illegible] que [illegible]
[illegible] ganados [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo [illegible]

Lisboa

herreros

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo del tiro que se da a los labradores

En la villa de la Bancaria a veinte y cinco dias
del mes de noviembre de mil y seis
cientos y quinze años estando en su cabildo
la ayuntamiento a son de campa
na tañida como lo an de uso y costum
bre conviene a saber alonso ramirez
y pedro alonso de toro alcalde ordinarios
y el dicho tiro juan estevan juan martin romero
alcalde hijo labrador pedro gonçalez regidores
andres perez romero alcalde de la cruz
que esta villa tiene provision
real de su magestad y mandada de su real
consejo de las ordenes para repar
tir entre los labradores la tierra
del pan que el posito tiene
que el dicho ceri con la cata mien
to debido y mandaron que se guarde
como en ella se contiene y en su
conformidad acordaron que se
le reparta la tierra del pan
que el posito tiene entre los labra
dores vecinos de esta villa y que a quien
se le repartiere se obligue a que
volviera la cantidad que se le
diere a precio de a doze reales y medio
que es a como al posito le sale
de toda costa para el dia de san
tiago de julio del año de seiscientos
y diez y seis años pagadas en la
sola tierra no embargante que
en la real provision se diga
que se vuelva y paga a mi de agosto
atento a que la dicha paga es
muy a de la ... y que no pudiendo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

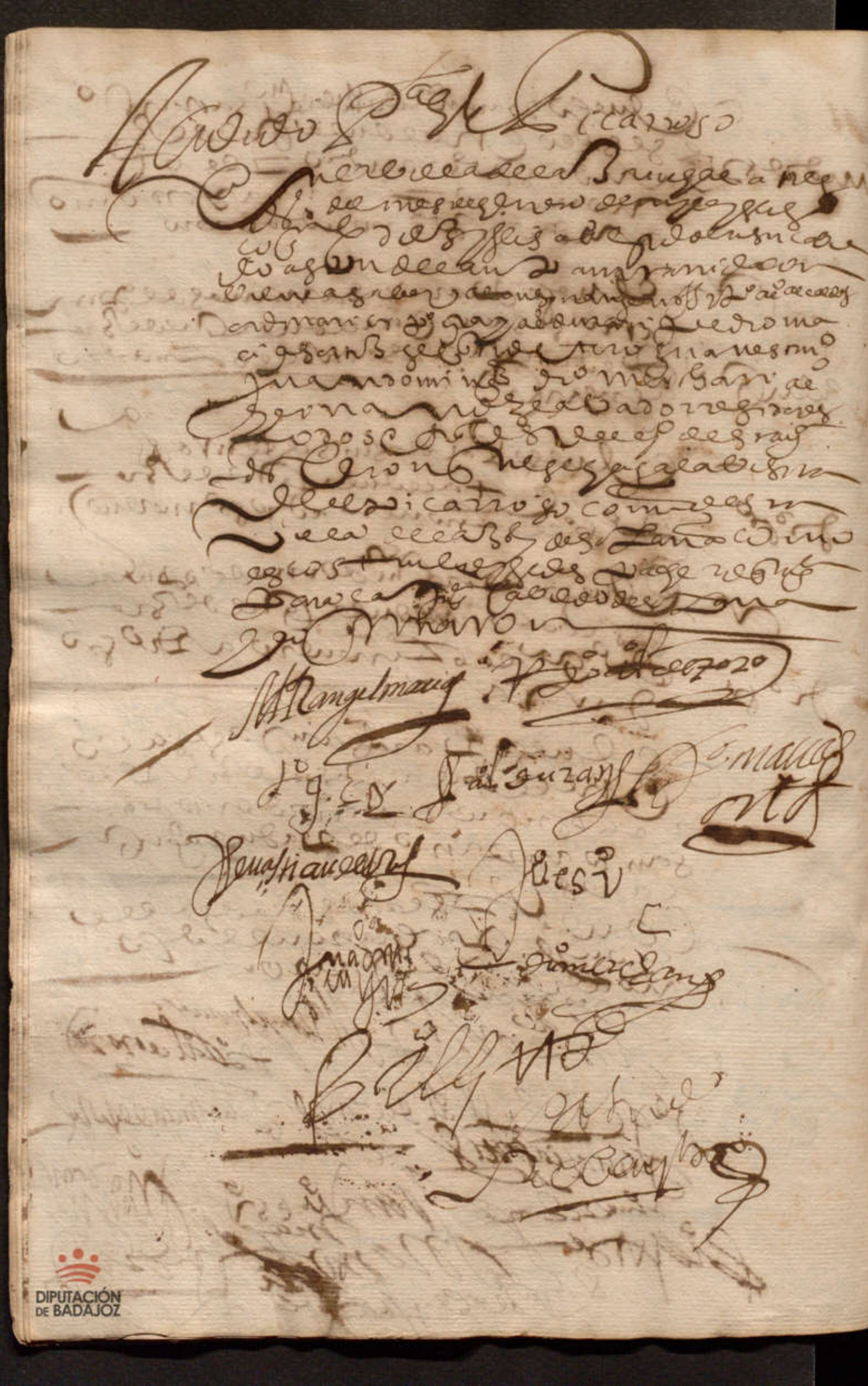

Acuerdo para arrendar las dehesas de la mer-
cha mayes cavalles

En la villa de Azanca a siete dias del mes
de [illegible] de mil e seiscientos y diez y seis años
[illegible] en su cavildo [illegible] ayuntamiento
a [illegible] de pan [illegible] como lo an de cosmer
con [illegible] a los [illegible] y [illegible]
[illegible] ordinarios [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que por [illegible] tiene
la cuenta de sus [illegible] para arrendar las dehesas
de esta villa para la [illegible] de servicio
[illegible] la dehesa de la mer[illegible] mayes co-
valles se a [illegible] por [illegible] cose-
chas que se [illegible] acordar
[illegible] las dehesas por
dos cosechas que son las de los años de
seiscientos y diez y siete [illegible] para
[illegible] para
la dicha [illegible] y que las [illegible]
[illegible]
a contento del cavildo con [illegible]
[illegible] y [illegible]
lo acordaron y firmaron

Alonso Angel Macias — Pedro [illegible]

[illegible] Duran

[illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

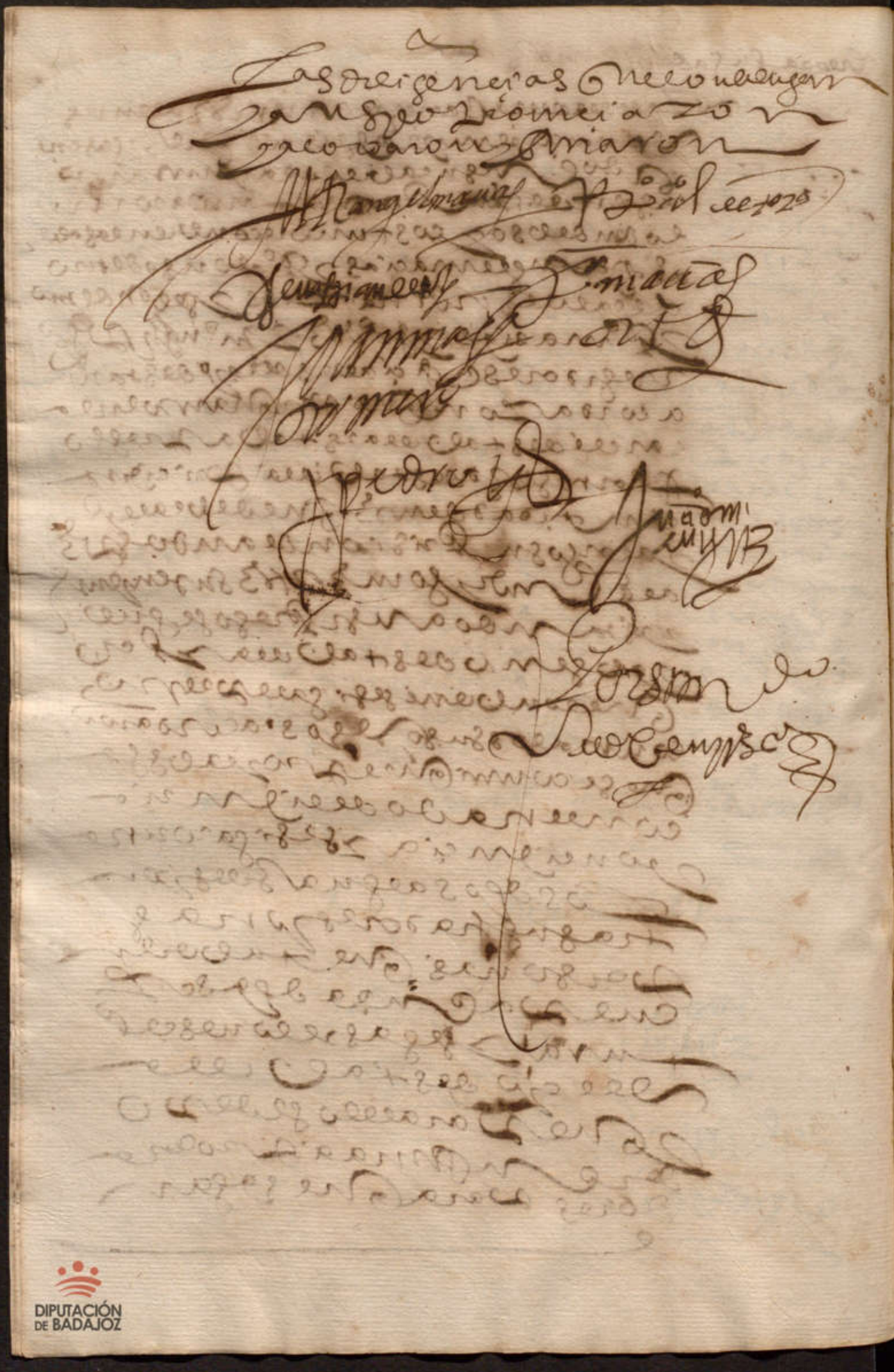

Acuerdo de nombrar Regidores
de Badajoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

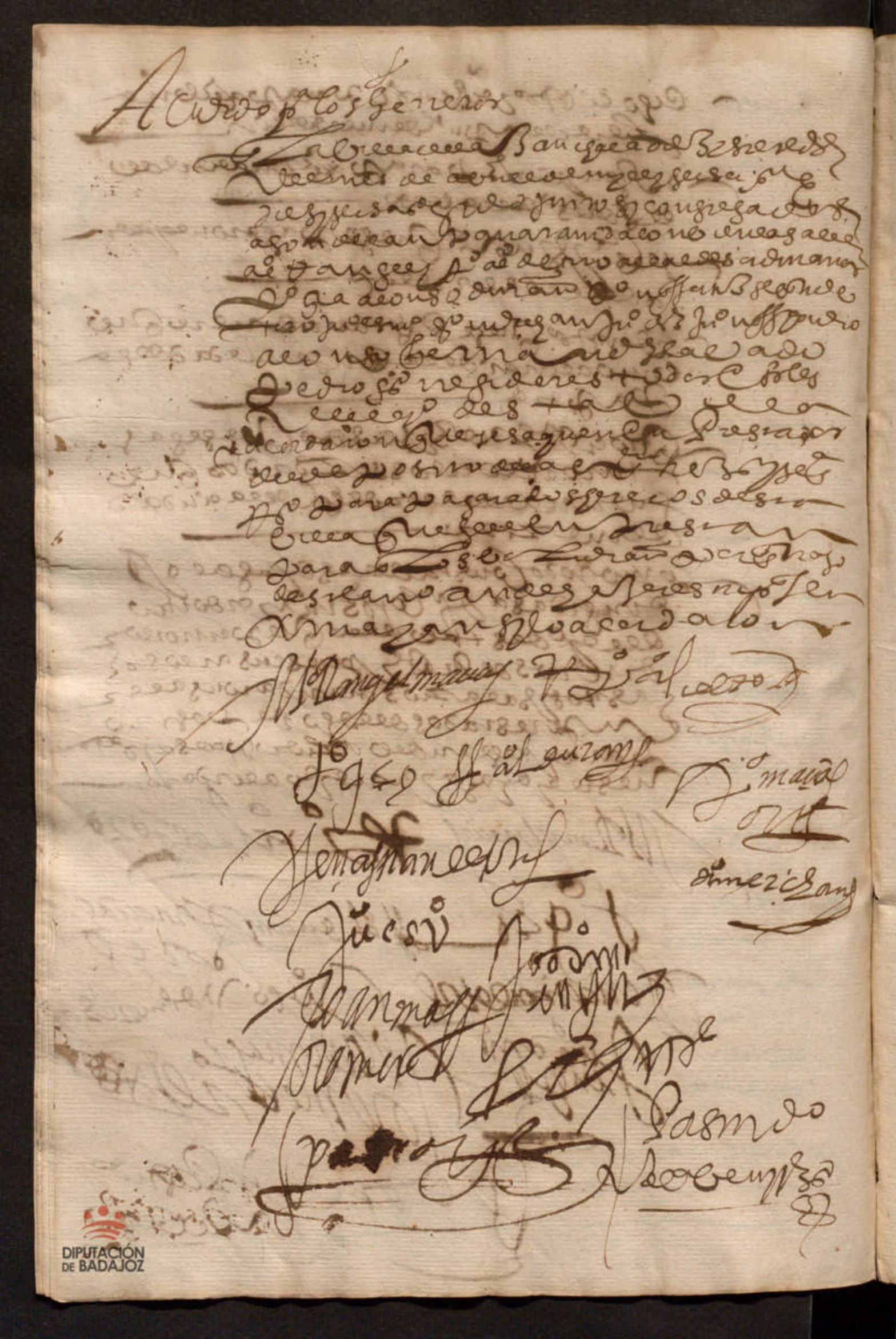

Acuerdo p.a los Generos

La villa de Bancarrota [illegible]
[illegible] de abril de mil y seiscientos y
[illegible] y congregados
a son de campo [illegible] a la villa
de Tangel [illegible] de [illegible] ordinarios
[illegible] a Alonso [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Juan [illegible]
Alonso Hernandez [illegible]
Pedro [illegible] regidores [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] que se saquen [illegible]
[illegible]
[illegible] para pagar [illegible]
[illegible] que se [illegible]
para [illegible]
[illegible]
[illegible] acordaron

[illegible] Rangel [illegible]

[illegible] Alonso [illegible]

[illegible] Maria [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Pasmado

[illegible]

8

y conferido en este cabildo lo susodicho
parecio ser cosa conveniente para evitar
costas y salarios se le paguen los dichos
maravedis y atento que de presente
no tiene dineros con que se los pagar
se a tratado con la dicha maria aprenta
que se le de rido ses tiempos que ello tiene
de sus rentas vna de ses y su yerno
y a Pedro de gomez [illegible] contra
dos sanchez de casado de los mill
y dozientos y quarenta y tres maravedis
que para ello se le de poder en causa
propia en forma acordaron
que se le paguen los dichos maravedis
y se le de el dicho poder en causa
propia en forma y ansi lo acordaron

Marzo

Estos ochocientos y dozientos y quarenta y tres
maravedis se le restaron de viendo de la rio
de Jusi que doze al de tres y no se le pagan
atento que a que el año no vendio
este dicho yerno para poder pagar a sus
oficiales por no tener facultad
de [illegible] para la vendeyro

Ansi mismo acordaron
que se le hagan las visitas
de los terminos de la mojigo
Lana y fuente de [illegible]

Visita de terminos

que se le encierren la boyada
para saber que [illegible]
trabiosa y para que

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acuerdo para pedir ciertas pro-
visiones de su [illegible]

En la villa de la Barcarrota en primero dia del
mes de junio de mil e seiscientos y diez y seis años
estando juntos en su cabildo e ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre [illegible]
de se juntar para las cosas tocantes al
bien y pro comun de la dicha villa y su [illegible]
conbiene a saber Alonso Ramirez Macias
Pedro Alonso de Castro alcaldes ordinarios
Pedro Garcia Parra Alonso de la Parra de Gomez
Sanchez Gil Martin Romero Juan Yañez Juan
[illegible] Juan Dominguez Caballero [illegible]
de Alonso Sanchez Alonso Gomez alcalde
Juan Macias Romero procurador general regi-
dores [illegible]
[illegible] todos [illegible]
della desta villa que tienen [illegible]
de calidad [illegible] por [illegible]
la cosecha que de presente se comiença a [illegible]
en esta villa de trigo y cevada que
sembrado es muy delgada [illegible]
menos [illegible] para coger [illegible]
parte de las sementeras que [illegible]
tienen [illegible]
en estas tierras a causa de las grandes
sequedades que a abido cinco meses de
março [illegible] por la gran seca y
falta de agua [illegible]
que los vecinos para sus sustentos [illegible]
[illegible] a sembrar la sementera
[illegible] vender [illegible] sus hazien-
das [illegible] menos podran
los vecinos pagar el trigo que sacaron
[illegible] del posito desta villa
[illegible] las rentas que deben [illegible]
[illegible] de la execucion [illegible]
[illegible] de los juezes de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Elecion de alcaldes del año de mil seyscientos y dies y seys al de dies y siete

En la villa de la Zarza [illegible] a tres dias del mes de mayo de mil y seys cientos y dies y seys años estando juntos y congregados al son de canpana tañida como lo tienen de uso y costunbre a sus juntas y ayuntamientos [illegible] Alonso Sanchez Macias y Pedro [illegible] alcaldes ordinarios [illegible] Juliano Alonso Duran [illegible] Macias Ortiz [illegible] Juan Ortiz [illegible] Diego [illegible] Alonso [illegible] Villalva [illegible] regidores [illegible] alguazil mayor y Diego [illegible] mayor [illegible] todos como [illegible] que tienen [illegible] y dixeron que por quanto este conçejo tiene de costunbre hazer eleçion de alcaldes ordinarios y demas [illegible] oficios el segundo dia de pascua [illegible] cada un año [illegible] que es oy dia segundo dia de la pascua acordaron que se haga la dicha eleçion y [illegible] conforme a la capitulaçion [illegible] mandaron que se [illegible] [illegible] que [illegible] de los [illegible] de los cantaros [illegible] para que [illegible] haga la dicha eleçion como es cos[tumbre]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo p.a que p.a Caruajal
negra a las penas =

En la villa de la Sangre a v.te e cinco
dias del mes de mayo de mill e seis a.tos
e seis años estando en su cabildo
e ayuntamiento a son de campana
tañida como lo an de uso y costumbre
conbiene a saber Ju.o Macias Cordones
Pro.o g.o alcalde ordinarios a cuyo
durante se bastiran de tro pedro
Macias Ortiz d.o Mercaderes Ju.o Ma
cias Romero Pedro g.o regidores
fieles del concejo de esta villa
dixeron que por mandado de la
elecion que se hizo de oficiales
la pasada de Sant Juan
de este año salio el dho Perma y Or
donio del concejo de esta villa
a Ju.o Lopez Mercaderes que ha
acaecido dho oficio y hizo relacion
en este cabildo diziendo que es
en breve viejo de mas de sesenta
años y muy ocupado y no podra andar
con tanta diligencia como con
bieno para la buena administra
cion del dho oficio y para ello tiene tra
tado con P.o de Caruajal hijo de esta
villa que ha ynde en el dho oficio
es persona de confiança y muy
diligente y para que las penas
que se hiziere a quien se cargaren
vengan en su juicio y fuera de este cabildo
lo tenga por bien aprobando
lo que hiziere en razon de negociar
las penas y para que abiendo
se tratado en este cabildo son todos
de acuerdo y parecer se haga asi como
aya mexor en gara cordazon

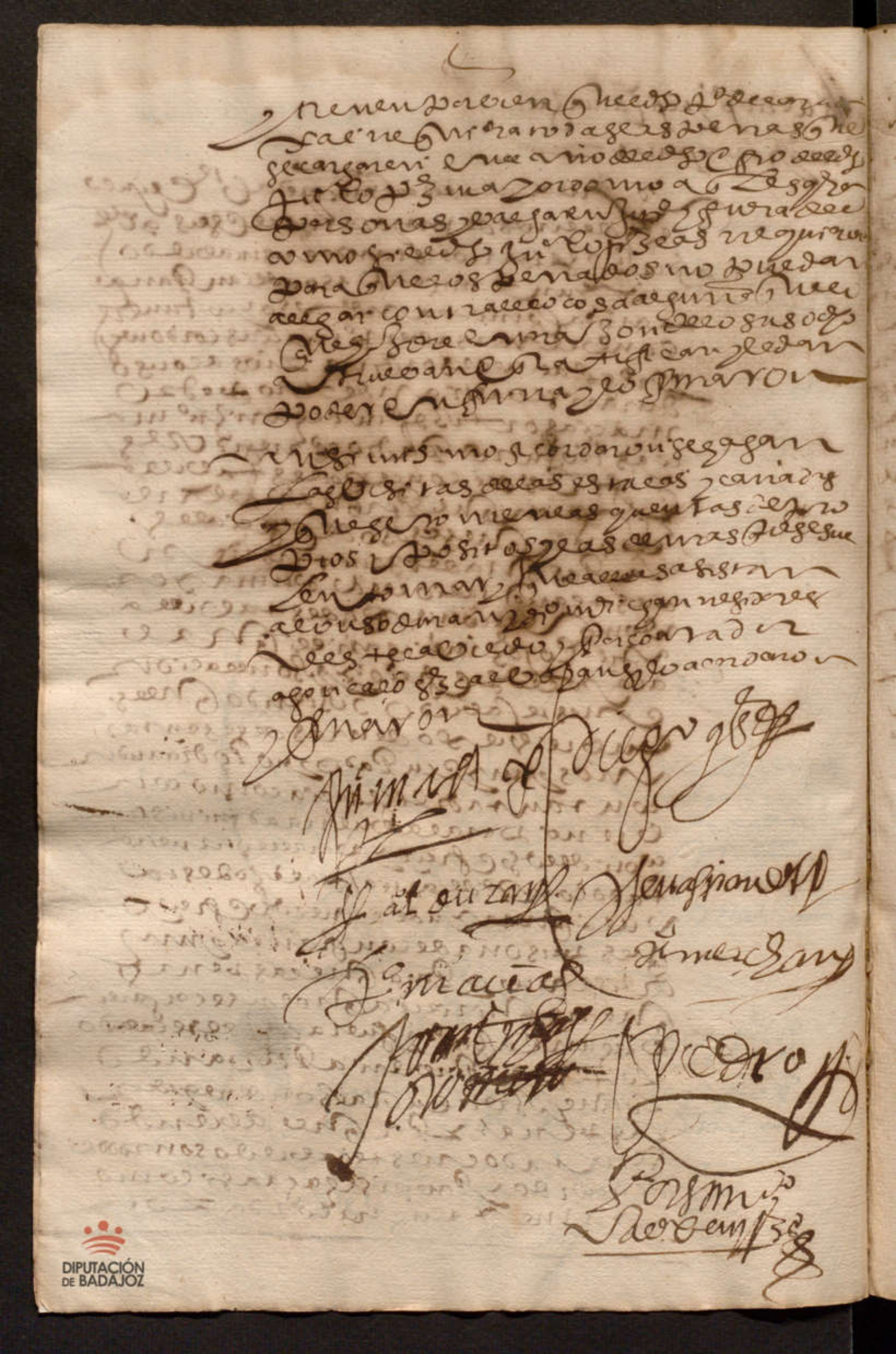

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan Esteban Ortiz Juº de los
Juº Macias Romero a Conso y Ma
Labado Pedro Gº de Alvarado
regidores cada uno su hijuela las
quales cobren cada uno su hijuela
y que del dinero que cada uno co
brare de carta de pago en forma
y valgan en juº y fuera del
y que sea de posito de las dichas
alcavalas Pº Mendez Ant.º Ro
ejo de esta villa a los mandaron
tengan libro de lo que se le entregare
y de carta de Pº a quien le entrega
re dinero asi los regidores
como personas particulares
y asi lo acordaron y se guar
de y cumpla

Asimismo acordaron que
se pregone publicamente por las
calles y plazas de esta villa que
todas las vecinos de esta villa pa
guen cada uno su repartimiento
dentro de ocho dias pasados
el dicho no corra pregunta
de quien uno pagare las costas
y salarios de los recaudores
y demas costas que se causa
ren

Asimismo acordaron que
se envie una persona de este cabildo
a Madrid corte de su Magd a pedir
espera para que los vecinos
de esta villa que dentro de los pos
tos y las rentas de las dichas

que sean de el [illegible] que se le dio
nuestro señor de aver [illegible] o que
su mag[esta]d fue servido de conceder a
este reino las grandes utilidades
que a sus [illegible] servicios de la [illegible]
causado / [illegible] de no aver avido o
que se [illegible] con su [illegible] se [illegible]
[illegible] ni de los [illegible] de [illegible]
sus casas y familias y se an
venido a [illegible] que se [illegible]
licencia para que se [illegible]
los [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] para que se [illegible]
[illegible] no se a [illegible] para
que se [illegible] su [illegible]
[illegible] poder [illegible]
[illegible]
que a [illegible] a los [illegible]
[illegible] la cantidad
de [illegible] que se [illegible]
[illegible] que se fue [illegible]
[illegible] a la [illegible] respecto
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible] y [illegible]
que [illegible] negocios
[illegible]
[illegible]
que conviene [illegible]

asimismo acordaron que [illegible]
[illegible] de esta villa
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] - [illegible]

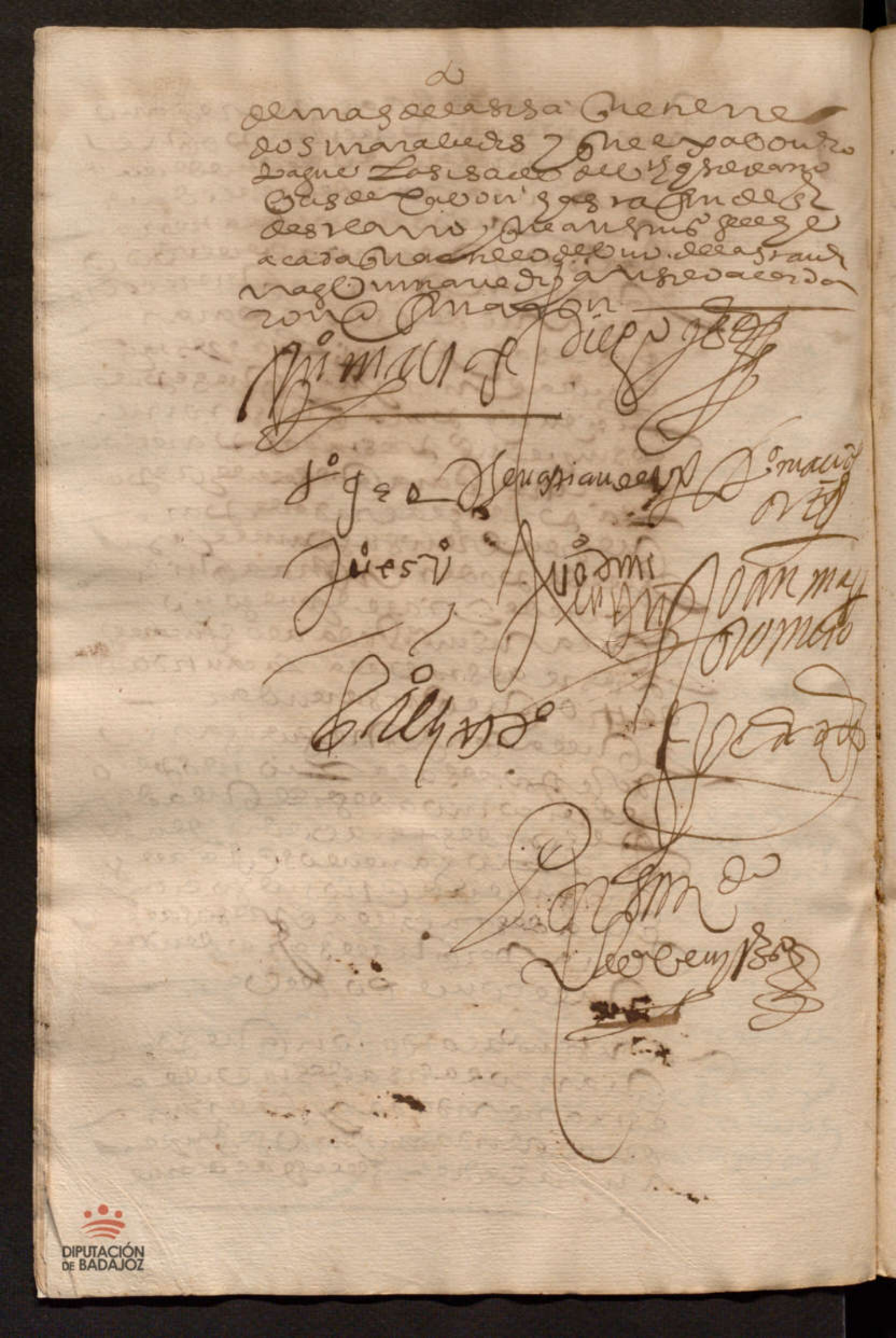

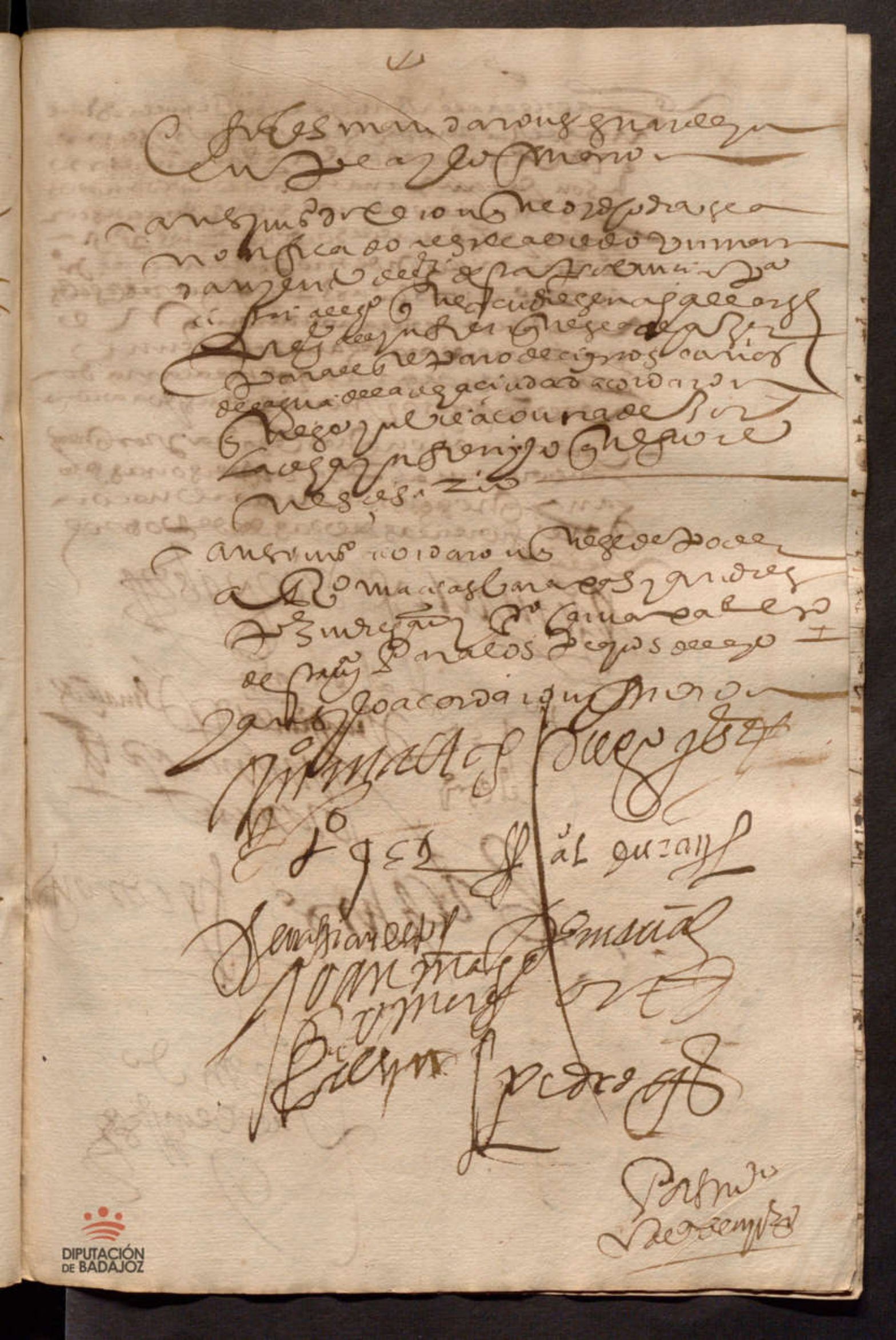

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y aviendo obedecido el dicho mandamiento
mandaron que se cumpla y en
su cumplimiento aviendose juntado
en este cavildo para hazer de
posita rio del dicho oficio hizieron
la dicha eleccion y nombraron en esta
manera

Pº Alº de Ar

Juº Macias Cordoves alcalde ordinº
nombro a Mª Alº de Ra el moço

Dº Gº alcalde ordinº nombro a Pº Ma
cias de Toro

Pº Grajuelan Rº nombro a el 2º mes
a Ts

Alº Duran Rº nombro a Mª Alº
de Ribera el moço

Sebn de Toro Rº nombro a Mª
Alº de Ribera el moço

Pº Macias Ortiz Rº nombro
a Rdo Gomez Galvan

Juan Gmº Rº nombro a Alº Sº
Ba Ruezo

Juan Gomez Rº nombro a Mª
Alº de Ribera el moço

Juº Macias Romero Rº nom
bro a Mª Alº Ortiz

Alº Hezcavado nombro a Alº

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

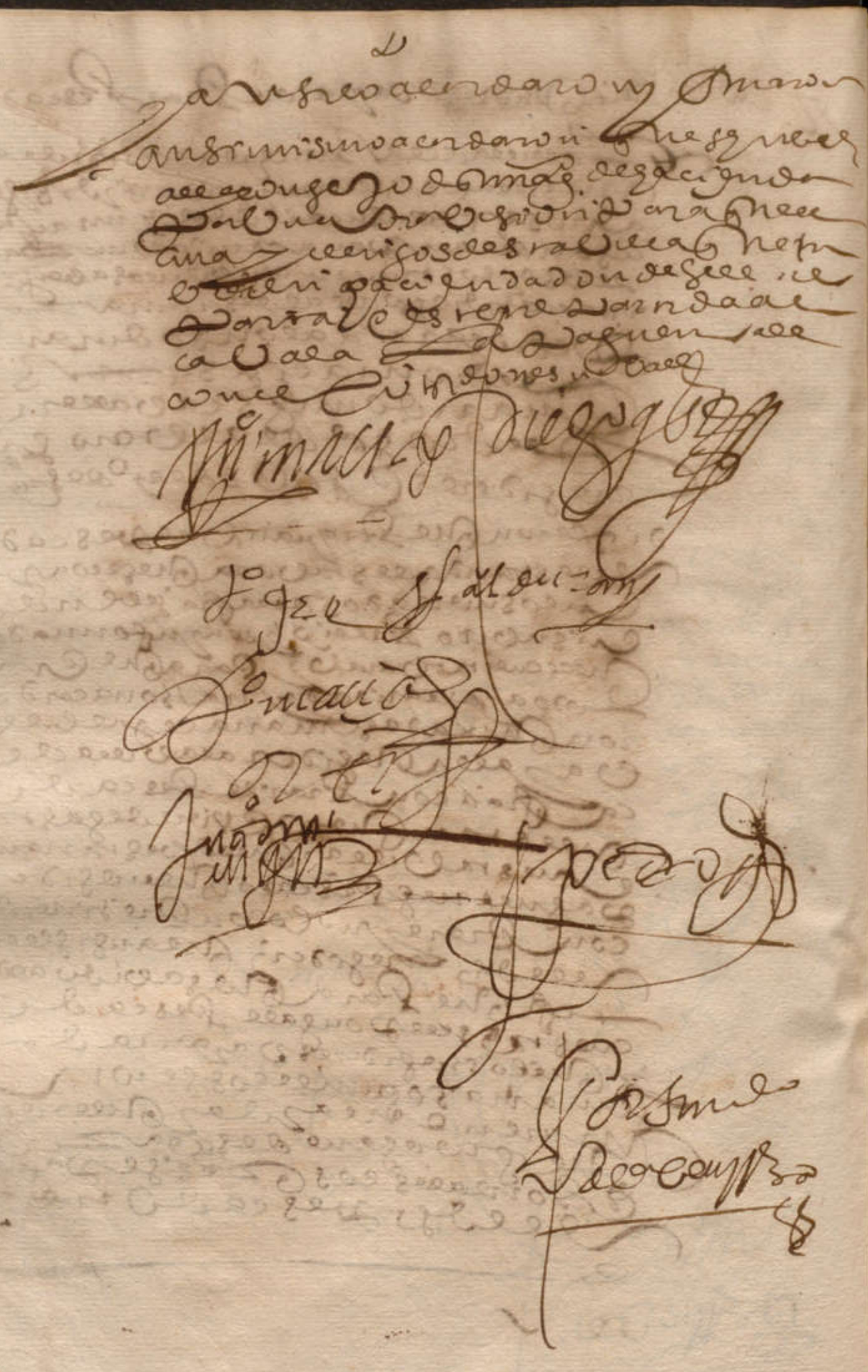

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo p[ar]a tomar a censo

En la villa de la Barcarrota a diez y seis dias
del mes de agosto de mill y seiscientos
y seis a[ño]s el d[ic]ho cabildo [illegible]
[illegible] Aragon de can
[illegible] [illegible] Juan de
[illegible] costumbre en ella
Juan macias [illegible] pedro
alcaldes ordinarios pedro [illegible]
y Juan macias y [illegible] Juan
pedro [illegible] regidores de el
concejo desta villa acordaron
que se tome a censo en nombre
de el [illegible] de su magestad
[illegible] ducados de [illegible]
para [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] persona que les [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] tomado se [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
que se [illegible] y que
[illegible] de el [illegible]
de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] a con
[illegible] razon [illegible]
[illegible] mayor
que se [illegible]
[illegible] las casas de el cabildo
[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de cada
[illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de Poner de [illegible] de para
labradores

En la villa de la Barcarrota a [illegible]
dias del mes de henero de mill e seiscientos
y seis años [illegible]
[illegible] en las casas del ayuntamiento [illegible]
como lo an de uso y costumbre conviene
a saber Ju[an] Macias cordero alcalde ordi-
nario Pedro Garcia [illegible]
[illegible] Macias Ju[an] Est[eba]n Ju[an] Domingues Ju[an]
Macias Romero regidores Ju[an] [illegible]
labrador [illegible] Ju[an] Martin Domingo
[illegible] de esta villa dixeron
que por quanto es [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
labradores [illegible]
[illegible] de poder general [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cada [illegible]
[illegible]
nombraron por [illegible] a los
siguientes

Ju[an] Macias cordero alcalde or-
dinario nombro a Francisco Lopez
de [illegible]

P[edr]o Garcia [illegible] nombro a [illegible]
Francisco Lopez

A[lons]o [illegible] Manuel nombro a Ju[an] [illegible]
[illegible]

[illegible] Martin de [illegible] nombro a [illegible]
Gomez

L

Pº Macias Sanchez nombro a el dicho
Francisco Lopez

Juº Simon Rodriguez nombro a Francisco Lopez

Juº Domingo Rodriguez nombro a Alvaro Ruiz
Garcia de Pilar

Juº Macias nombro a Francisco Lopez

Pº Gº de Gomez a Francisco Lopez

Juº Lopez Simon Domingo Andres Rodriguez nombro

Con que a lo que a el dicho Francisco
Lopez tiene mas votos y quedo
para el de posesion

Para coa cuenta del dicho Pedro Garonguez
es y se saca la de Juº Macias nombro
Rodriguez para que asista a el ver comprar
el trigo y pagar y tenga cuenta de ello para
la dar cada que se pida y ruego
a Cordero y firmaron

Juº Macias Pº Gº Alº Duran

Sebastian de Vª Pº Macias

Juº Esº Juº Domingo Juan Macias

Pedro Gº Pº Simon
Rodriguez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Villafranca con v(uest)ros [illegible] acordaron
que se saca con licencia de su mag(esta)d el [illegible]
[illegible]
que son [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible] carne
[illegible] que es [illegible]
[illegible] acordaron
[illegible] que son [illegible]
[illegible]
asimismo acordaron que para
pagar a su magestad [illegible] se saque
[illegible] carne [illegible]
carnes [illegible] que se venda
[illegible]
que [illegible] pescado [illegible] que se venda
[illegible]
que [illegible] un maravedi [illegible]
[illegible]
que [illegible] un maravedi [illegible]
cada [illegible]
que los mesones [illegible]
[illegible] los mesones [illegible] dos [illegible]
y en cada [illegible] que
se venda en los mesones [illegible]
[illegible]
que de cada cabeça de ganado de
[illegible] que se venda en los [illegible]
[illegible] este año [illegible]
[illegible]
esto acordaron [illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

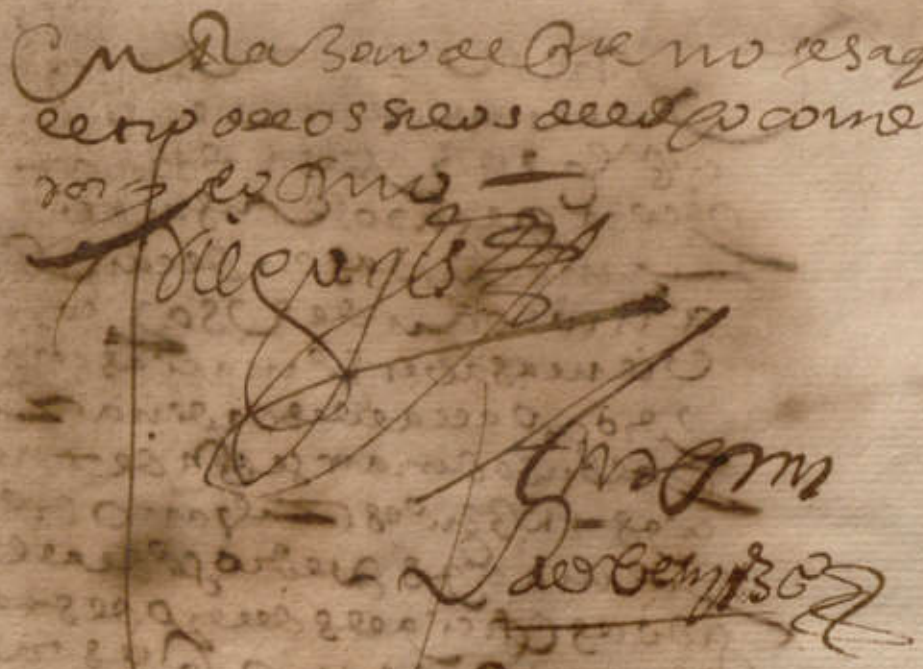

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

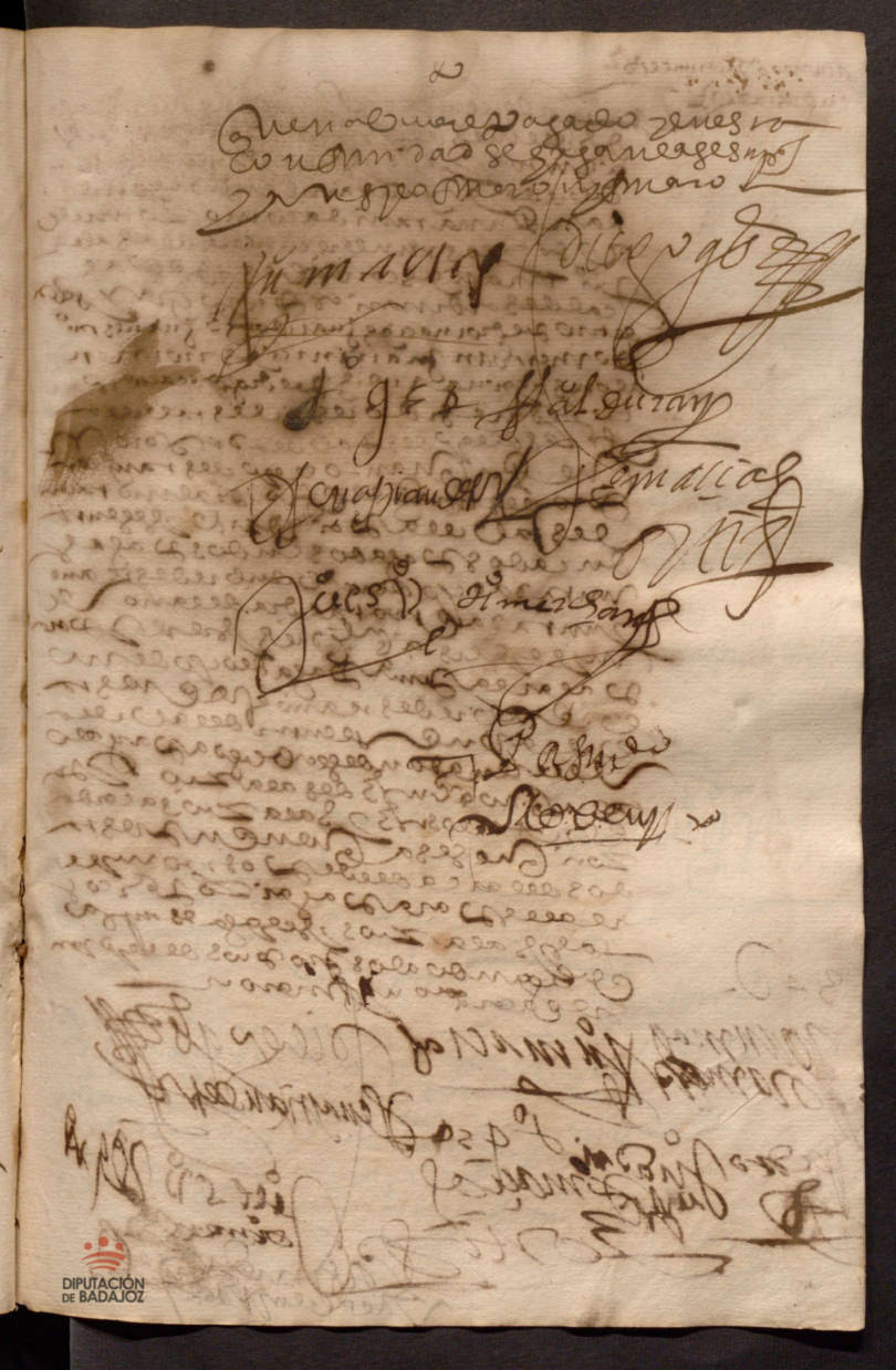

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

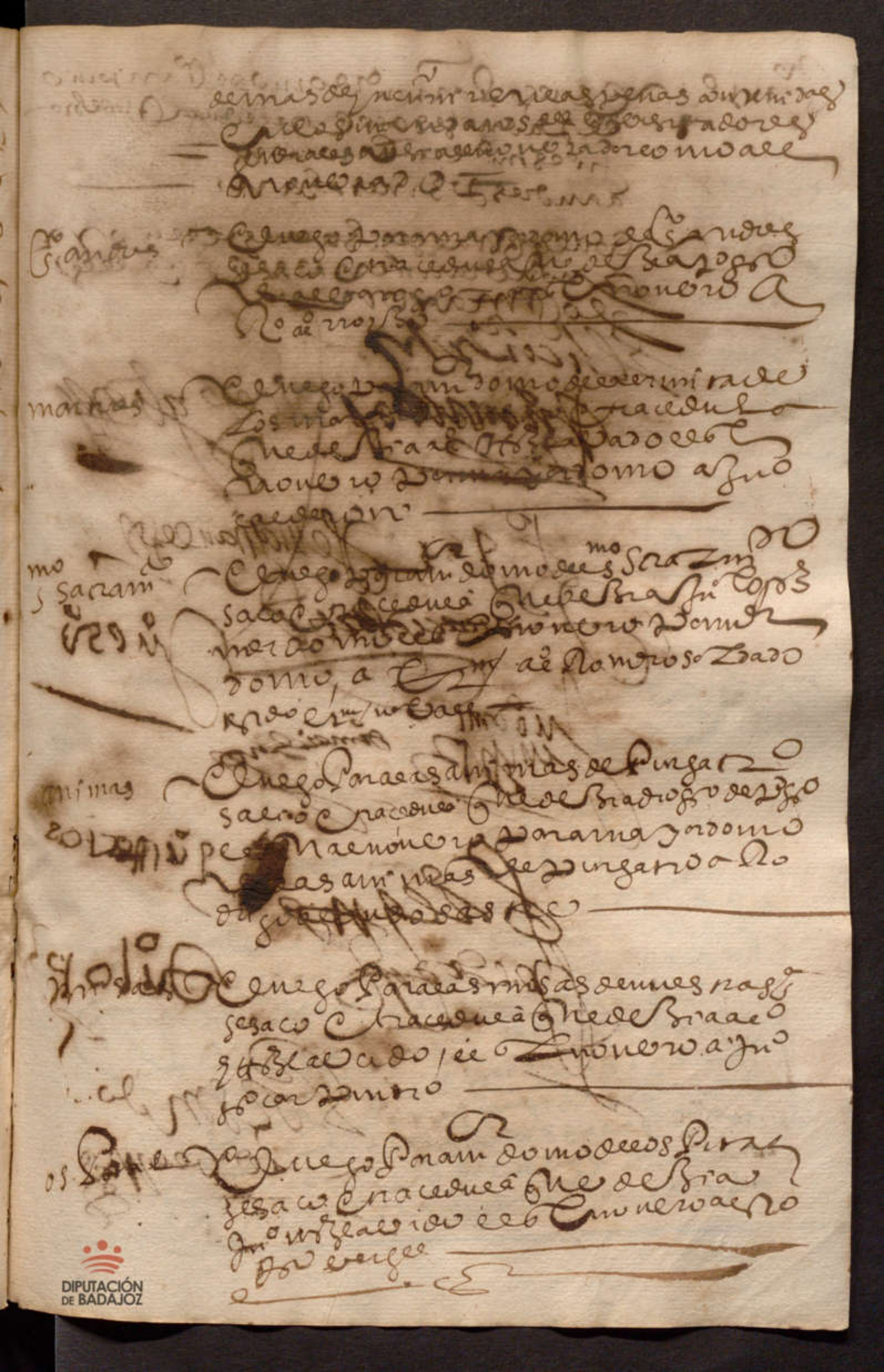

de mas de [illegible] penas [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible]

Sto Andres — El luego para mayordomo de Sto Andres
se saco en tracedula que debia [illegible]
[illegible] a
Ro [illegible]

Martires — El luego para mayordomo de [illegible]
los [illegible] en tracedula
que debia [illegible]
[illegible] a Juo
[illegible]

mo Sacram — El luego para mayordomo de [illegible]
saco en tracedula que debia [illegible]
[illegible] a [illegible] Romero [illegible]
[illegible]

Animas — El luego para las animas de Purgatorio
saco en tracedula que debia [illegible]
[illegible] para mayordomo
[illegible] animas de Purgatorio a Ro
[illegible]

Misas — El luego para las misas de nuestra Sra
se saco en tracedula que debia [illegible]
[illegible] a Juo
[illegible]

os [illegible] — El luego para mayordomo de los Pitas
se saco en tracedula que debia
[illegible] a Ro
[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

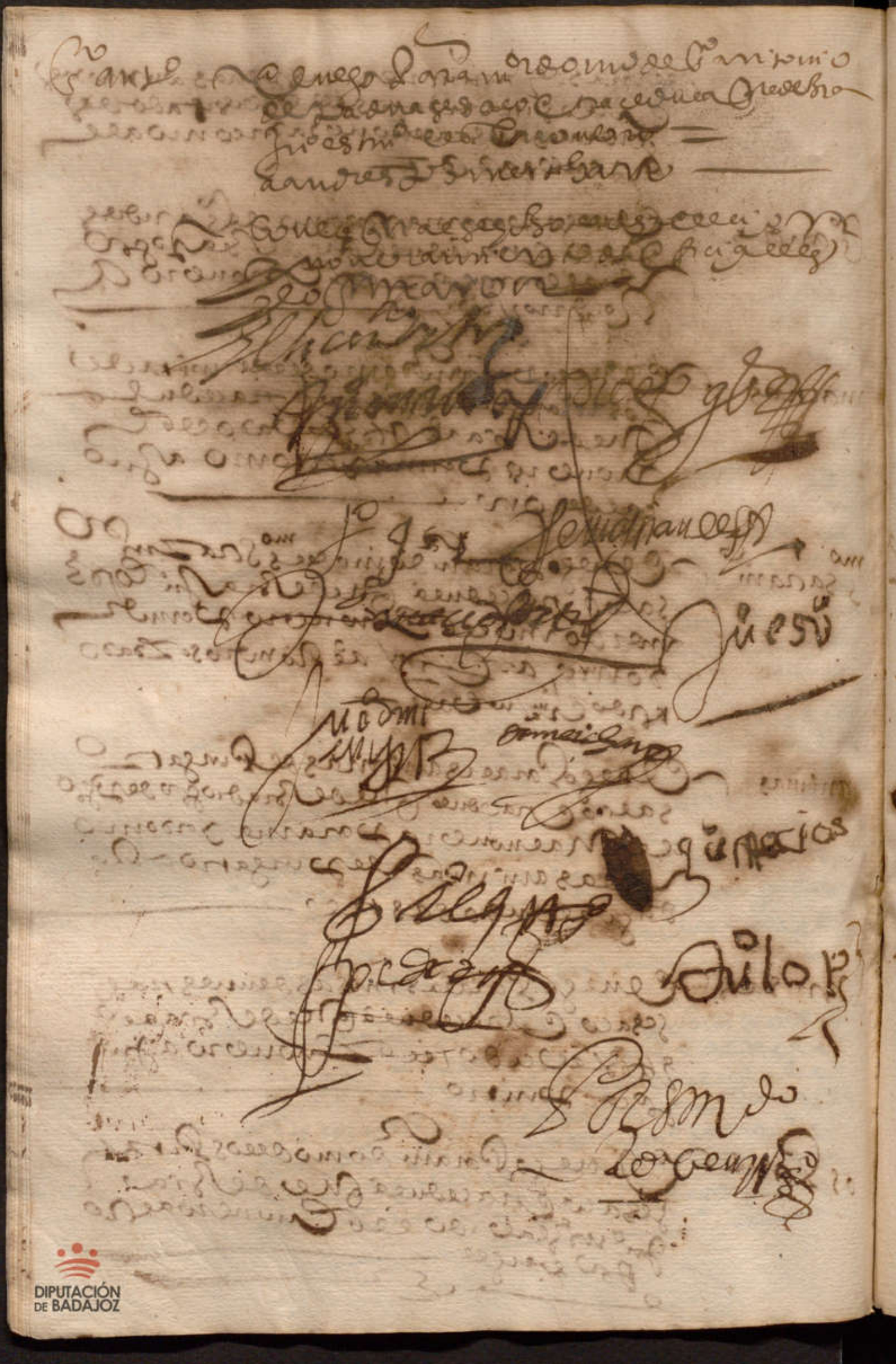

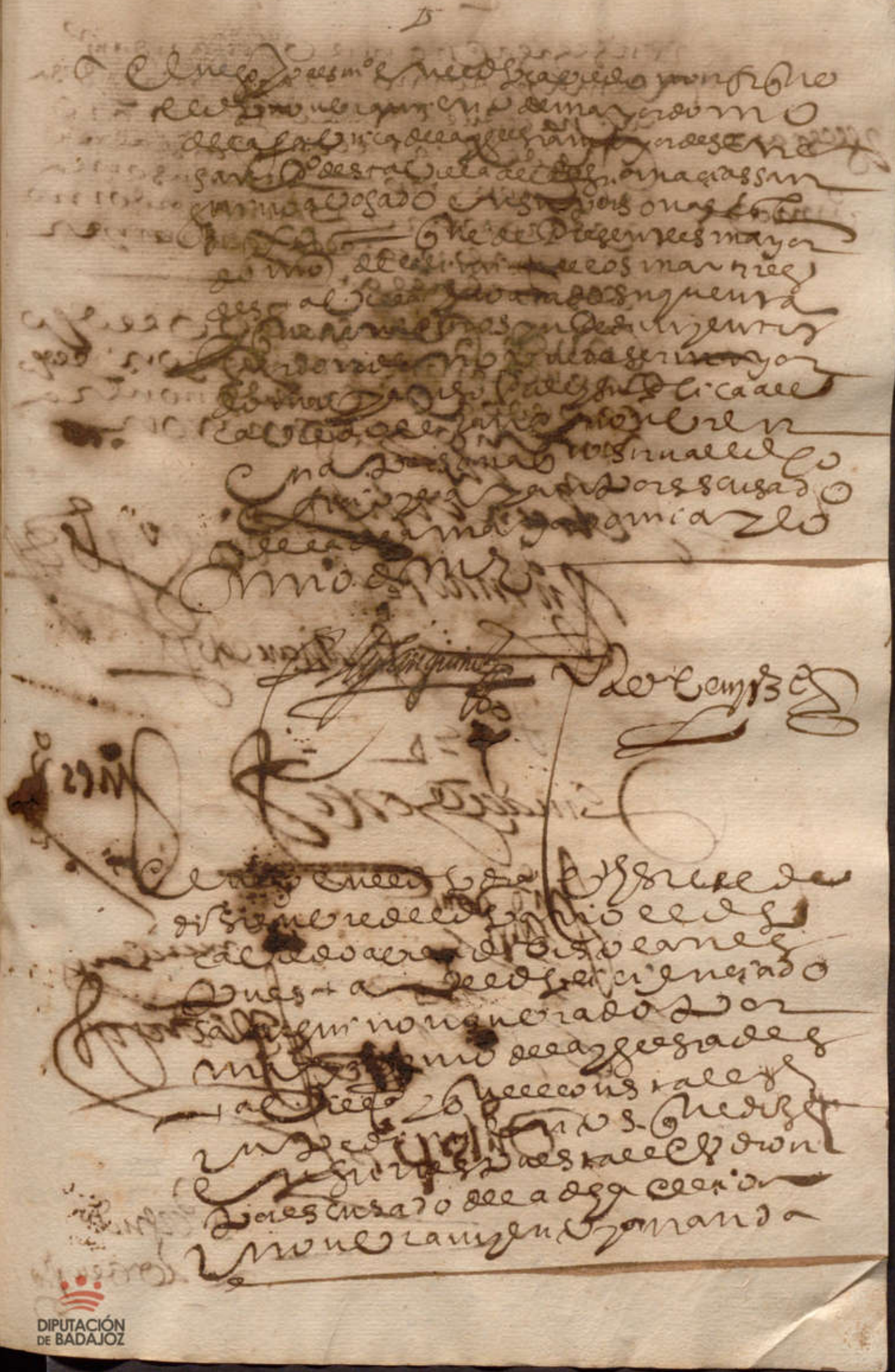

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que la vinda de Gonçalo Gutierrez y otras
que las quisiera personas que se vieren
de contraer ayan contrado algunas
suertes las contraen todas las que
estuvieren de posesion / no unas sino
tras que contradas todas las
de partir en ellos como le
pareciere y no lo haciendo ansi
las aventajas a ninguna y de ningun
efecto y no se puedan pastar las
dichas suertes que se le echen los gana
dos luego fuera y se le penen
por los regidores y guardas a ten
to estan acotadas y si no es de año
es de nuevo la acotar para
que no se puedan pastar
y ansi lo acordaron y mandaron

[illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Mesta

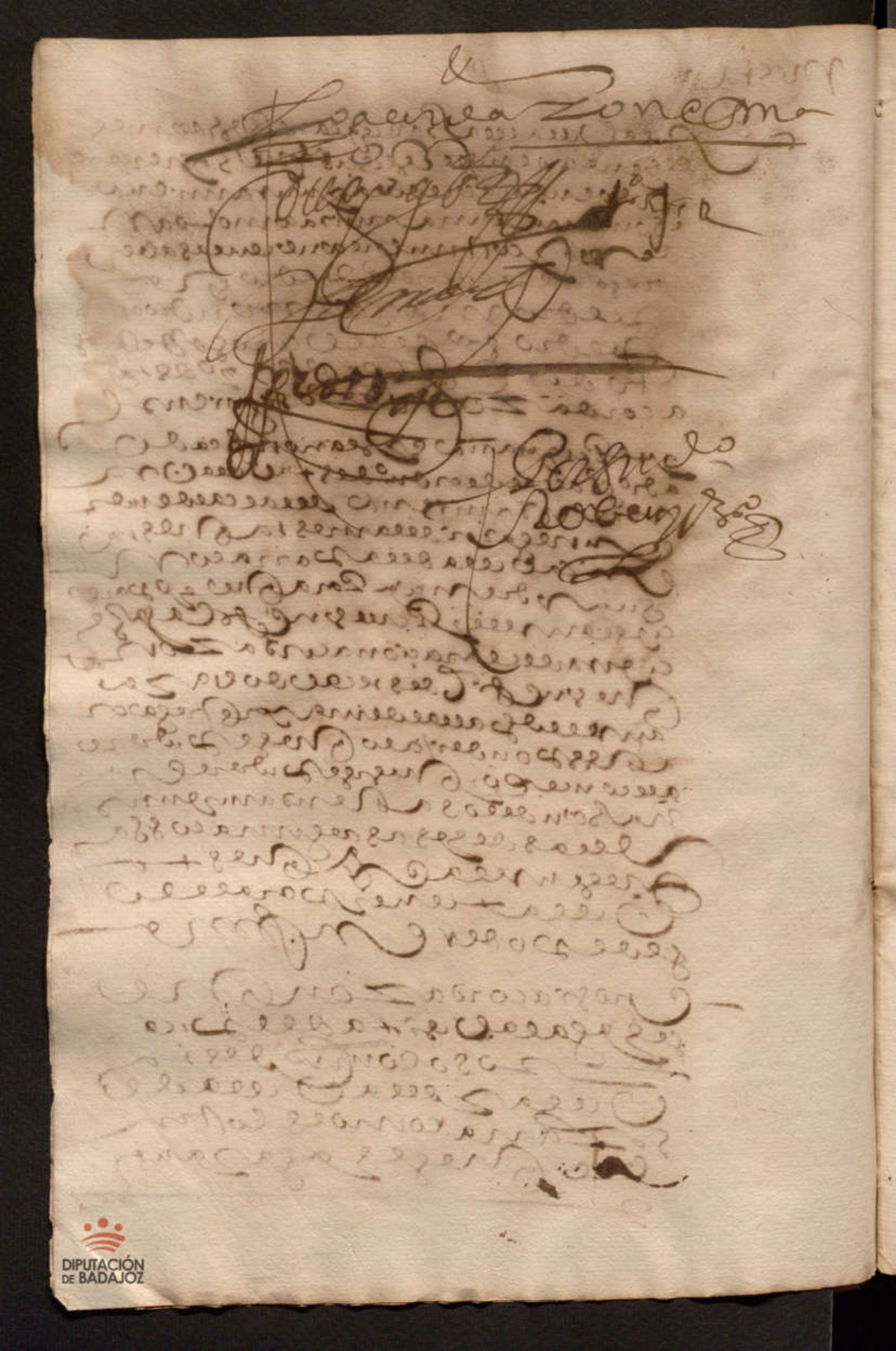

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

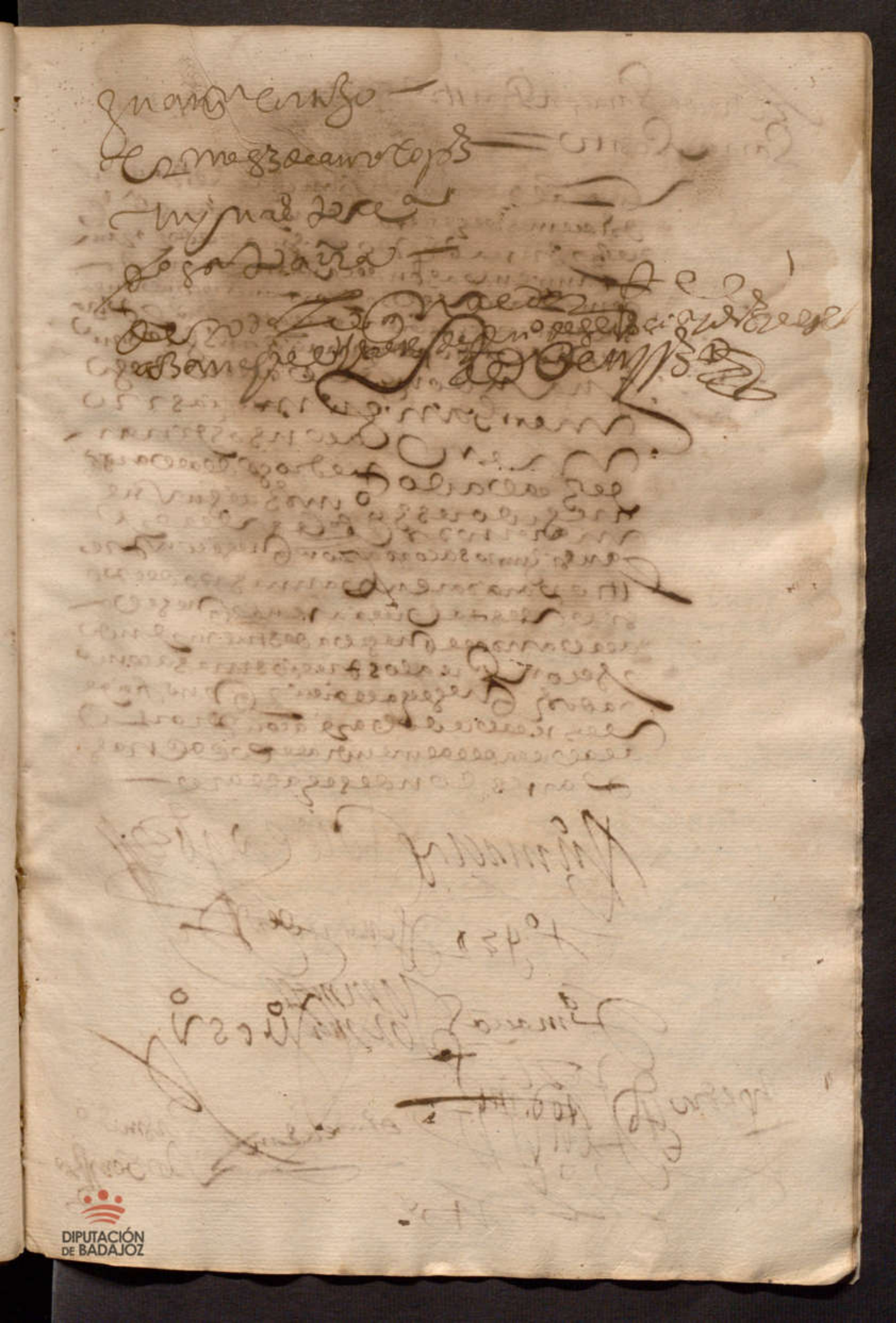

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para sacar dinero
de la guerra

En la villa de Zauchal a quinze dias
del mes de mayo de mil y seiscien
tos y diez y siete años dixo que el señor
Gonçalo Alcalde de Gonçalo Martinez de Estavilla
Juan Serrano Juan de
Martinez de Gonçalo Martinez
Alonso Sanchez
Juan Macias Romero
Alonso Duran de Gonçalo
Sanchez Regidores
del dicho Estavilla
todos oficiales del dicho Estavilla
y acordaron que por cuanto por man
damiento del señor governador des
te partido se mandó llevar a la
ciudad de Merida los soldados de la milicia
para alojar de general que se hizo
este presente año y por acuerdo del
cabildo su merced dixo que el alcalde ordinario
llevó los dichos soldados y gastó en ellos quinien
tos y diez y seis reales y por mandamiento del
señor alcalde mayor se mandó recibir y pasar
en quenta de propios de los gastos de los
dichos soldados y porque de propios
del dicho no ay donde se pudieren pagar
acordaron se saquen en presta
do del deposito de la
dicha fenicion de Estavilla
y que se entreguen a Juan
Lopez mayordomo mayor de
dicho dicho y se haga esta
hara de ello [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

8

Luego al mercado [illegible] y [illegible]
[illegible] alcaldes [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Al mercado [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Luego los dichos alcaldes y regi-
dores se llevaron al arca [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible]
con [illegible] llaves y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] llaves
[illegible]

[illegible]

acetacion de de Po[illegible]

En la villa de la Cauchala a [illegible] y un
dias del mes de mayo de mill y seiscientos
y diez y siete años ante mi el escrivano y testigos
parecio alonso [illegible] Americo vezino de esta villa
y dixo que en la eleccion de oficios que se hizo
la pasqua del Espiritu Santo deste pre-
sente año fue electo por depositario del
posito de esta villa y se le a mandado
acete el dicho oficio y cumpliendo con ello
como ay a mexor lugar de derecho dixo
que acetaba y acetó el dicho oficio de de-
positario del posito de esta villa y juro
en forma de derecho de lo usar bien y fiel-
mente y lo otorgo testigos marcos
[illegible] de [illegible] mayor del
partido de la ciudad de merida
y Francisco Pedraza vezino de merida el
[illegible] y por el dicho
[illegible] no se le dixo no saber
firmar firmo un testigo a su ruego

Francisco Pedraza

[illegible]

[illegible]

1246
37
874

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mandaron que se aceptase el pago
para que se dara quenta de lo que
resultare de la carta de bulas
cada que se le pidan — y ansi lo
acordaron

Y ansi mismo nombraron por escri-
vano del cabildo desta villa a alonso
benitez con salario de dezenyel
maravedis por un año pagados
por los tercios del año y ansi lo acor-
daron

Sr. mano

Y nombraron por comisarios
para las quentas que se hazen sus nom-
bres de los regidores en suertes
y los dos primeros que salieren
lo sean y esta orden se tenga cada
un año de aqui adelante
y salieron dos suertes que dezian
juº dez = pedro mrezan =

comisarios de quentas

Y nombraron por coajutor a pedro
sito desta villa a pº gº de alvarado

coajutor

Y que los cabildos de aqui adelante
se hagan los domingos y que todos
los cabildos se escudan tocando
la campana so la pena de la
ordenança desta villa

cabildos

Y ansi mismo acordaron que no
quando se eviere de hazer
las visitas y monedas
se an avisado los regidores
vendra antes que se haga

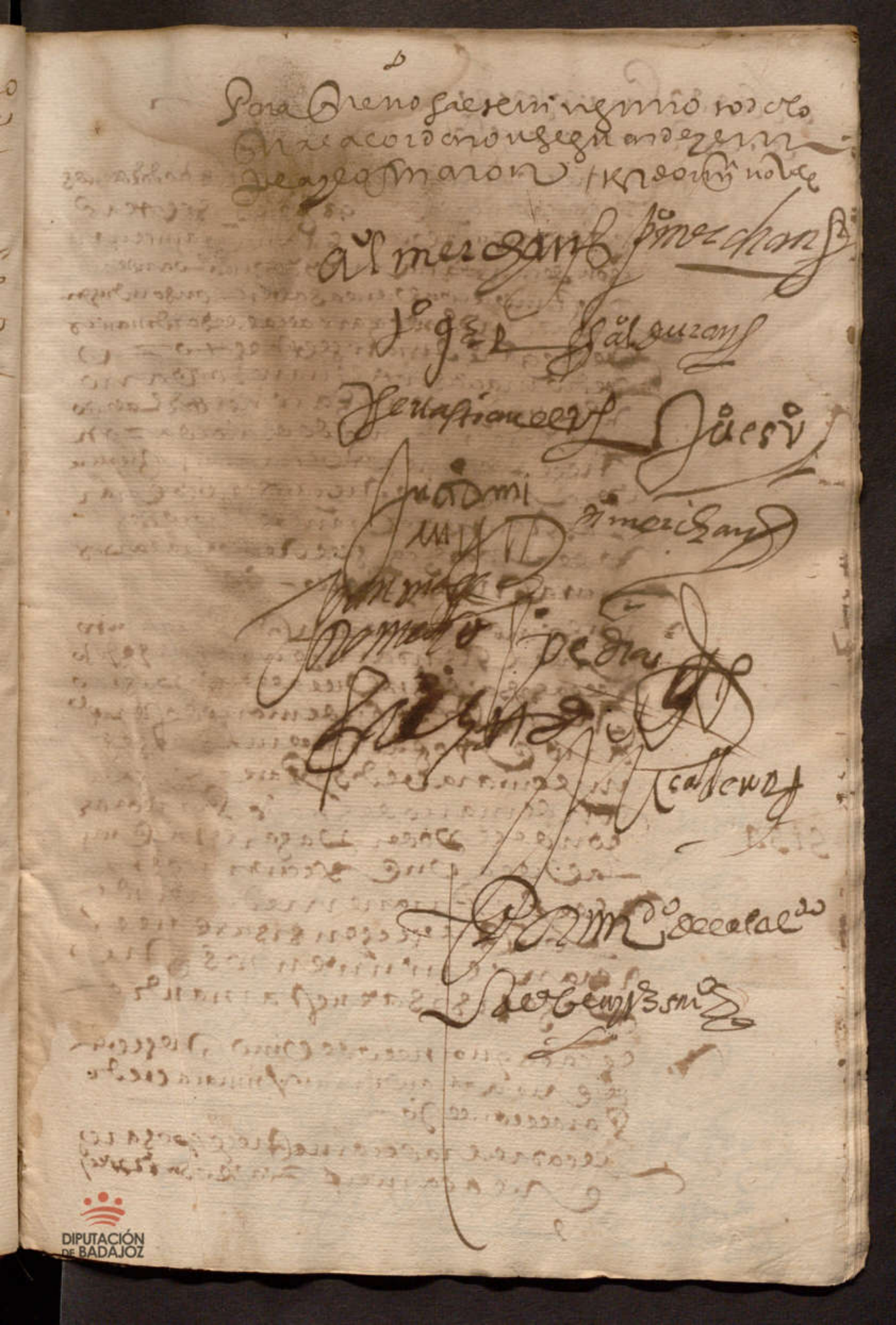

Sisa

DIPUTACIÓN BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

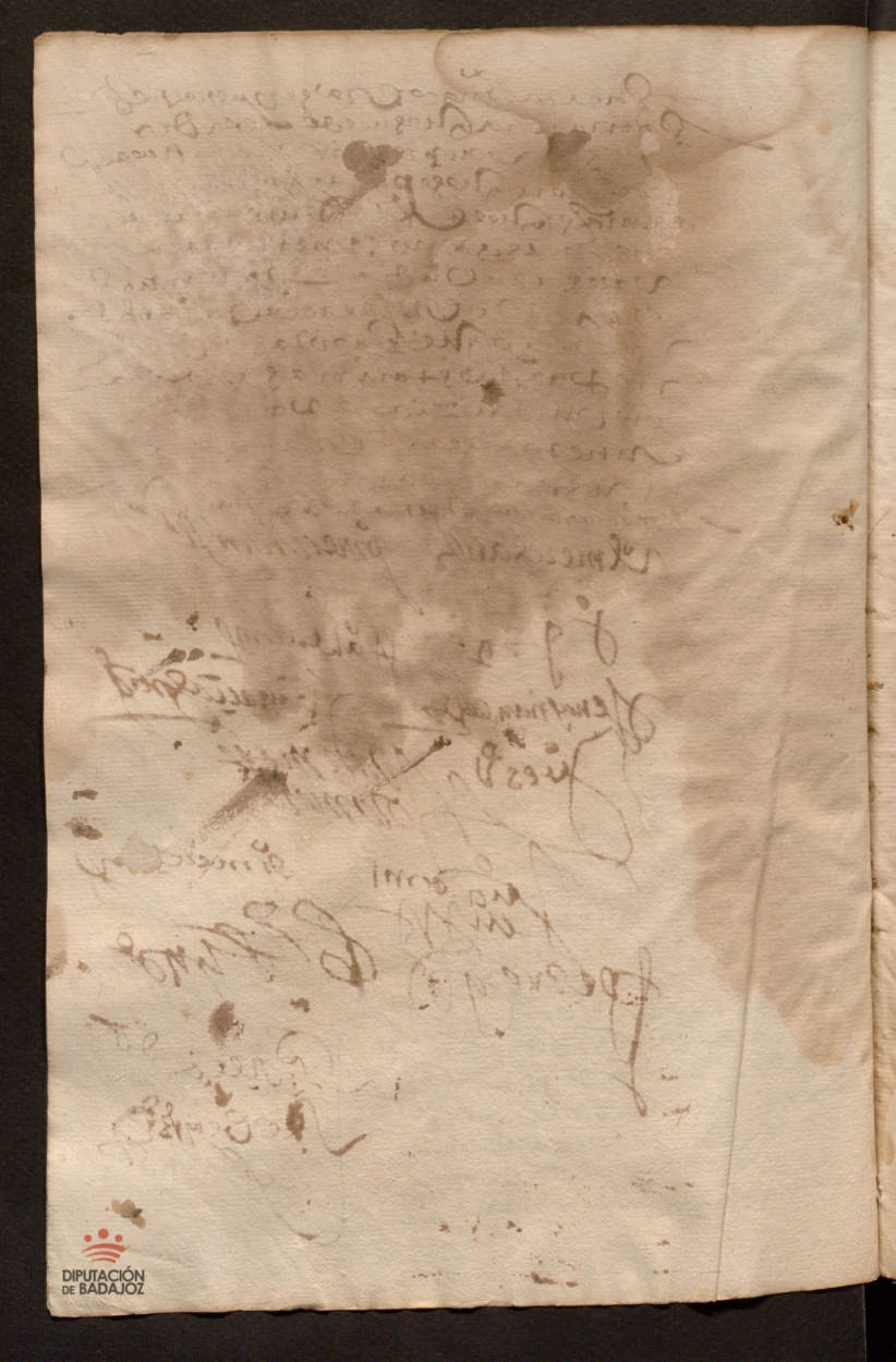

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

a conpiarsal

En la villa de la Bauhala a diez
y seis dias del mes de junio de
mil y seiscientos y diez y siete años
estando juntos y congregados en
nuestro cabildo y ayuntamiento
a son de campana tañida como
lo hemos de uso y costumbre a
nos juntar es a saber al señor
Hernando Ponce Gonzalez
martinalcal de sordomanos
de esta villa al dicho Pedro
Mauro Ortiz por los señores
regidores y por gracia al guazil ma
yor y juez de ordenanza y oydo
no de los todos que tienen oficios
de esta villa y dixeron
que por quanto oy dia de la fe
ha esta vino a esta villa el doctor
Jonse Cacerisa vezino de la villa
de Almendral con comision
del señor don Rodrigo de Paz administrador de la sal del partido de
Badajoz y Portugal a copiar la
sal en esta villa por tres años
para ello dar en cada un año cien
to y veinte fanegas de sal a precio
cada una fanega de seiscientos
y veinte maridas que co
rre desde San Juan de junio
de este presente año y se acaba por
otro tal dia de San Juan
de junio de mil y seiscientos
y diez y ocho diez y nueve

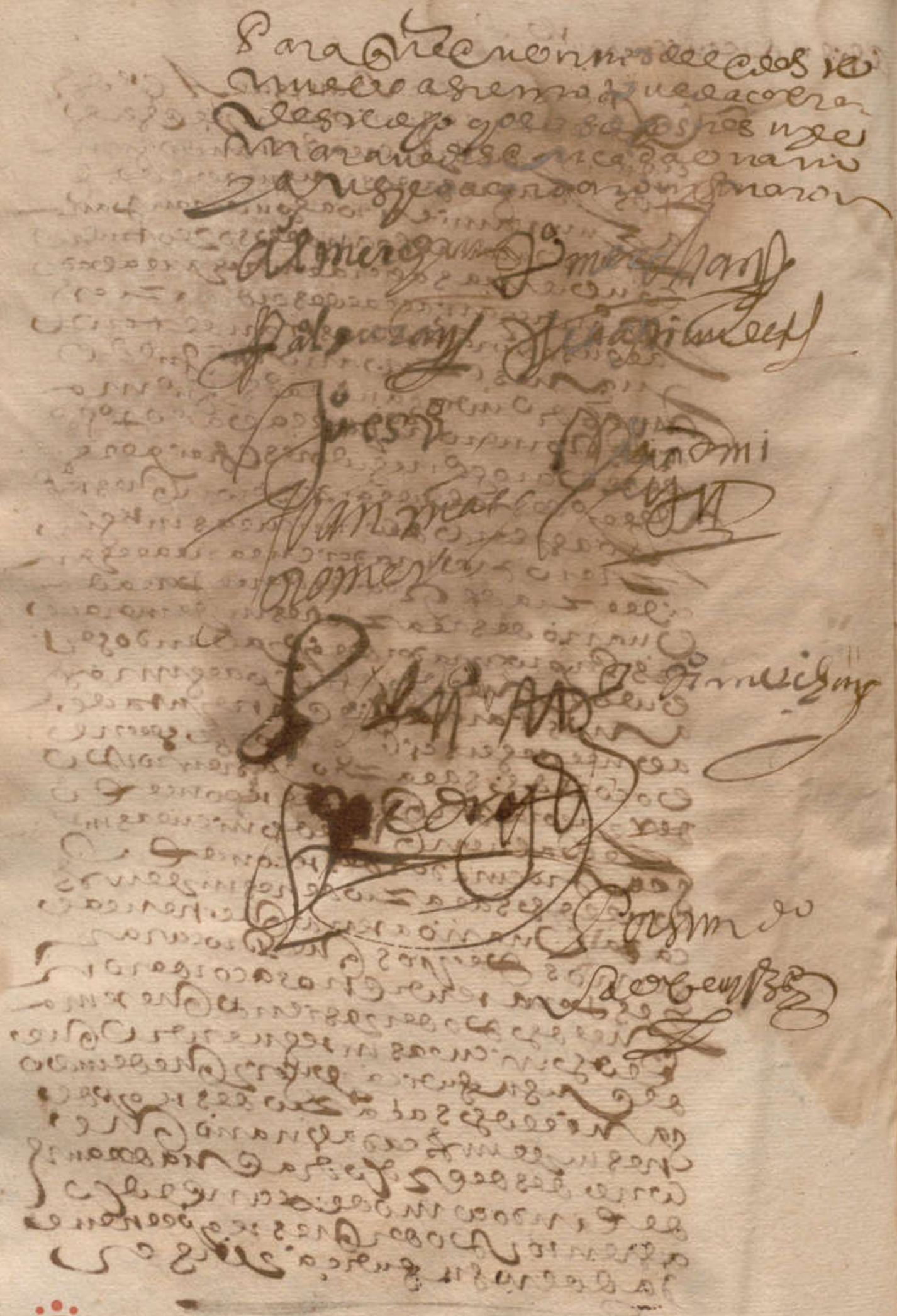

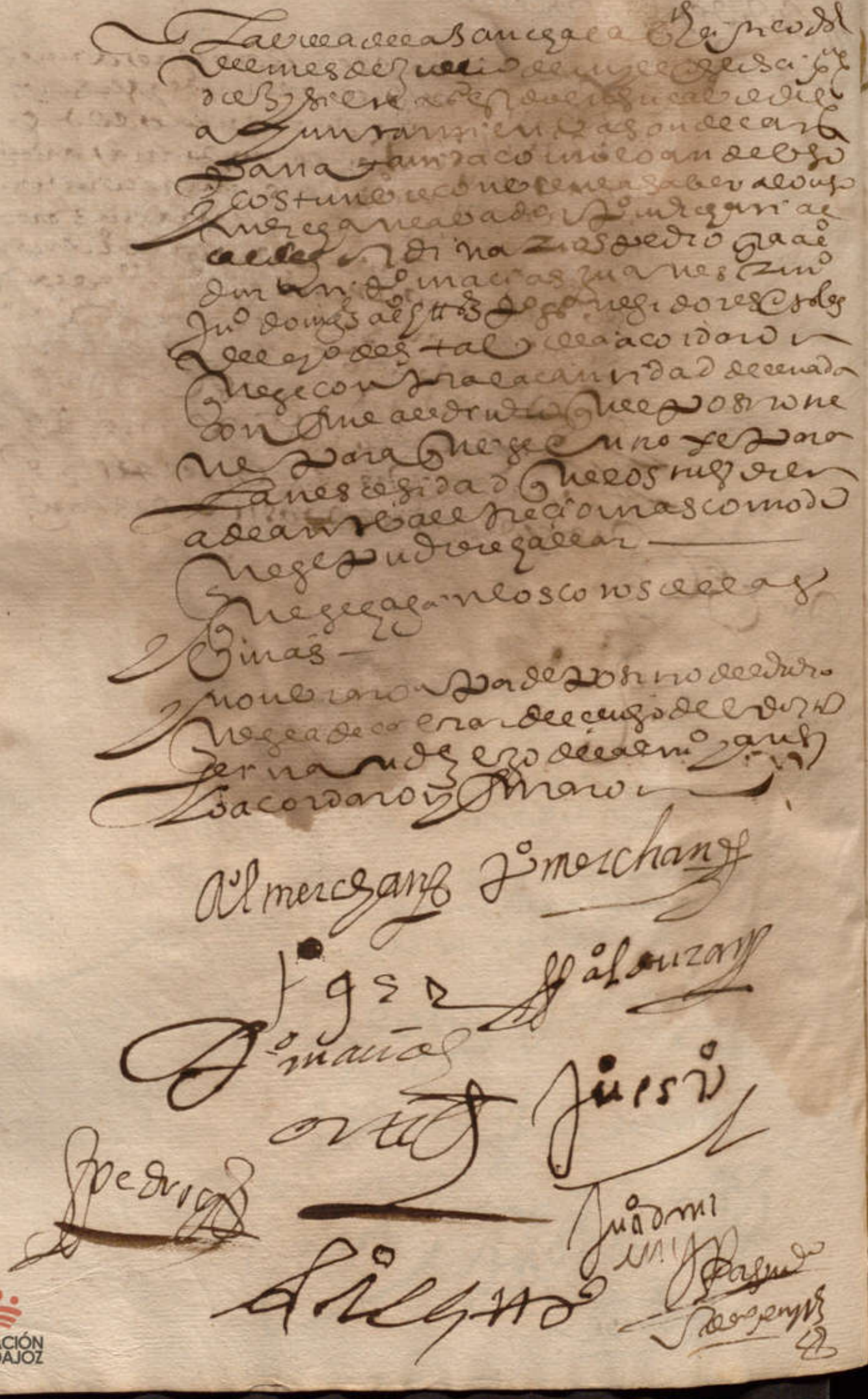

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

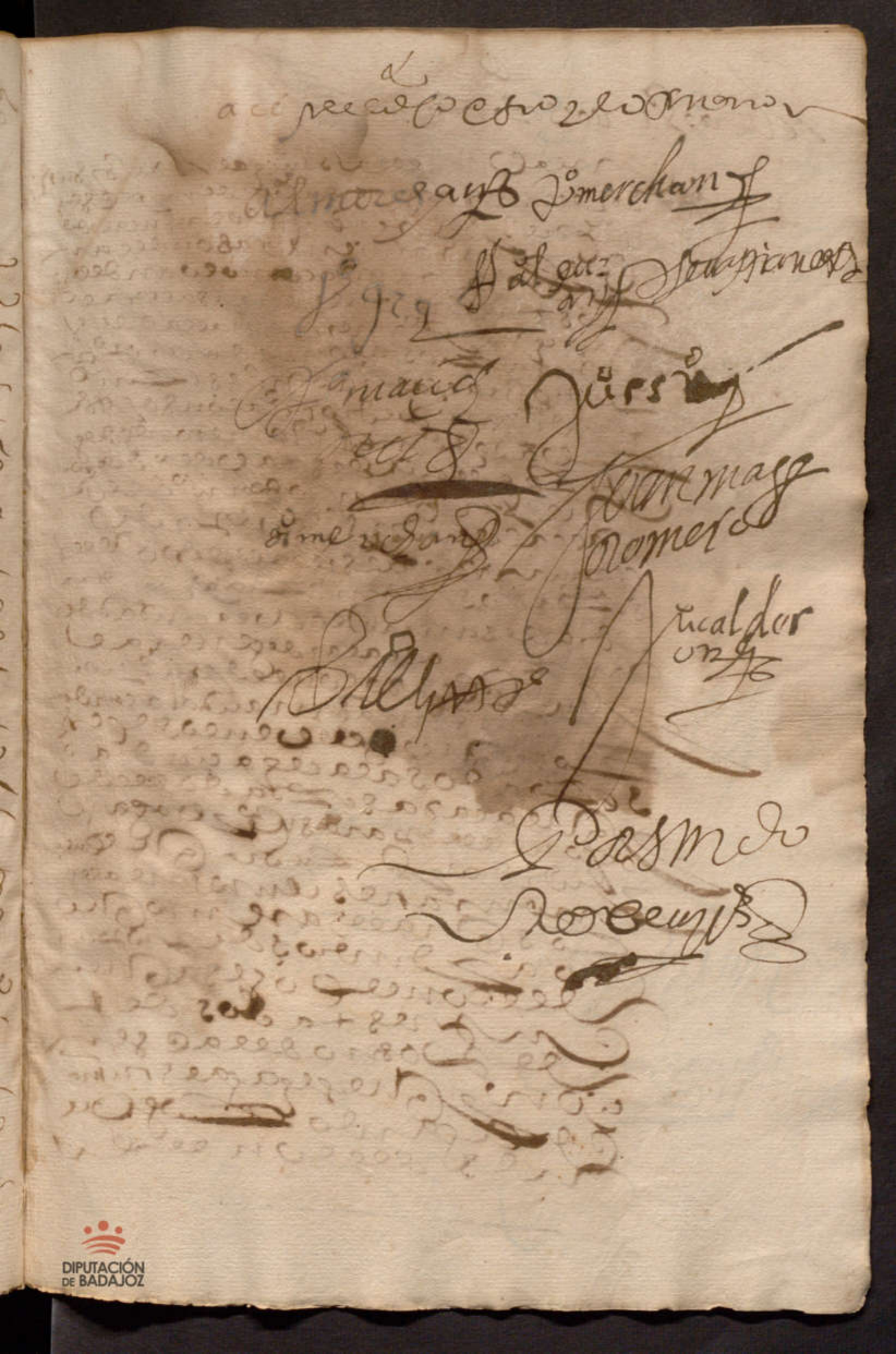

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

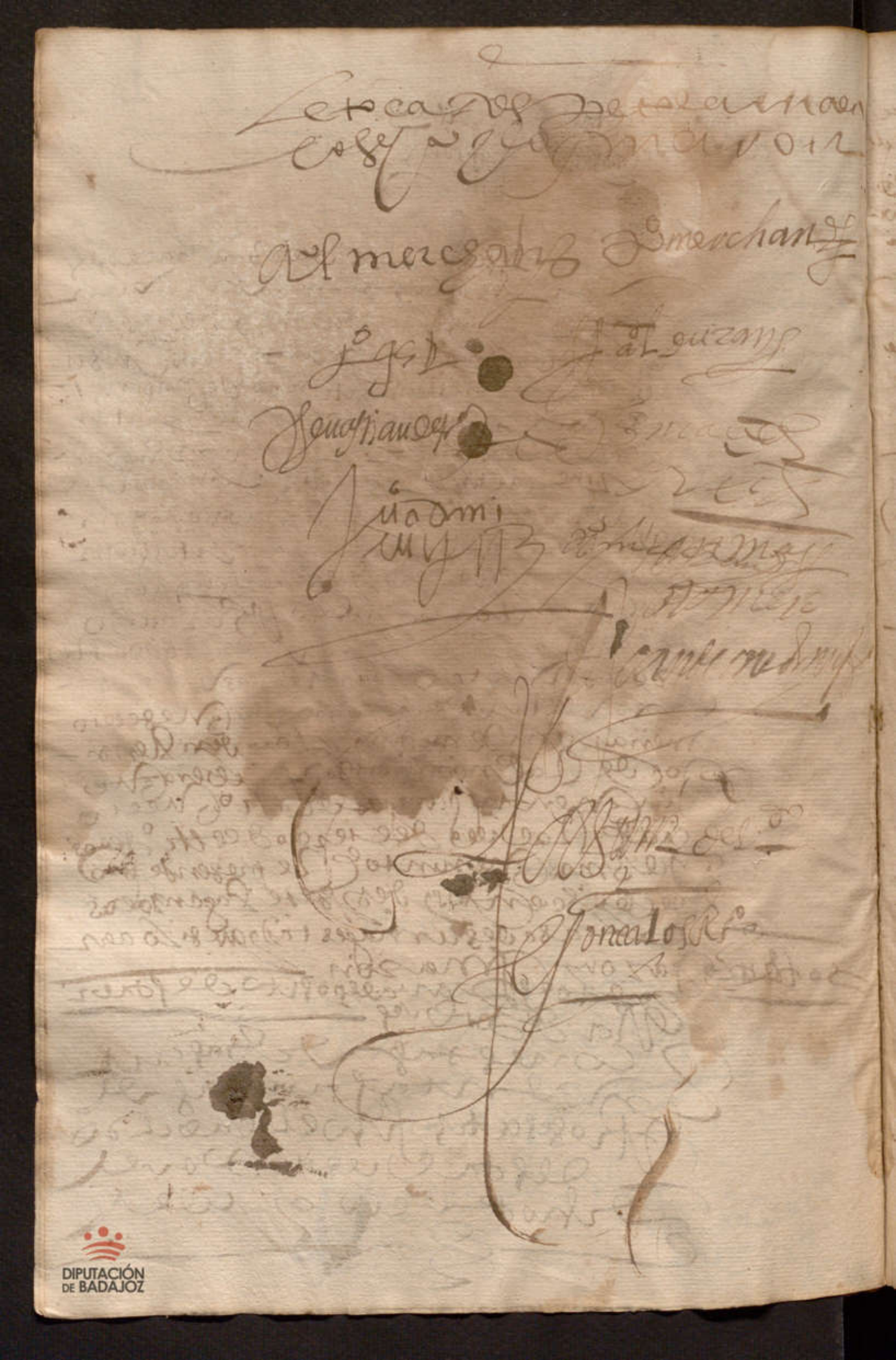

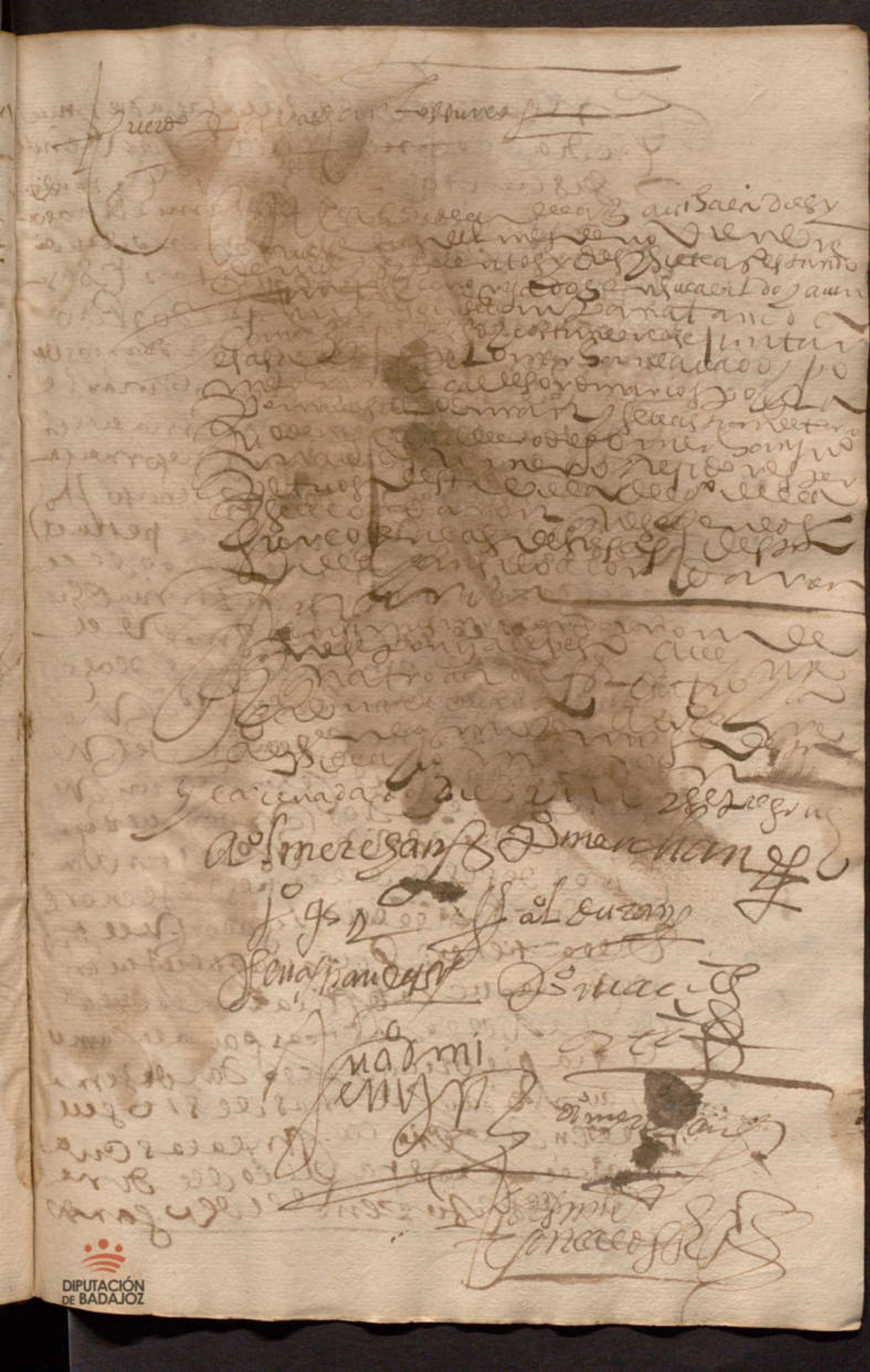

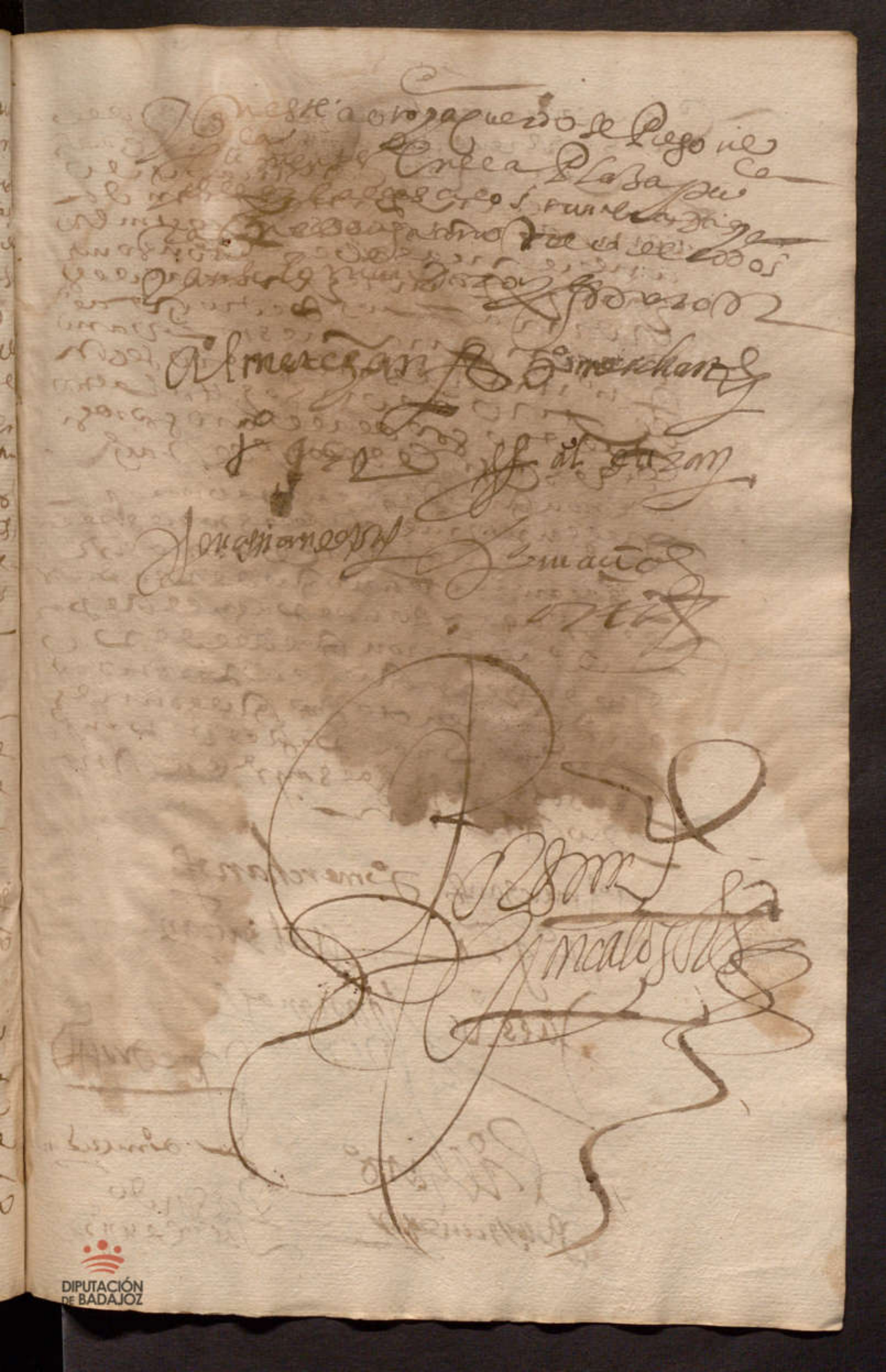

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo Para dar el tto de
de Posito Pa generar =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

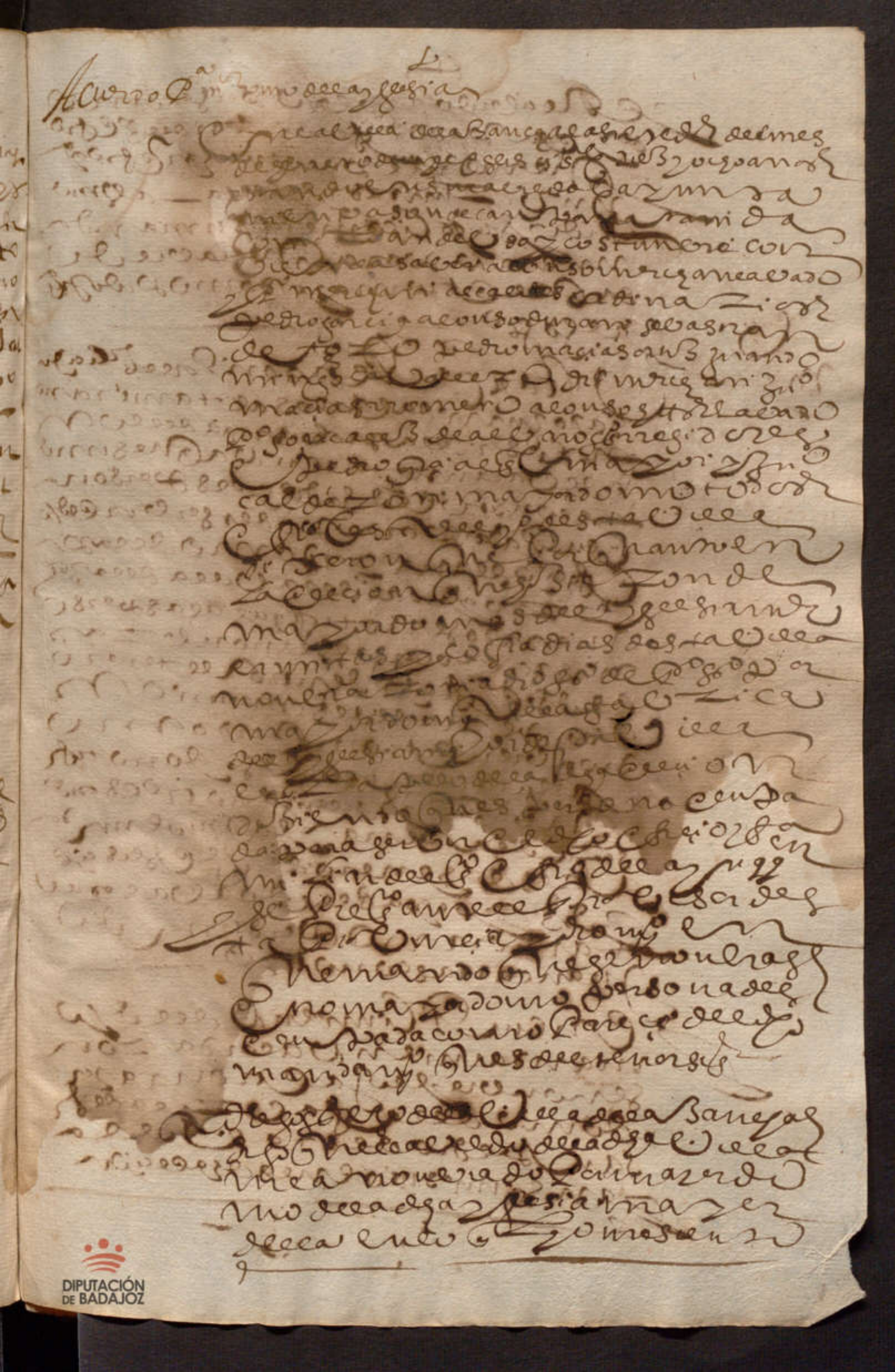

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

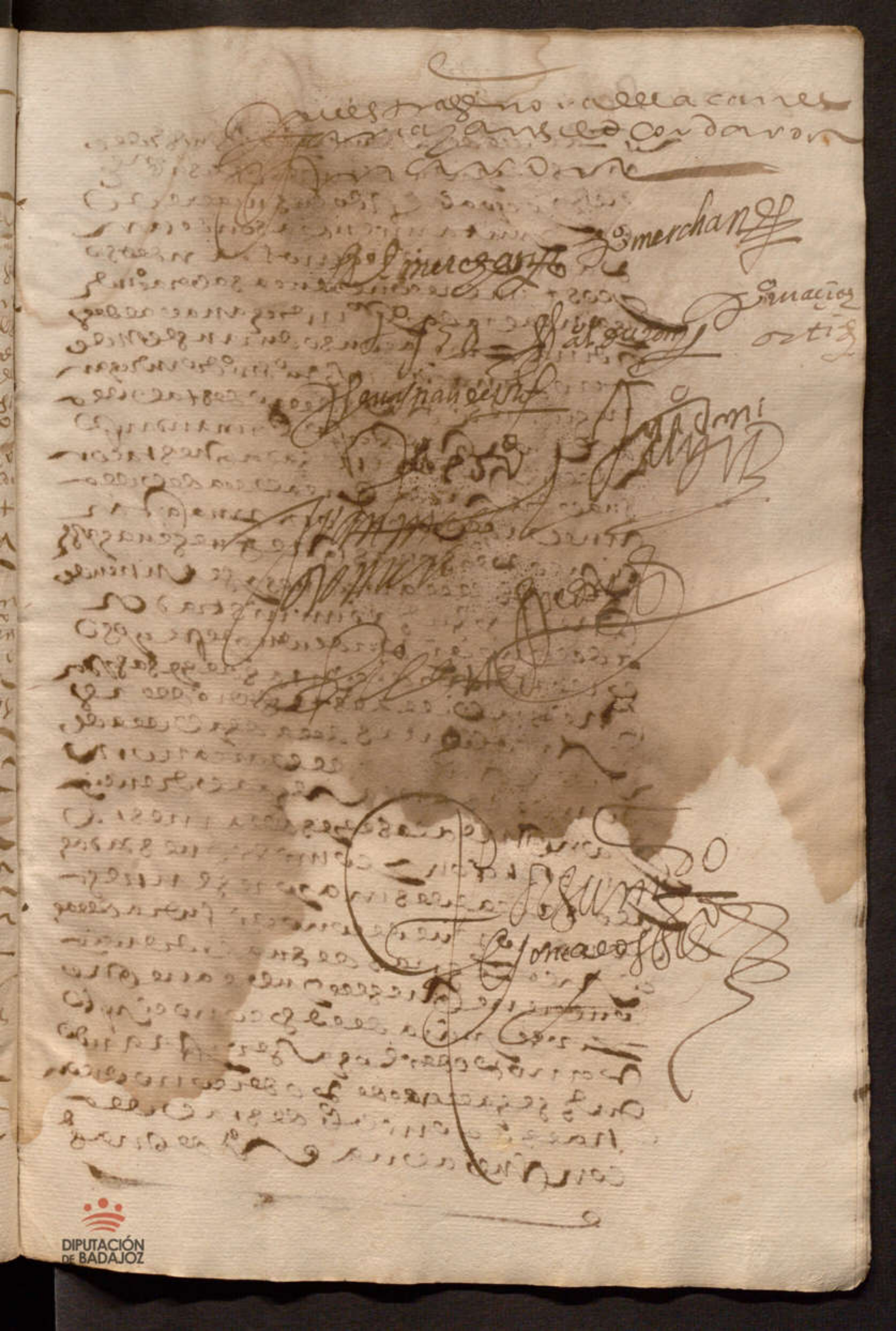

Acuerdo para el arresto

En la villa de la Barcarrota a veinte y dos de
mes de henero de mil y seiscientos
diez y ocho años estando en su cabildo
la ayuntamiento a son de can
pana tañida como lo an de uso
y costumbre convienen la sabera ... de
... Pedro ... de ...
ordinarios y consoduran ... de
... Juan ... Pedro ...
negadores ... de ... de esta villa
... por mandamiento
de un juez entregador que esta con
su audiencia en la villa de villa
nueva de Barcarrota para citar
cinco personas que fuesen a hazer
ciertas declaraciones y se entiende
que el dicho juez administrador
a de conocer por el dicho que es ...
villa la ... de ciertas ... por
que esta villa esta fuera de las
cinco leguas de la dicha villa de
villa nueva de Barcarrota
donde esta la dicha audiencia
y conforme a las leyes de la arresta
instrucion y comisiones dadas
a los alcaldes mayores entrega
dores no puede conocer fuera de las
cinco leguas de su audiencia
conviene que se le ... que no
... de ... conocimiento
por no poder lo hazer y quando
juez se hallare de poder conocer con
tra el ... de esta villa
con ... de ...

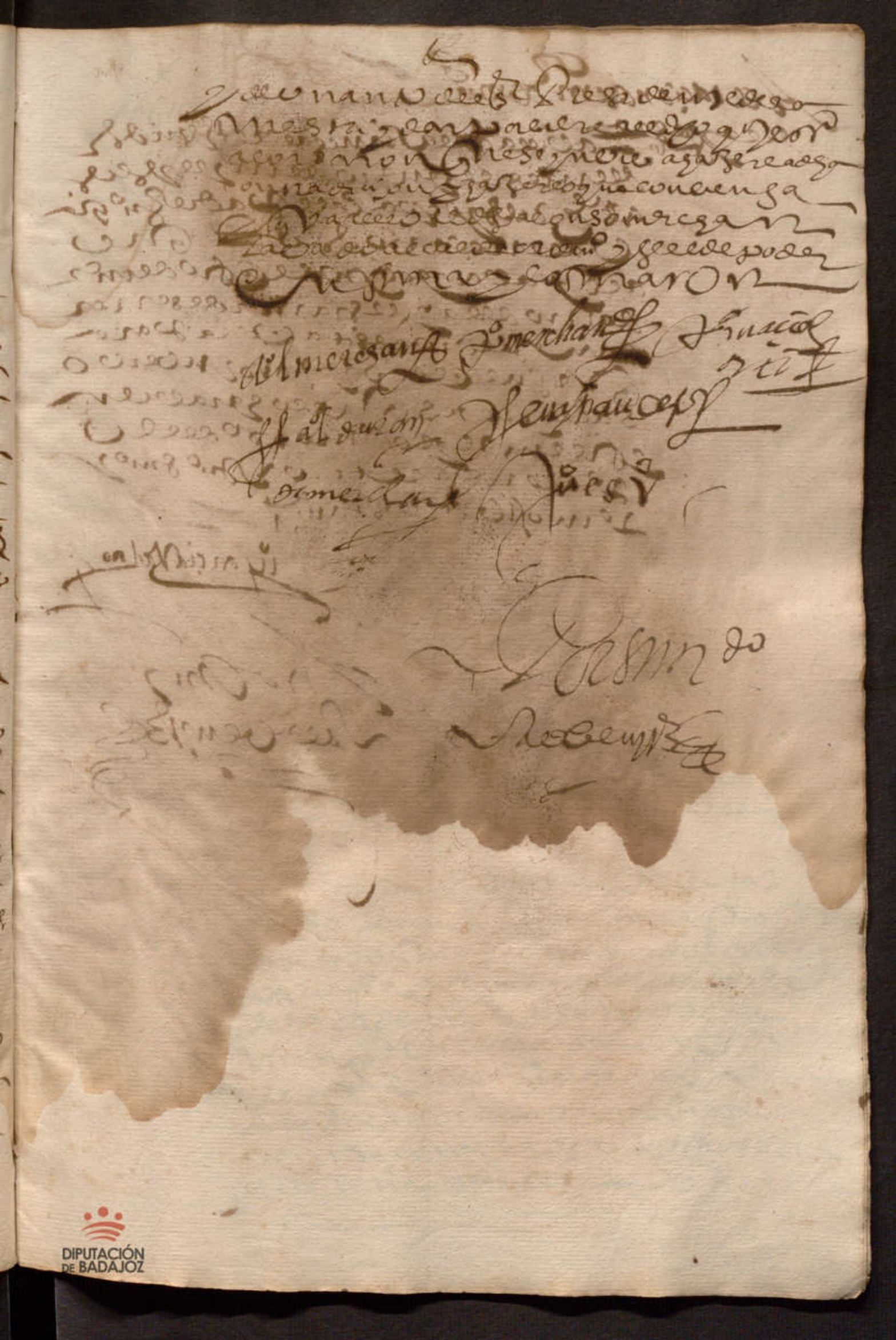

Acuerdo para antes [illegible]
a un [illegible] vecina por el amor
[illegible] de la iglesia

En la dicha villa de Barcarrota a once del
mes de [illegible] de mill e seiscientos e diez y
[illegible] años estando juntos en congregacion del
ayuntamiento [illegible] para [illegible] a son
de campana tañida como lo han de uso
y costumbre conviene a saber los señores
alcalde ordinario [illegible] Juan
Juan Domínguez alcalde [illegible]
Juan [illegible] [illegible]
[illegible] regidores
y oficiales desta villa acordaron
lo siguiente —

Que por quanto el señor provisor deste obispado
ha mandado [illegible] por [illegible]
[illegible] se a confiscado [illegible]
no se pague [illegible] limosna
de las misas de nuestra [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] limosna
y se siga esta causa hasta difinitiva —

Ansimismo acordaron que se cobre
de cada vara la limosna deste año
[illegible] que [illegible] con el
[illegible] del convento de San
de la orden de Santo Domingo [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
predicacion acordaron que se a
[illegible] con [illegible] la predicacion
[illegible] señalar [illegible]

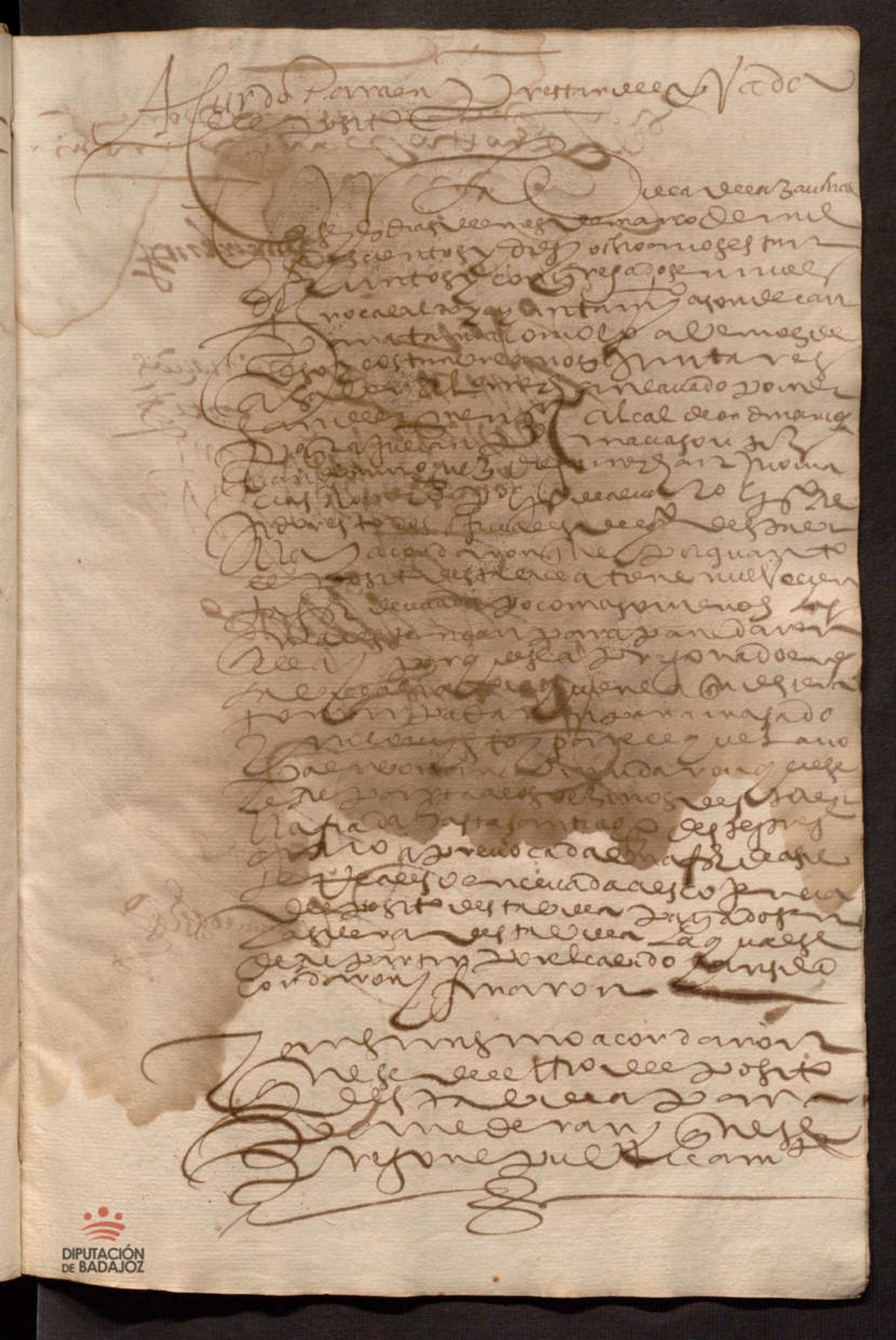

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdo para la mesta =

En la villa de la Barriega a [illegible] dias del mes de
[illegible] de mill e [illegible] años [illegible]
[illegible] en las casas del ayuntamiento [illegible]
[illegible] segun lo an de uso y costumbre [illegible]
[illegible] alonso [illegible] alcaldes
[illegible] ordinarios, pedro [illegible] alonso
[illegible]
[illegible] juan domingues [illegible]
[illegible]
regidores [illegible] desta villa
[illegible] lo siguiente

Que [illegible] persona
[illegible]
[illegible]
[illegible] personas
[illegible] desta villa para [illegible]
[illegible]
[illegible] desta villa

Que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] acordaron que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desta villa [illegible]

Que [illegible]
[illegible]
[illegible]

E ansi lo acordaron [illegible]
[illegible] villa [illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2700

330

200

55

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1530

9440

1970

550

1952

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

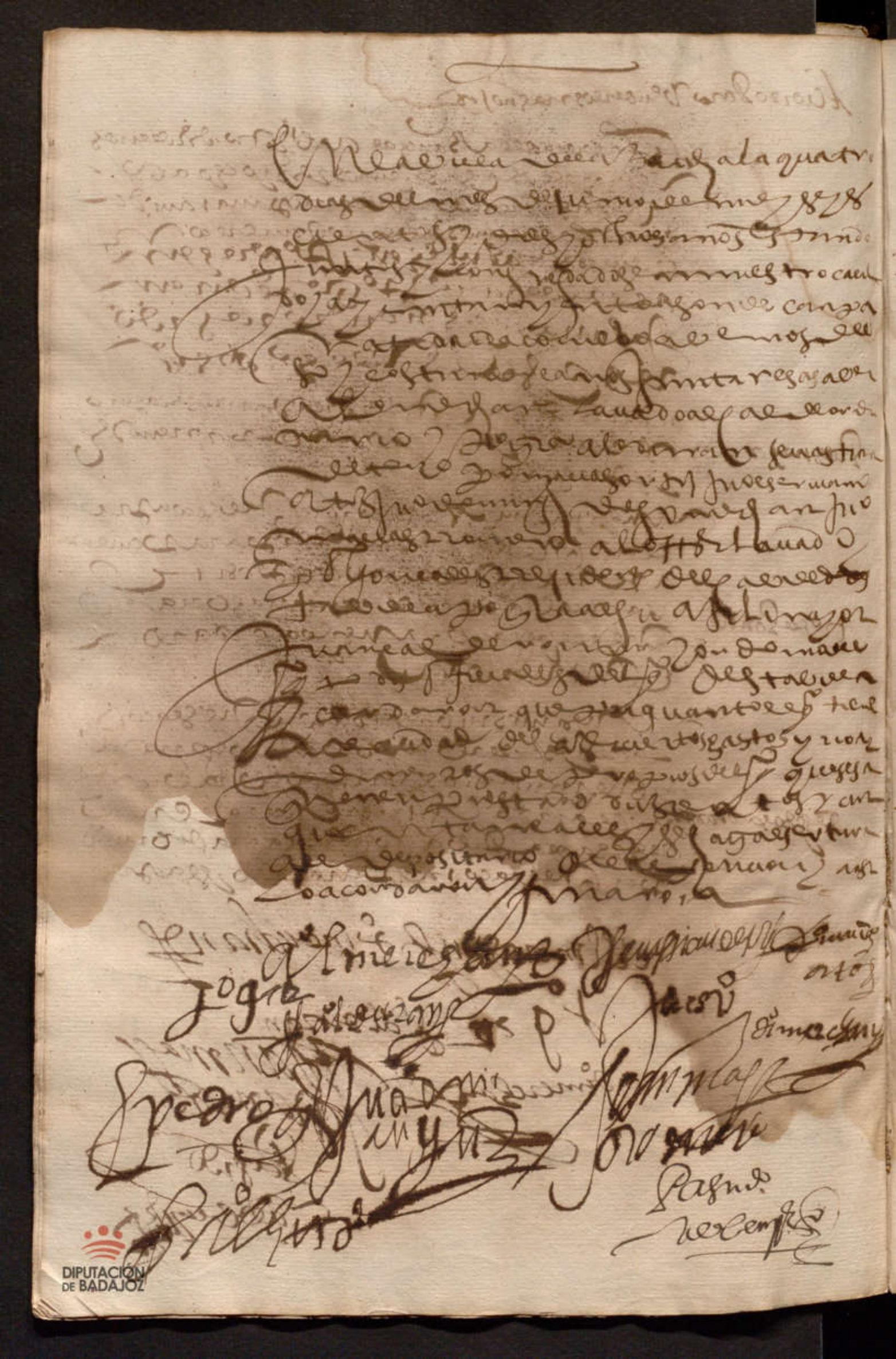

En la villa de [illegible] a la quatro
dias del mes de junio de mil y seis
cientos y [illegible] años estando
juntos y congregados en nuestro cabil
do [illegible] y [illegible] de campa
[illegible] acordado [illegible]
[illegible] costumbre [illegible] juntar [illegible]
[illegible] lavado al [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] juan [illegible]
[illegible] al [illegible] lavado
[illegible] del [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de esta villa
[illegible] que [illegible] quanto [illegible]
[illegible] del [illegible] gastos y [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] depositario [illegible]
[illegible] acordaron [illegible]

[illegible] Jo[illegible]
[illegible] Jacobo
[illegible]
Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

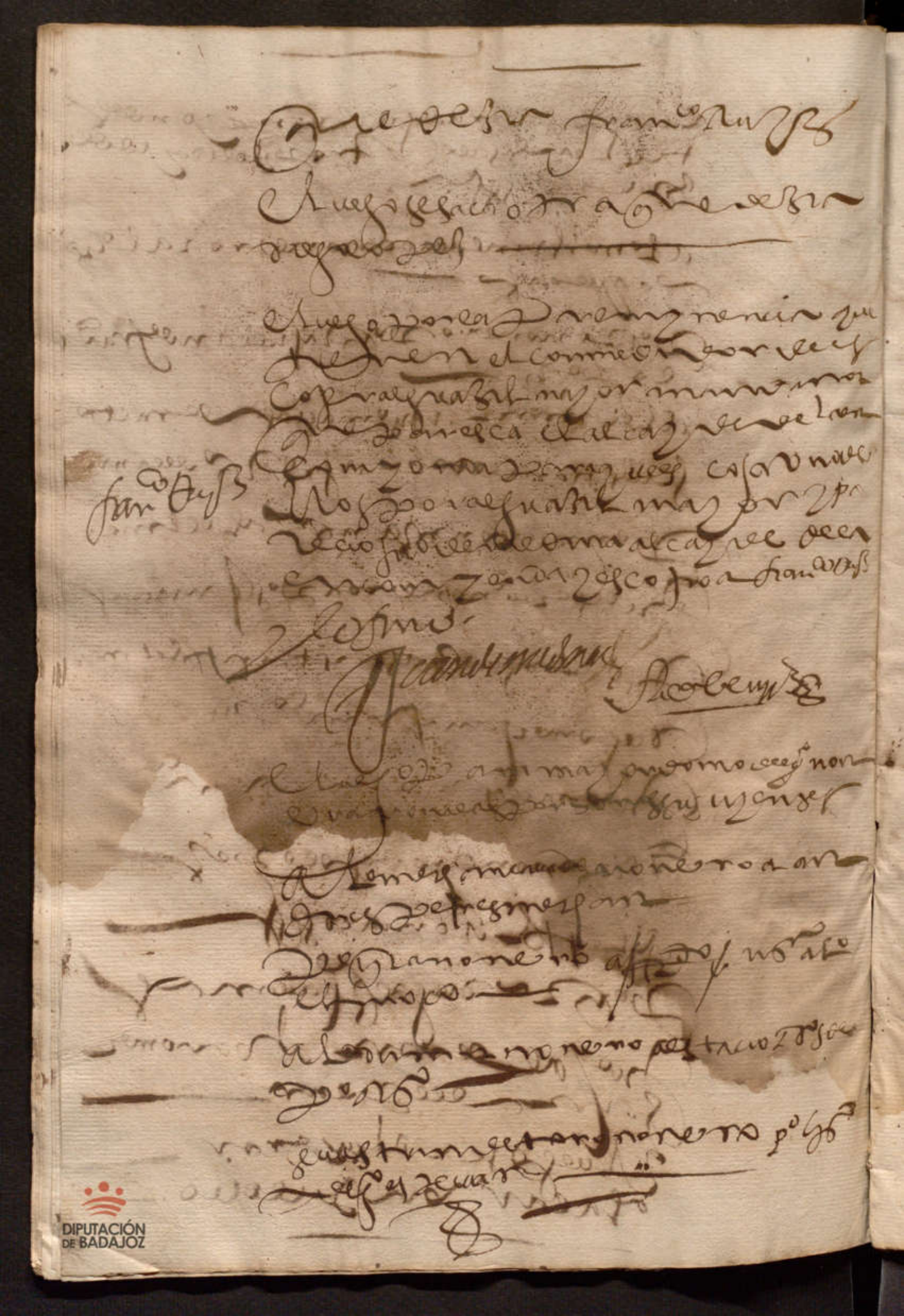

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

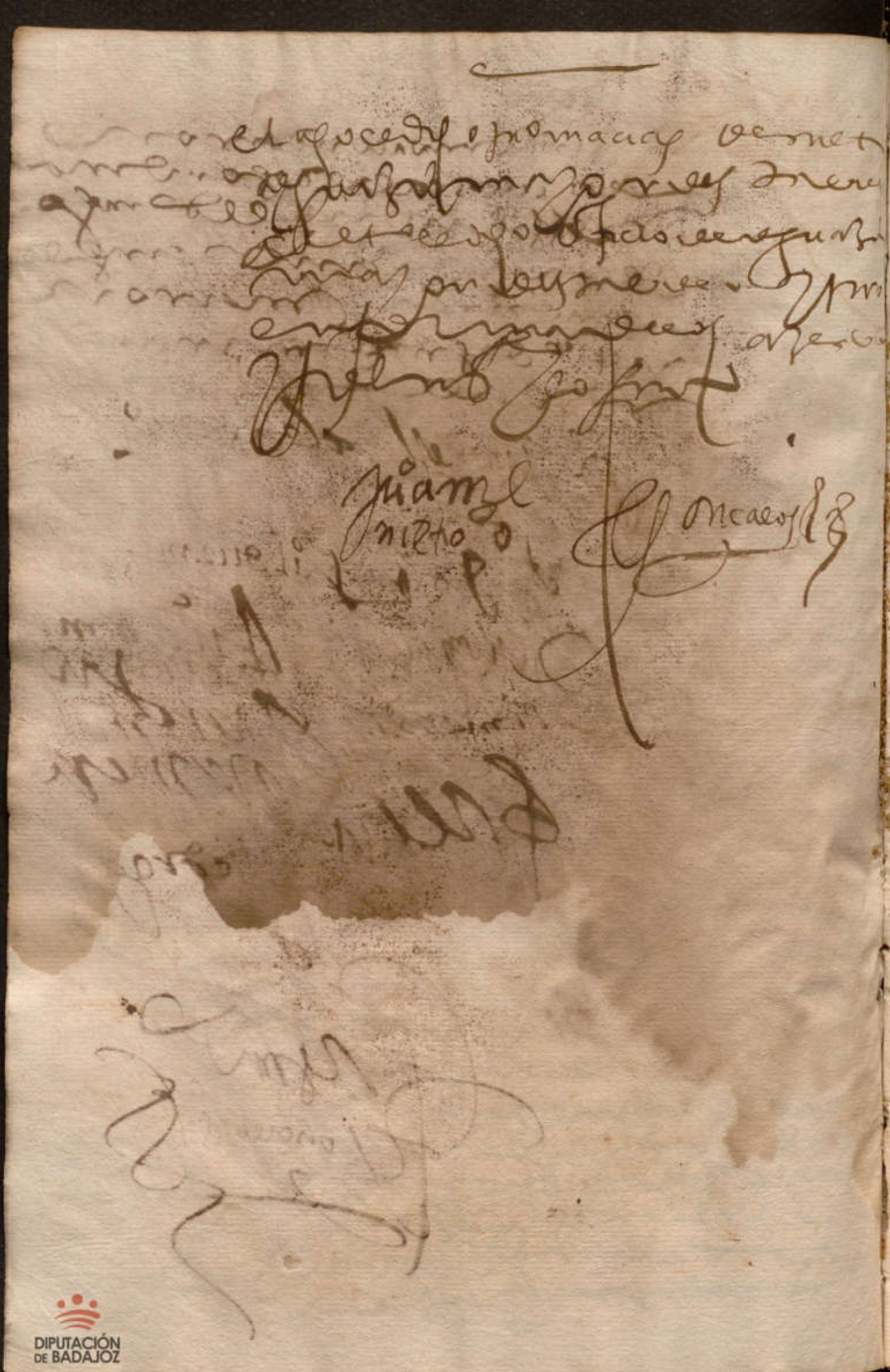

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2

Pº [illegible] de [illegible] mes [illegible] alcalde [illegible] nombro [illegible] de [illegible] al 2 mes [illegible]

Alonso [illegible] Romero alcalde [illegible] nombro a [illegible] de [illegible]

Pº garcia [illegible] nombro a [illegible] caballero

Alonso [illegible] a gonçalo [illegible] [illegible] al 2 mes [illegible]

Pº [illegible] nombro a [illegible] de [illegible]

Juan [illegible] a [illegible] alcalde [illegible] Lexo

Juan [illegible] regidor nombro a [illegible] de [illegible]

[illegible] nombro a [illegible] buena vida

Juº macias [illegible] nombro a [illegible] alonso [illegible]

Alonso [illegible] caballero [illegible] nombro a [illegible] de [illegible]

Juan [illegible] nombro al 2 mes [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

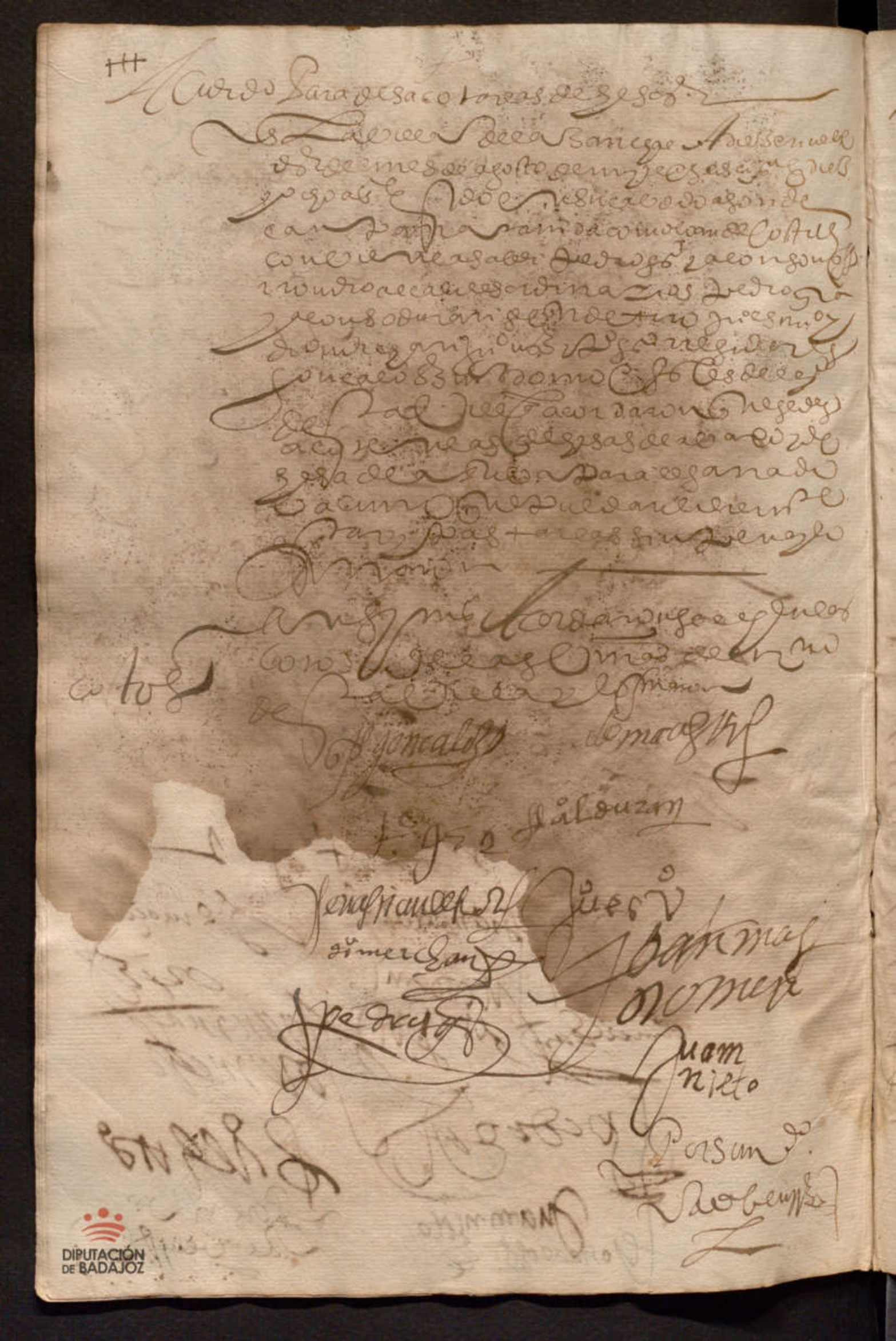

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

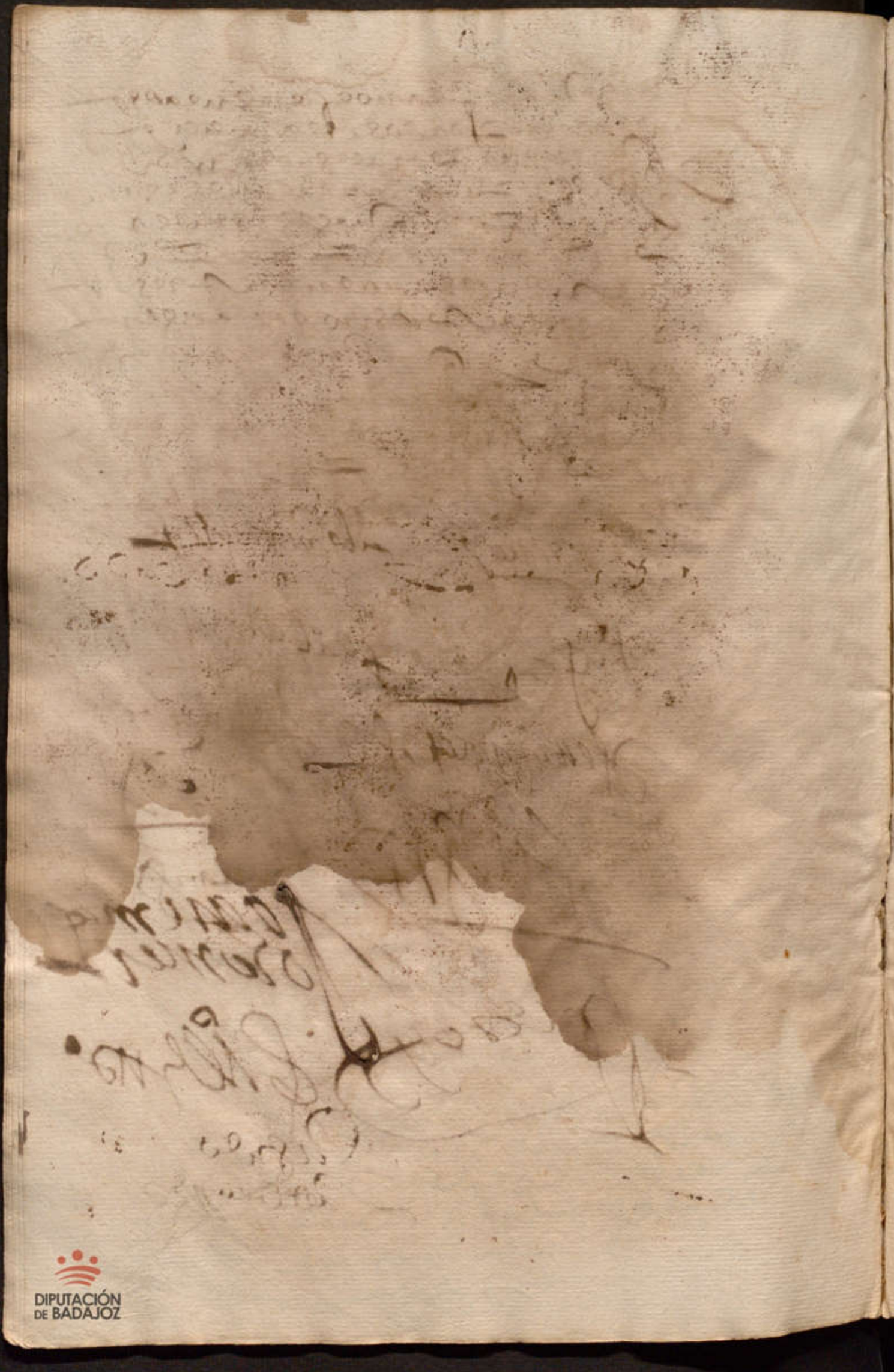

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

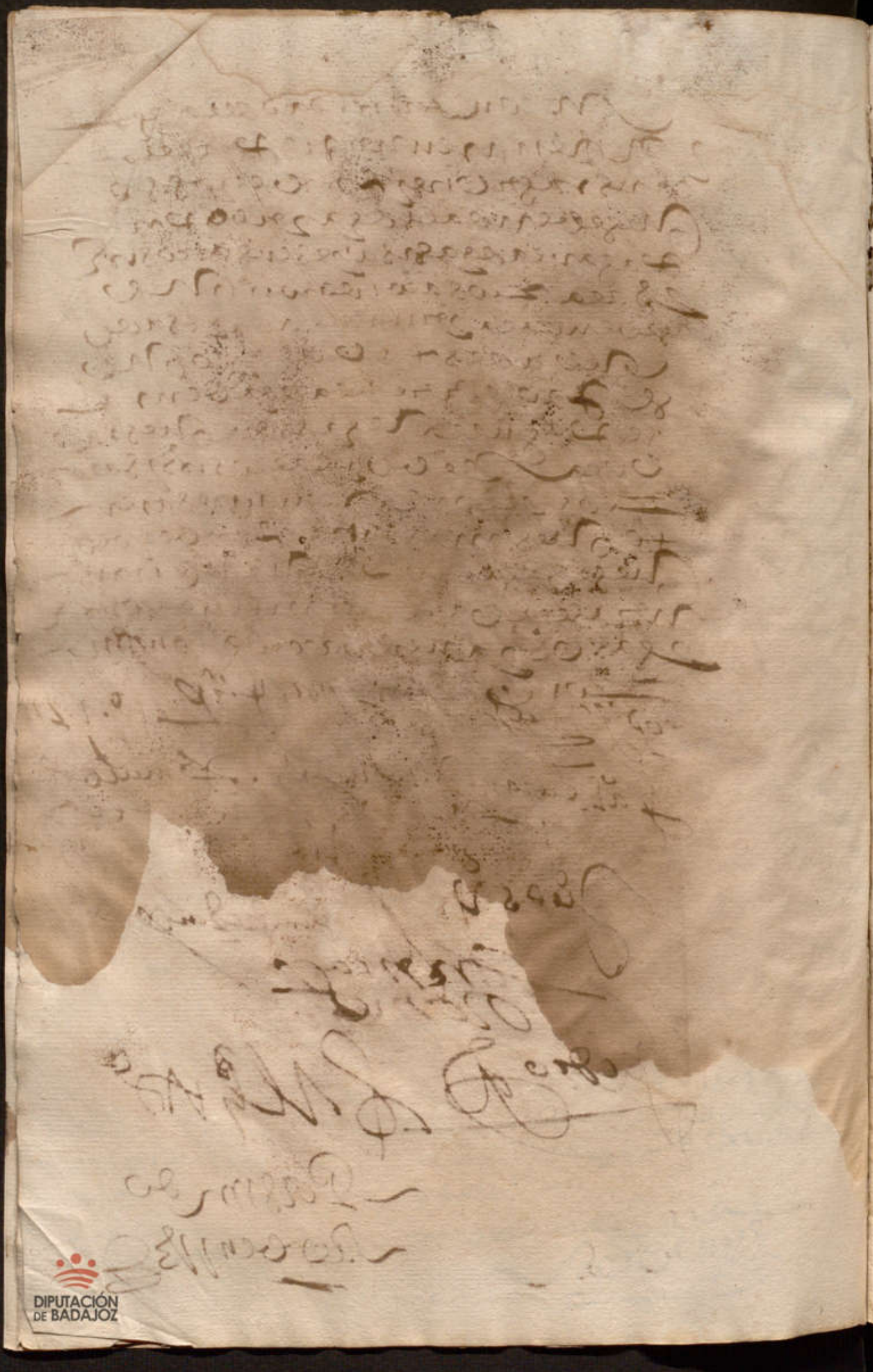

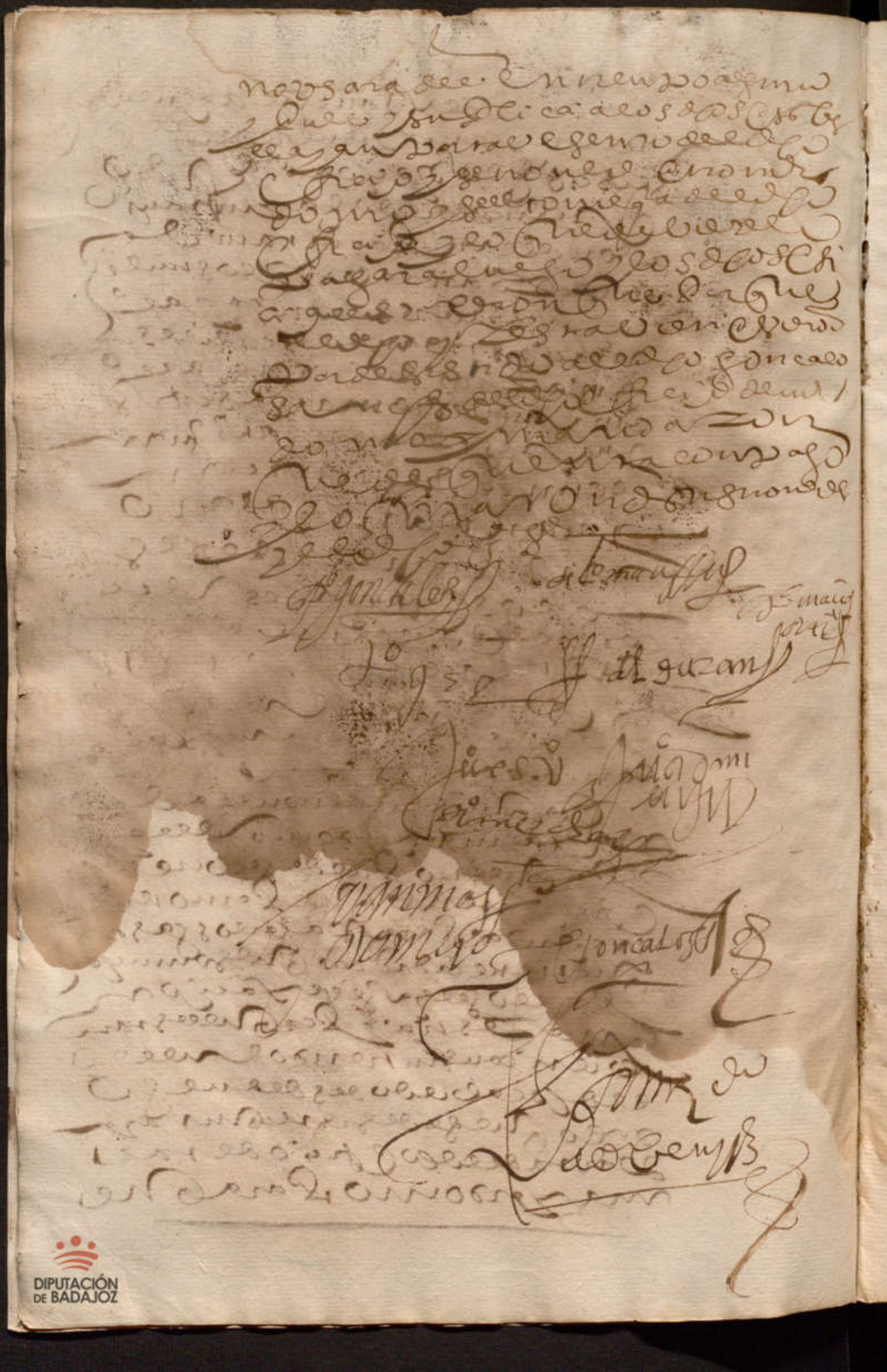

Acuerdo para mi domo

En la villa de Alcantara a cinco
dias del mes de noviembre de mill y
seiscientos y diez y ocho años se
hizo cabildo a donde cantaron
tanida como lo an de uso y cos
tumbres conviene saber pedro gonçalez
de gomez alonso macias nuñez
pedro garcia juan alonso de
ramos pedro macias [illegible]
juan [illegible] vano [illegible]
juan domingo caballero
diego [illegible] sanchez
juan macias [illegible]
pedro gonçalez de [illegible]
[illegible] con que [illegible] gonçalez
[illegible] domingo [illegible]
de esta villa [illegible]
[illegible] domingo
[illegible]
[illegible]
no acudio a [illegible] como [illegible]
[illegible] las causas que [illegible]
[illegible]
[illegible] para nuevo [illegible]
domingo [illegible] acordo [illegible]
[illegible] nuevo [illegible]
en esta manera

Pedro gonçalez [illegible] nuevo a [illegible]
[illegible]

a [illegible] nuevo [illegible]
nuevo [illegible] de [illegible]
[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

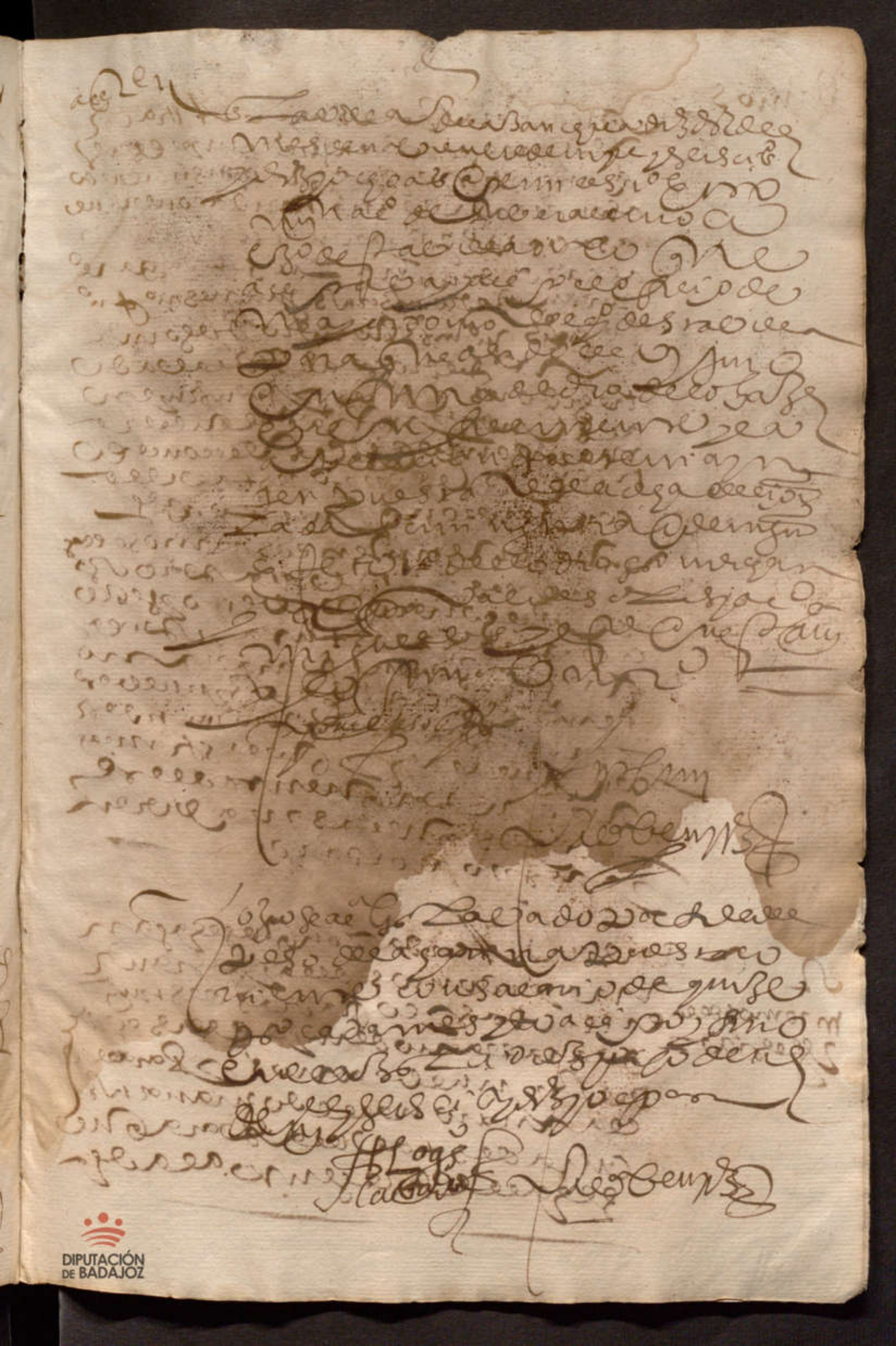

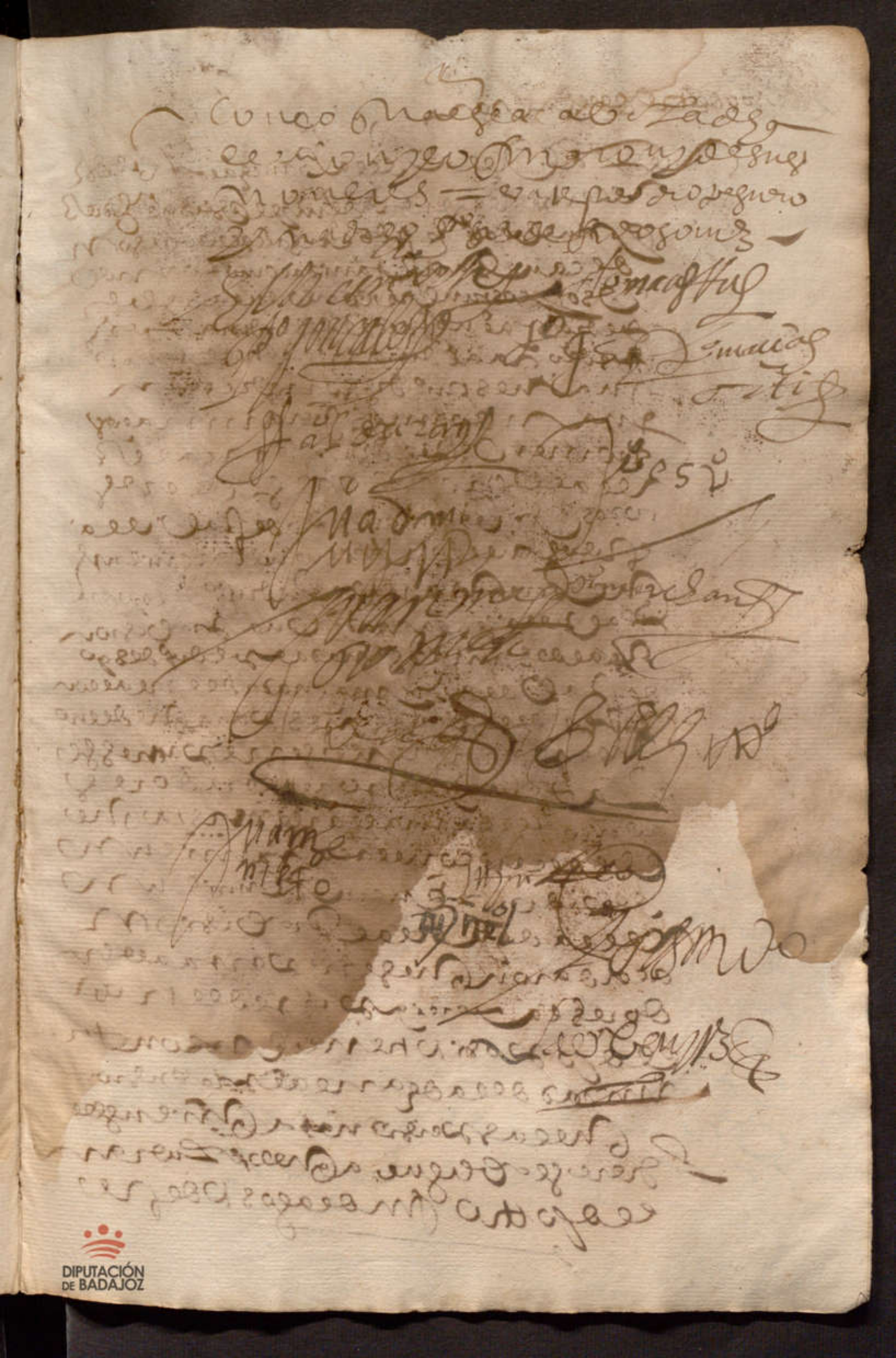

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Libro para cerrar las
derramadas

Repartidores de Alcavala

En la villa de la Barrancha a [illegible] ocho dias del mes
de abril de mil e seiscientos e diez y nueve
años [illegible] en su cabildo [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] Panaranda [illegible]
[illegible] conviene a saber [illegible]
[illegible] nombre [illegible]
Pedro Garcia [illegible] Rangel
de [illegible] nombre
Pedro [illegible] regidores [illegible]
[illegible] Alonso [illegible]
[illegible] Alcavala [illegible]
[illegible] de esta villa y
[illegible] repartidores
[illegible] personas siguientes

Andres [illegible] nombre de [illegible]

Alvaro [illegible] de Pilar

Alonso [illegible] Cavado

Pº Alonso de [illegible]

Alonso Rangel Macias

Alonso de [illegible]

Andres [illegible]

Gonçalo [illegible] Canasco

A los [illegible] mandaron

[illegible]

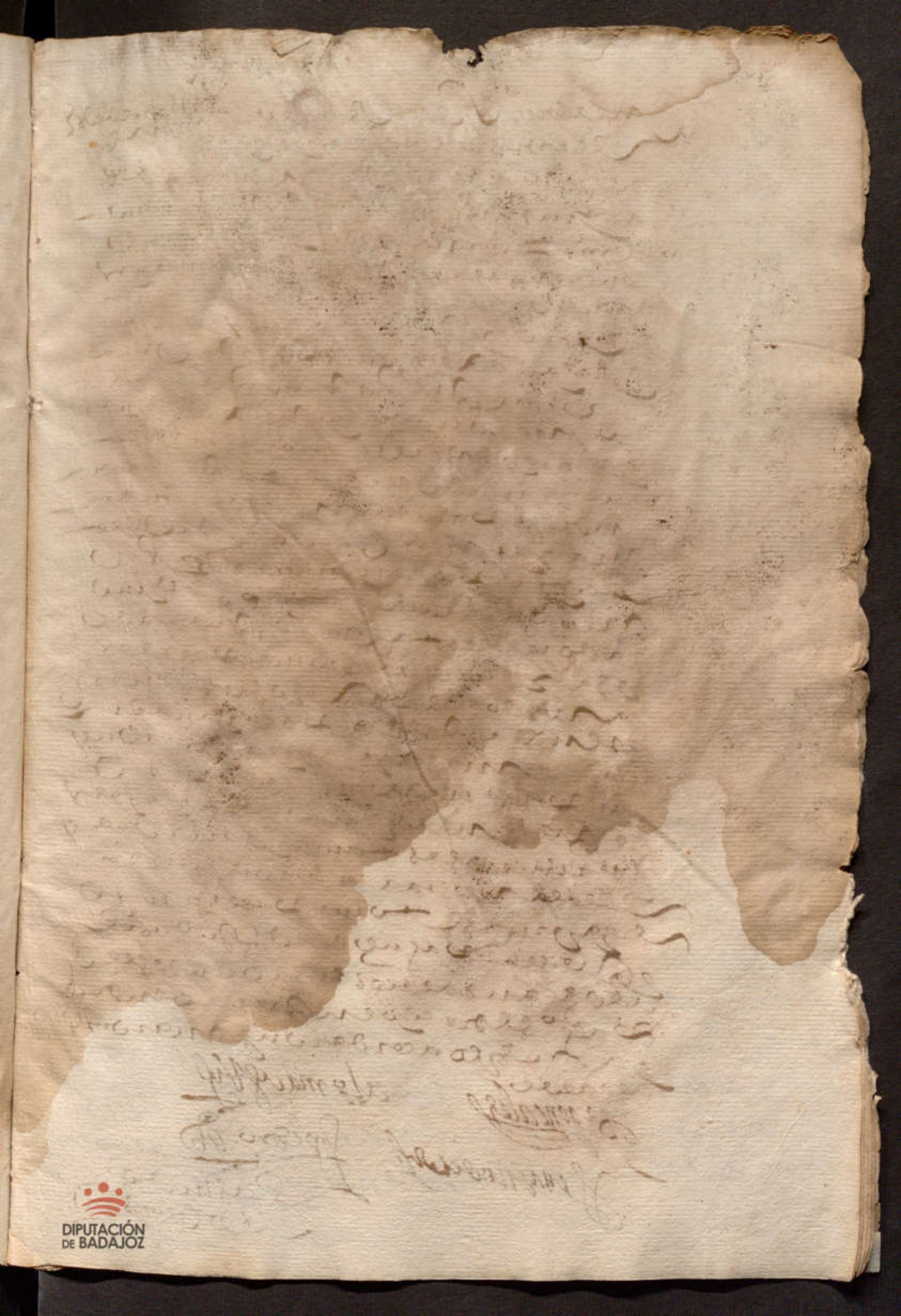

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

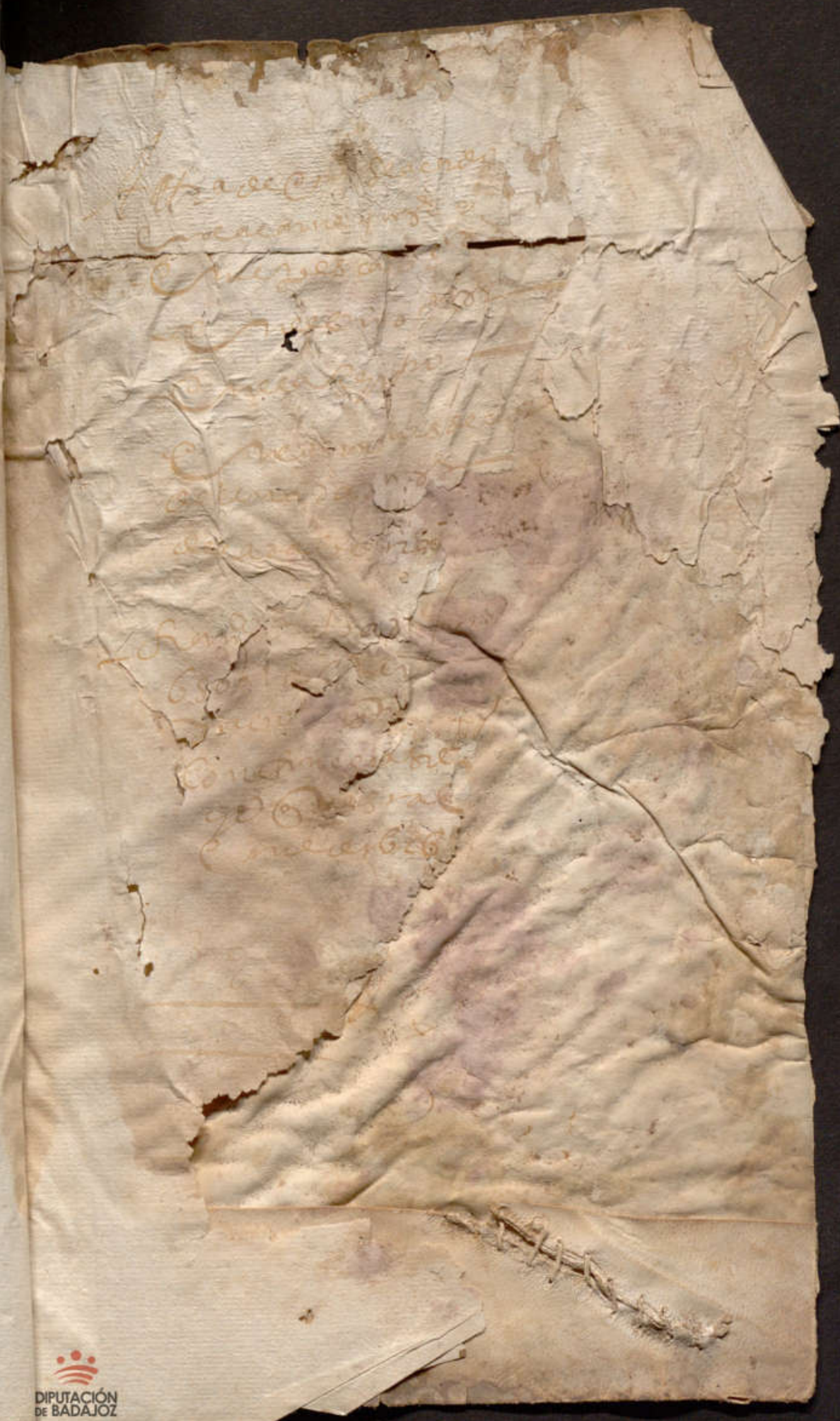

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ